



Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Filosofía
Maestría en Estudios Amerindios y Educación Bilingüe

Recursos lingüísticos y de organización discursiva en la interpretación del español
al náhuatl en los procesos de procuración de justicia

Opción de titulación
Tesis

Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de
Maestría en Estudios Amerindios y Educación Bilingüe

Presenta:

Irla Élide Vargas Del Ángel

Dirigido por:

Dra. Luz María Lepe Lira

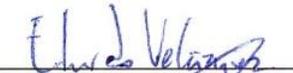
Dra. Luz María Lepe Lira
Presidente


Firma

Mtra. María de Jesús Selene Hernández Gómez
Secretario


Firma

Dr. Eduardo Patricio Velázquez Patiño
Vocal


Firma

Mtro. Pedro David Cardona Fuentes
Suplente

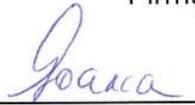

Firma

Dra. Adriana Terven Salinas
Suplente


Firma



Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas
Directora de la Facultad



Dra. Ma. Guadalupe Flavia Loarca
Piña
Directora de Investigación y Posgrado

Centro Universitario
Querétaro, Qro.
Noviembre de 2016

RESUMEN

La interpretación en los procesos de procuración de justicia es hasta recientemente una labor reconocida y aun son pocos los estudios que hay sobre la especialidad, sin embargo la información es muy escasa cuando se ejerce en lenguas indígenas. Los implicados indígenas manejan un español básico por eso el trabajo del intérprete es indispensable para facilitar la comunicación y explicar el desarrollo de su proceso, ya que los juicios penales se llevan a cabo con la terminología jurídica concebida desde el español, y no desde los sistemas normativos indígenas por esta razón la intervención de los intérpretes está indicada desde el marco legal internacional al que México se ha vinculado. El presente trabajo de investigación muestra desde la función del intérprete la gran dificultad en las transferencias de una lengua a otra tan distintas en su morfología como en su léxico y sin embargo capaces de confluir en un espacio y de encontrar aproximaciones semánticas para lograr el propósito de comprensibilidad de los mensajes, en virtud de los recursos y la organización discursiva que el intérprete resuelve usar en lo inmediato de su desempeño. Se describen las modalidades que pueden usarse y las técnicas que apoyan la tarea interpretativa como parte de la preparación en la formación de intérpretes profesionales, así como la participación de las instituciones involucradas. (Palabras clave: interpretación, transferencia, mensaje, recursos lingüísticos, organización discursiva).

ABSTRACT

The interpretation of the processes of law enforcement is until recently a recognized task and even more, there are few studies related this field, furthermore, the information is very limited when applied in indigenous languages. Indigenous persons are only able to manage basic Spanish, for this the effort of the interpreter is essential to facilitate communication and explain the development of these process, since the criminal trials are carried out with the legal terminology conceived in Spanish, and not from the indigenous regulatory systems; for this reason, the intervention of the interpreters is indicated from an international legal framework to which Mexico has been linked. The present investigation shows, from a functional standpoint the great difficulty in the transition of one language to another, the difference in its morphology as in its lexicon and however, the capability to converge in a space and find semantics approaches to achieve the purpose, in virtue of the resources and the discourse organization that the interpreter has to resolve in the immediate performance. The forms and techniques that can be used and the support of the interpretive task as part of the preparation in the training of professional interpreters, as well as the participation of the institutions involved, are described.

(Keywords: interpretation, transfer, message, linguistic resources, discourse organization).

PILIJKUILONECHIKOLI

Kampa ojtli yektlilistli mochiua amo uejka tonali kintlepanitaj uan moixnextiaj kenijkatsa mochiua uan yeka ipan ni tonali amo miak onka tlen ni ueyitlamachtlistli, mejkatsa, tlayolmelaualistli achi kentsi onkaj kemaj eli ika tomaseualtlajtoli.

Maseualtsitsij kati kinpichtokej se yektlitilistli ikuesoli axkana miak kaxtekatlajtoli kimati, yeka tlajtolcuejpetl itekitl nelmoneki ma ijkinoy amo oui mokamauis uan moixtomas kenijkatsa ni ojtli, pampa ni tekitl kampa mosenkaua se ueyikuesoli mouikaj ika kaxtekatlajtoli uan ika inintlajtoltinij, uan axkana kinchiua ika tomaseual tlanauatikayotl: yeka, itekitl tlen tlajtolcuejpetl motlanauatiaj ipan ueyiamatlanauatinij kampa Mexiko motlatskitok. Ni tejtemolistekitl kiixnextia, ipan ni tekitl neloui kenijkatsa mopanoua, mokuropa ipan se tlajtoli ma asiki ipan seyok tlajtoli, kemaj axkipia iuikal kampa mokualtiaj tlen moijtos uan mejkatsa, kuali mouikaj uan sansejko itstokej uan monechkachiuaj tlen kiijtosneki ma ijkinoy kuali mokuamachilis, pampa kipiaj sekij tlajtoli kenijkatsa motekiuiaj noso moixtomaj ma kuali asitij uan mokuamachilis tlen moijtouaj ipan ni tekitl tlen mochiuaj nimantsi. Moixtoma kenijkatsa ueli mochiuas ni tekitl, kenijkatsa motetonia uan mopaleuia tekitl tlen tlajtolcuejpetilistli kej kemaj momachtiaj itlapanka uan nojkia ueyitekikalko inintekitl kichiuaj ipan yani.

AGRADECIMIENTOS

De manera especial expreso mi agradecimiento a la Universidad Autónoma de Querétaro por las facilidades brindadas para cursar este posgrado.

De la misma forma a la Facultad de Filosofía que sustenta el Programa de la Maestría en Estudios Amerindios y Educación Bilingüe.

Un espacio especial para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por todos los apoyos otorgados para el curso del Programa.

Agradezco al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo que a través de su Programa Incorporación de Mujeres Indígenas a Posgrados para el Fortalecimiento Regional me impulsó como partícipe enriqueciendo mi experiencia de estudio.

Mi agradecimiento total para la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo por su acompañamiento y apoyo en el transcurso de este periodo de estudio.

Con afecto reconozco y agradezco la anuencia del Centro Estatal de Lenguas y Culturas Indígenas sin cuya licencia no habría sido posible mi traslado a Querétaro y tampoco realizar la Maestría.

Con humildad rindo un agradecimiento a la Universidad del Estado de Nuevo Mexico por las facilidades brindadas para mi estancia durante el verano de 2015 en Albuquerque.

Mi sincero agradecimiento para la Maestra Ximena Iglesias por permitirme consultar la bibliografía acerca de mi tema que no encontré jamás en otras bibliotecas.

Con especial afecto mi agradecimiento al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas por los apoyos para las consultas bibliográficas y las orientaciones brindadas para el desarrollo del trabajo.

Reservo un lugar especial para los abogados Tomás López Sarabia, Edith y Gabriel del Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción por mostrar siempre la disposición a colaborar con las experiencias que han tenido y a ayudarnos a quienes tenemos interés en el mismo camino.

Ipan iluikatl na nipichtok ome kati nelueyianxelimej, ya ni elij; nonana Filadelfa Del Ángel uan nopilkonej Élica Jill, inijuantij nechkuitlauiaj uan nechyekanaaj ipan ni ojtli tlen nonemilis. Nochipa iniuaya niitstok pampa nikajokuijtok sansejko ipan noyolo uan tlaueInitlasojtla uan nikelnamikij.

Ika nochi noyolo miak nitlaskamatiliaj nochi nosenyelis, notata Timoteo Vargas Mendoza, noikniuaj; Leonel, Miguel, Carlos, Yarú, Roy uan Elsa. Nokonej Manrique Ajdaní, nopilmachkoneuaj pampa nechchiyajtokej ika tlasojtli ipan ni tonali pampa na miak nelnimotekiuiyayaj uan amo kanaj ueli nitlachiyaskiaj pampa san axnikanti, miak tonali nikinkixtili ika notejtemolistekitl uan ika notlamachtalistekitl.

Nojkia ika nochi noyolo nitlaskamatialiaj nouampoj uan ueyitlamachtianij ipan ni tekittlen tlajtolkuepalistli: Mario Villegas Cortázar, Carlos Bautista de la Cruz, José Alvarado Cruz, Adolfo Hernández Hernández, Salvador Martínez Hernández, Reyna Bautista Ramírez, Rosa Hernández Medellín.

Ipan noyolo nikajokuijtok se piltlapanka noueyisiuatlamachtijketl Yolanda Terán Maigua, na nitlachilijtok eli yejyetsi iyolo uan miak techpaleuijtok ipan ni ojtli tlen nonemilis.

Nojkia ika nochi noyolo nitlaskamatiliaj noueyiuampoyouaj Hermelinda Santez López, Luis Flores Martínez, Bania García Sánchez uan René Moo Pol pampa iniuaya nimouetskili, nimochohajki uan miak tlamantli sansejko tipanojkej. Nojkia nitlaskamatiliaj notlamachtianij tlen nechtlayekankej uan nechkauilijkej ma iniuaya nimomachtiskiaj ipan ni Ueyitlamachtiloja Universidad Autónoma de Querétaro uan ipan ni Ueyiitlapanka tlaixmatilistli Facultad de Filosofía.

Achi kentsi nika nikauiliaj se piltlaloko ipan noyolo noueytlamachtijketl Eduardo Patricio Velázquez Patiño, noueysiatlamachtijketl Luz María Lepe Lira uan nouampo Pedro David Cardona Fuentes, pampa nochipa nouaya initstojkej uan nechkakilijkej ika ininyolo kemaj nipichtoyaj kuesoli.

Ipan ni Ueyitlamachtilya nojkia niixmati inintekitl tlen tlamachtianij Adriana Terven Salinas uan María de Jesús Selene Hernández Gómez, uan nikintlaskamatiliaj inintlapaleuilis.

Miak nikiixmati inintekitl uan nitlaskamatiliaj noueyiuampoyouaj Javier López Sánchez, María de Jesús Meraz Mendoza, Arely Ramírez Sierra, Jaime García Molina, Rufina Gómes Soto, Luz María Lugo Espinosa, Marco Antonio Hernández, Ana Laura Cárdenas Cuevas, Abril Acevedo García, María Victoria Navarro, Lourdes González Flores, Alma Rosa Flores Zenil, Rosa María Canales Fernández, Alejandra Jiménez Estrada, Yamira Ivone Flores Cabrera, Lupita Ortiz, Margarita Herrera, Verónica Zea, Zyania Carolina Hernández de la Rosa, Gisela Nolasco uan nomachikni Zonia.

Nojkia miak nitlaskamatiliaj se ueyisiuamanauijketl María Nieto Castillo uan nouampo Sergio Ugalde, inijuantij tlamachtiaj ipan Ueyiitlapanka tlaixmatilistli Facultad de Derecho tlen ni Ueyitlamachtilya Universidad Autónoma de Querétaro.

Tlen ipan seyok tlaltokajyotl nouampoj Rigoberto Cosme Nava ya tekiti ipan CDI tlen Morelos Tlaltokajyotl miak nitlaskamatiliaj pampa nechpaleui ika ni tejtemolistekitl.

TABLA DE CONTENIDOS

RECURSOS LINGÜÍSTICOS Y DE ORGANIZACIÓN DISCURSIVA EN LA INTERPRETACIÓN DEL ESPAÑOL AL NÁHUATL EN LOS PROCESOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA	13
“TRABAJAR CON LOS OJOS” EN LA TAREA INTERPRETATIVA	13
CAPÍTULO I MARCO CONTEXTUAL	25
SUSTENTOS LEGALES DE ORDEN INTERNACIONAL DERIVADOS A LA LEGISLACIÓN NACIONAL	26
DOS VISIONES DISTINTAS DE EJERCER LA JUSTICIA	32
EL PLURALISMO JURÍDICO Y LA INTERLEGALIDAD.....	37
INSTRUMENTOS NACIONALES QUE SUSTENTAN LA PARTICIPACIÓN DE INTÉRPRETES EN LOS PROCESOS DE JUSTICIA	39
A).LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	39
B).PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS.....	40
C).PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS Y LOS PERITOS TRADUCTORES-INTÉRPRETES	41
D). ESTÁNDARES DE QUIENES DEBEN CONOCER LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS.....	42
• LAS INSTITUCIONES	42
• LOS FUNCIONARIOS	43
• LOS INTÉRPRETES Y TRADUCTORES	44
• LOS CIUDADANOS	44
LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EN LA CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES EN EL ÁMBITO DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	44
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO-METODOLÓGICO	56
MODALIDADES DE LA INTERPRETACIÓN Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	56
ASPECTOS HISTÓRICOS DE LA INTERPRETACIÓN	58
DIFERENCIACIÓN ENTRE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	59
MODALIDADES DE LA INTERPRETACIÓN	61
• <i>Modalidad consecutiva</i>	62
• <i>Modalidad simultánea</i>	65
• <i>Modalidad híbrida o a vista</i>	66
• <i>Modalidad de susurro</i>	67

• <i>Modalidad de relevos o bilateral o de enlace</i>	68
LA PROFESIONALIZACIÓN DE INTÉRPRETES EN EL ÁMBITO DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	69
INSTRUMENTO DE INTERPRETACIÓN - ESTÍMULO 3	81
CAPÍTULO III - RECURSOS DE LA LENGUA NÁHUATL Y ANÁLISIS DE LA INTERPRETACIÓN DE	
TÉRMINOS DE IMPLICACIÓN JURÍDICA	88
ASPECTOS DE LA LENGUA NÁHUATL	88
RECURSOS LINGÜÍSTICOS DEL NÁHUATL PARA LA INTERPRETACIÓN	89
SECCIÓN I.....	97
• <i>Autoridad</i>	97
• <i>Robo</i>	101
• <i>Abigeato/abigeo</i>	103
• <i>Ladrón</i>	104
• <i>Delito</i>	104
• <i>Cárcel o aprehensión</i>	106
• <i>Pistola</i>	108
• <i>Rifle</i>	110
• <i>Cartucho</i>	112
• <i>Licenciado/abogado</i>	112
SECCIÓN II.....	114
• <i>Abigeato/abigeo</i>	115
• <i>Delito</i>	117
• <i>Juicio</i>	118
• <i>Sentencia</i>	120
• <i>Denuncia</i>	122
• <i>Víctima</i>	124
• <i>Atenuantes</i>	128
• <i>Rifle</i>	129
• <i>Cartucho</i>	130
• <i>Disparar</i>	132

CAPÍTULO IV - MODOS DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO EN LA TRANSFERENCIA DEL MENSAJE	136
.....	
DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN	136
SECCIÓN III.....	140
• <i>Autoridad comunitaria</i>	142
• <i>Agencia del ministerio público</i>	145
• <i>Violencia intrafamiliar</i>	146
• <i>Promoción de juicio</i>	148
• <i>La obligó a tener relaciones sexuales</i>	151
• <i>Sin promoción de amparo</i>	158
• <i>Permiso para portar arma</i>	162
• <i>Derecho a tener una vida sin violencia</i>	166
• <i>Cosas prohibidas</i>	170
• <i>Historial de lesiones</i>	171
• <i>Daño a la naturaleza</i>	173
• <i>Tráfico de especies en peligro</i>	176
CONCLUSIONES:	183
BIBLIOGRAFÍA	192
ANEXO 1 - INSTRUMENTO DE INTERPRETACIÓN - ESTÍMULO 1	197
INSTRUMENTO DE INTERPRETACIÓN - ESTÍMULO 2	198
INSTRUMENTO DE INTERPRETACIÓN - ESTÍMULO 3	199

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información tomada de Calsamiglia B.H. y Tusón V.A. (2001), elaboración propia.	139
---	-----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Construcción de los diferentes Instrumentos legales de carácter internacional que han derivado en la legislación nacional.....	31
Figura 2. Jerarquización de la aplicación de Instrumentos legales en México a partir de junio de 2011.....	32
Figura 3. Ejemplo de transcripción del estímulo 3 del instrumento de investigación	85
Figura 4. Tomado de Calsamiglia B.H. y Tusón V.A. (2001, p. 280)	138

Recursos lingüísticos y de organización discursiva en la interpretación del español al náhuatl en los procesos de procuración de justicia

“Trabajar con los ojos” en la tarea interpretativa

En las últimas décadas la tendencia general de las sociedades en distintos ámbitos de la vida, ha sido volver la mirada al pasado y retomar costumbres, prácticas, sistemas, valores y reminiscencias, cuestiones que se pensaban extintas, ahora se entiende que sobreviven y nos recuerdan que están presentes desde tiempos anteriores y algunas relativamente lejanas. Este es el caso de los sistemas de justicia que originalmente se aplicaban en las comunidades indígenas.

Cuando llegaron los europeos a esta tierra que hoy es México, dada la cantidad de lenguas distintas y las diferencias culturales fue necesario que hubiera personas apresuradas en aprender las lenguas originarias y algunas personas nativas también apresurándose para aprender el español, según Fernández (2001) y de esa manera llevar a cabo la comunicación mediante interpretaciones indispensables en todo tipo de operaciones, ya fueran comerciales, políticas, religiosas y desde luego judiciales.

Históricamente, el sometimiento duró casi trecientos años y el idioma español se oficializó con la Independencia y hasta recientemente. Las lenguas no obstante, en opinión de Fernández, (2001) siguieron su desarrollo aunque algunas han desaparecido y otras disminuyeron su número de hablantes y hubo afecciones mutuas entre el español y las lenguas indígenas pero lograron su pervivencia.

Después de la Independencia siguieron años de asimetría lingüística y cultural que para nadie son sorpresa. Hubo varios movimientos políticos hasta antes de llegar al Porfiriato, época extendida por varias décadas, en donde las lenguas indígenas sufrieron una gran decadencia debido a las políticas educativas que ponderaron siempre el uso de la lengua castellana con el propósito de homogeneizar a la población por lo menos en relación al área oficial y tener la lengua indígena como una opción doméstica. Sin embargo, como afirma Fernández (2001) debido a los

movimientos sociales a nivel global a partir de la segunda mitad del Siglo XX, aproximadamente, ha surgido una reestructuración del pensamiento que permite ver el valor de la diversidad lingüística y cultural presente en los desplazamientos de población y el desarrollo comercial y económico a nivel internacional.

Lo anterior nos hace recordar que existen distintas formas de actuar según sea la cultura a la que se pertenece, pero también que hay una cultura dominante bajo las reglas de la cual se llevan a cabo los procesos judiciales en donde por lo general un implicado indígena no conoce de lo que ahí sucede con él mismo. Primeramente porque el lenguaje jurídico es difícil para cualquiera que no sea abogado o se desempeñe en ese ámbito y después porque hay una diferencia total en el plano lingüístico, pues el proceso en el contexto mexicano se ejecuta en español y las personas indígenas hablan sólo su propia lengua o escasamente español.

La problemática nacional mexicana actual en este aspecto radica en que no son atendidas las solicitudes de intervención de intérpretes en todas las áreas que lo demandan, hasta la fecha en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se aplica en el área penal el *Programa de Excarcelación de Presos Indígenas* debido a que gran parte de las personas con problemas penitenciarios se ha declarado miembro de una comunidad indígena. Algunas personas encarceladas sin tener un juicio que se apegue a las reglas del debido proceso, es decir, sin haber contado antes con la asistencia de un intérprete que le garantice la comunicación durante sus diligencias, pues la diferencia lingüística ha sido una barrera determinante. La necesidad de la interpretación es apremiante para que el indiciado conozca los pormenores de su proceso judicial, pues además procede de una norma jurídica distinta en donde la oralidad es la forma inmediata para resolver las controversias.

Las intervenciones, según Hernández (2016) se atienden en función de las solicitudes las cuales pueden variar considerablemente en un periodo trimestral desde 65 interpretaciones de enero a marzo hasta 140 en el mismo periodo comprendido de abril a junio de 2016. Como se muestra estas cantidades no son

constantes pues en el segundo trimestre duplican los casos atendidos. Desafortunadamente no se cuenta con estadísticas anteriores ni recientes acerca de los delitos que mayor recurrencia tienen ya que los documentos de solicitud no señalan los delitos sino únicamente el número de causa penal.

A nivel nacional los intérpretes certificados en el ámbito de administración y procuración de justicia somos 650 en diferentes lenguas indígenas y algunas de sus variantes, en Hidalgo se encuentran 29 de ellos, sin embargo insuficientes (López, 2013) para atender la demanda de solicitudes en los juzgados, Ministerios Públicos y centros penales.

La intervención especializada del intérprete es de reciente valoración pero indispensable en campos tan difíciles como el jurídico pues su función garantiza la calidad de la comunicación. Si por la falta de un intérprete, el indiciado no entiende su situación jurídica está en riesgo de permanecer en un largo proceso o de enfrentar una sentencia que no le corresponda.

Esta es la importante y emergente razón de la necesidad de intérpretes de lengua indígena y español en los juzgados para lograr la comunicación cabal entre las partes y sobre todo, facilitar a la persona indígena la comprensión de su proceso; el origen y cómo se está llevando a cabo. Con el propósito de encausar la investigación fue necesario identificar el papel de los recursos lingüísticos y la organización discursiva empleados por los intérpretes que participan en procesos de procuración de justicia como elementos para transferir un mensaje del español a la lengua náhuatl de manera eficaz. En este mismo marco, de manera específica, se analizaron las expresiones utilizadas por los intérpretes participantes en procesos de procuración de justicia para localizar en ellas los recursos lingüísticos y la organización discursiva empleados en la transferencia de mensajes. Por medio de estas acciones fue posible ver cómo apoyan los recursos lingüísticos y la organización discursiva al entendimiento de la terminología de implicación jurídica en el desarrollo de la práctica interpretativa del español al náhuatl y finalmente, se identificó cómo se nombran los procesos de procuración de justicia, sus pasos,

actores y causas, en la lengua náhuatl cuando no tienen palabras equivalentes que los designen.

En México el tema es incipiente y esta investigación es innovadora al estudiarlo desde la participación del intérprete, destacando el valor de la función interpretativa, es decir lo que el intérprete hace y la manera en que se lleva a cabo no solo al escoger la modalidad de trabajo sino en la decisión de términos para hacer la transferencia. Por este motivo se formuló la pregunta de investigación, como sigue:

¿De qué manera contribuyen los recursos lingüísticos y la organización discursiva para mantener o recuperar el sentido del mensaje en la práctica interpretativa de los procesos de procuración de justicia?

Es importante señalar que la tarea de interpretación puede tornarse difícil si los términos que deben transferirse no tienen equivalencia en la lengua de llegada, por esta razón es indispensable buscar las formas de adecuación del mensaje, lo cual puede hacerse por medio de los recursos lingüísticos o bien por las formas de organizar lo que se dice mediante una explicación o una descripción, siempre y cuando el intérprete conozca las culturas y las lenguas que maneja en su trabajo.

Es en este espacio, necesario mi posicionamiento como mujer indígena, perteneciente a la cultura nahua y hablante de la misma lengua, al haber nacido dentro de una familia bilingüe, la cual me guió para apreciar en su totalidad ambas culturas, por esta razón he logrado empoderarme para ejercer profesionalmente como intérprete.

Estoy certificada en tres estándares que se vinculan de manera directa al quehacer interpretativo:

- “Interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia”
- “Prestación de servicios de traducción de la lengua española a la lengua indígena y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia”

- “Evaluación de competencias de candidatos con base en estándares de competencia”

Lo anterior es parte de la formación que he buscado y obtenido para poder dar un mejor servicio no sólo como intérprete sino como alguien que desea contribuir a la cultura y la lengua náhuatl visto como un genuino compromiso que todos los miembros de las culturas y lenguas indígenas deberíamos asumir para reconocerlas, valorarlas, desarrollarlas y lograr su empoderamiento.

Expreso esto debido a que en el transcurso del presente trabajo emito comentarios que revelan mi experiencia en este campo, sin embargo, mis comentarios son también las voces de la experiencia de otros intérpretes y actores en el ámbito jurídico, las cuales hemos compartido a lo largo de nuestras coincidencias en diferentes eventos realizados por distintas dependencias. No son solamente las apreciaciones propias sino aquellas que de alguna manera otros compañeros me han regalado y que me he permitido verter en este trabajo.

Por otro lado al ser una persona nativa en la cultura indígena nahua encuentro elementos que me sostienen para hacer investigaciones desde el interior, con una mirada que resguarda el conocimiento que se ha heredado, que lo mantiene y lo extiende sin buscar apoyo en hipótesis formuladas desde un punto de vista ajeno, pues en este caso la investigación parte de usos lingüísticos y culturales reales.

Todos los intérpretes sabemos las competencias mínimas a manejar en la función de nuestro desempeño: el intérprete debe dominar la combinación de lenguas con la que trabaja y conocer también la cultura. Ser capaz de explicar cualquier término jurídico en ambas lenguas.

Las interpretaciones en materia jurídica no son sencillas pues es necesario adecuar las expresiones, ya que las palabras en español no siempre tienen equivalentes en la lengua indígena. El intérprete debe buscar la forma más cercana de los significados de la terminología jurídica para transferirlos a la lengua indígena náhuatl pero además contextualizar con pertinencia cultural, si es hombre y deberá

interpretar a una mujer o viceversa y si esto no altera los patrones culturales, de ser así se debe buscar a un intérprete del mismo sexo para evitar un problema de género.

Por otro lado no es posible separar la parte lingüística de la cultural jamás porque la cultura es la que sustenta la lengua dándole significado, no es posible hacer sólo un trasvase lingüístico pues la interpretación lleva elementos tanto lingüísticos como culturales.

El intérprete en el desempeño de su trabajo hace uso de adecuaciones desarrollando un lenguaje particular del área. Las palabras de dificultad interpretativa que se usan en el ámbito de procuración de justicia son para designar los delitos, sus tipos, los pasos del proceso, las sentencias y recursos de apelación como el amparo, esta palabra aparece frecuentemente en los procesos de justicia debido a que es un recurso jurídico en el sistema de justicia nacional sin embargo, no tiene traducción ni un significado fácil al llegar al infractor indígena pues en su sistema normativo debe enfrentar el resultado de su conducta y no puede gestionarse o generarse algo que lo disculpe o que atenúe su culpabilidad por eso se usa como préstamo y se acompaña de explicaciones o descripciones en la búsqueda de las proximidades semánticas para la comprensibilidad.

El trabajo del intérprete para resolver las controversias tiene una importancia que no se puede negar y atender los casos jurídicos con la asistencia de intérpretes se debe al compromiso adquirido por México al haber firmado instrumentos legales internacionales, algunos de los cuales se mencionan en las siguientes líneas.

En el Capítulo I de la presente investigación, se aborda el contexto legal de México, sostenido en los instrumentos jurídicos internacionales bajo los cuales el país ha conseguido que se rija como un derecho, la asistencia de intérpretes en los procesos judiciales con implicados indígenas, así como la formación, acreditación y certificación de intérpretes para que brinden el servicio y se dan a conocer también, las instancias participantes en este quehacer. Los instrumentos legales que se mencionan en el Capítulo son solo algunos de los que abordan los Derechos

Lingüísticos y la participación de intérpretes para asistir a los indígenas en alguna situación que lo requiera.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en el que resalta un apartado acerca de la conservación de las instituciones propias, incluyendo sus sistemas normativos y si fueran juzgados bajo lineamientos generales los implicados indígenas en procesos judiciales tienen derecho a ser asistidos por intérpretes de modo tal que se les garantice el entendimiento pleno acerca del mismo.

Un instrumento más, signado por nuestro país es la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos la cual dio lugar a que en el año 2003 se proclamara en México la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y cuyo contenido respecto al derecho del auxilio de intérpretes se encuentra en su Artículo 10.

Los instrumentos internacionales a los que México se vinculó jurídicamente en materia de atención a las especificidades lingüísticas y culturales provocaron las reformas constitucionales en diferentes momentos de los años recientes.

Ahora bien, al contar con las condiciones legislativas derivadas de la signación de tales instrumentos, debe haber también condiciones de aplicabilidad, esta es una responsabilidad que recae sobre las instituciones para que sean quienes conozcan, reconozcan, valoren y atiendan las diferencias desde la formación, certificación de intérpretes y traductores hasta garantizar que sus servicios sean vistos como una práctica profesional y no sólo como un quehacer más que puede cubrir cualquier persona bilingüe pues se trata de una función especializada.

En el transcurso de la investigación fue posible observar que existen instrumentos legales internacionales y nacionales también, que no solo apoyan o sugieren la intervención de intérpretes sino que la recomiendan e indican como derecho de los hablantes indígenas en el cuerpo de sus articulados. Sin embargo lo que se hace complicado es la interjección de los sistemas de justicia, no la actuación de los

intérpretes siempre, que tanto las instituciones, los funcionarios y los ciudadanos conozcan los derechos lingüísticos que les asisten y los ejerzan.

Durante el Capítulo II se presenta el sustento teórico. Se encontraron distintas referencias de autores españoles dedicados a la tarea de la interpretación o bien a la enseñanza de las modalidades de la interpretación, algunos escriben sobre su propia experiencia y la aportan con una finalidad didáctica a las siguientes generaciones, Otros, pocos por cierto, lo hacen desde un punto de vista donde pueden contribuir a la investigación, puesto que se han desempeñado en el trabajo de interpretación, han adquirido la experiencia pero pocos intentan estudiar la propia función que se desempeña y por lo tanto, tampoco trasciende hacia la evaluación de lo que se hace, sin embargo se reconoce que son quienes escriben y aportan las referencias sobre el tema. Para este capítulo, acerca de esos estudios se tomó lo que refuerza la investigación no obstante, es importante hacer mención de la inexistencia de estudios desde la concepción indígena sobre la interpretación y sus implicaciones, lingüísticas, culturales y sociales.

Dentro del mismo capítulo se abordan las distintas formas de hacer una interpretación, denominadas modalidades, éstas son aplicadas según las necesidades del acto y el lugar en el que se va a interpretar. No se usan todas en el ámbito de los procesos de procuración de justicia debido a que no todas responden a las necesidades de un acto de este tipo. Actualmente en México, la modalidad consecutiva es la que se usa porque es la más adecuada para dar espacio entre los interlocutores para generar el discurso y la interpretación y porque se presta para que escuchen más personas lo que cada quien va diciendo. En ocasiones es usada también la modalidad a vista la cual ofrece una dificultad mayor pues consiste en mezclar lectura y oralidad en distintas lenguas, mientras mentalmente se lee en un idioma se oraliza en otro.

No se pretende decir que es lo ideal en México, quizá en otros países sí, sin embargo en nuestro país estamos iniciando en este campo pues los intérpretes certificados somos aún muy pocos y nuestro trabajo también es incipiente.

La tarea de interpretar es poco conocida, la tarea más conocida es traducir. Existe una tendencia a verlas como lo mismo (Collados,2001) y que consisten en hallar las equivalencias léxicas justas exigiendo en ocasiones hacerlo solo con una palabra, operación que desde el primer intento puede verse imposible, ya que la lengua del discurso original quizá pueda usar una sola palabra para expresar una idea pero no siempre hallará en la lengua meta una que se ajuste a transferir la idea completa y con el significado exacto, por esta razón en la combinación de la lengua indígena náhuatl y el español es necesario emplear mas palabras para transferir una idea, se debe describir o explicar y facilitar una comunicación precisa entre los interlocutores.

Algunas veces acordar términos equivalentes resulta muy complicado, pero es conveniente explicarlos para garantizar que los interlocutores entienden bien los mensajes que se están generando durante la diligencia. Es comprensible que no hay las condiciones para hacer tan rápido un diccionario jurídico, el cual además deberá encontrar uso en los hablantes y sería una infinidad de términos que deberán traducirse. En las líneas siguientes se menciona una forma en la que se ha buscado atender el reto.

En un esfuerzo por unificar significados y explicaciones, los intérpretes del Estado de Hidalgo hemos construido un vocabulario de tecnicismos jurídicos en las diferentes lenguas indígenas originarias de la entidad, sin embargo, no se emplea con la frecuencia que se requiere para atender los casos y tampoco, por diferentes circunstancias, hemos hecho labor para socializar los términos.

En el ámbito jurídico existen términos que no son de fácil entendimiento para las personas cuya vida laboral no transcurre en los tribunales ni entre sus funciones, pues la terminología es propia del área y se hace necesario que haya quien explique a las personas implicadas indígenas sobre el motivo y estado de su proceso.

En los procesos de procuración de justicia con implicación indígena el intérprete asume esta responsabilidad haciendo uso de todas las palabras y construcciones a que haya lugar con el propósito de transferir un mensaje de la manera más fiel posible.

En el Capítulo III se exponen las dificultades para recabar la información y en un segundo momento se describen los estímulos conformantes del instrumento de investigación con el que se pretendió recrear las situaciones que proporcionarían el material de análisis. Para recabar la información se contemplaron tres instancias para el propósito, sin lograrlo en ninguna de ellas, debido a la protección de datos que impera por la naturaleza de los delitos que se atienden. Ante esta imposibilidad fue necesario trazar una forma que permitiera la obtención de datos. Se diseñó un instrumento con tres estímulos distintos aplicados en interpretaciones simuladas con la colaboración de cuatro intérpretes certificados y tres personas bilingües aspirantes a la certificación.

El grupo de colaboradores estuvo compuesto por hombres y mujeres de distintas edades y diferente formación profesional. Es importante mencionar que de los siete municipios conformantes de la huasteca hidalguense hubo la participación de seis ya que los participantes tienen procedencias de Huejutla, Jaltocán, Atlapexco, Huautla, San Felipe Orizatlán y Xochiatipan.

Después de aplicar los tres estímulos que componen el instrumento de investigación en este estudio, se eligieron algunas palabras para su sistematización y análisis. La elección se hizo desde la referencia del vocabulario propio usado por el sistema jurídico nacional, ya que es sobre éste que se juzga a los implicados indígenas de otra forma no habría necesidad de tal explicación.

Los términos o expresiones jurídicas que se eligieron en cada estímulo son palabras que en algunos casos tienen otra para designarlas en la lengua náhuatl aunque no son de uso común como robo, autoridad, delito, aunque cada una merece su análisis por separado, justamente como se ha hecho en el presente trabajo.

Algunas otras se eligieron por la dificultad que ofrecen para hacer la transferencia del español a la lengua náhuatl ya que son expresiones que culturalmente o socialmente no tienen significado por haberse construido desde la lógica del idioma español y por lo tanto debe estudiarse la forma en que el intérprete se vale de recursos para hacerse entender.

Finalmente se muestran también los resultados del análisis en aquellas palabras de implicación legal que desde su construcción en español se generan en una sola unidad léxica y al transferirse al idioma náhuatl lo hacen con otra unidad que tiene proximidad semántica. Corresponden a la segunda sección, aquellas palabras que habiéndose generado desde el español con una sola unidad léxica se transfieren a la lengua náhuatl por medio de una frase que busca la similitud de significación.

El Capítulo IV muestra los resultados de las construcciones de implicación jurídica generadas desde el idioma español como una frase y que llegan a la lengua náhuatl a través de la organización discursiva.

En ocasiones son las explicaciones las que facilitan un poco el entendimiento, en otras es necesario redundar y en algunas más tomar nombres de algún suceso parecido pues la palabra no tiene equivalente en náhuatl o culturalmente su uso es mal visto porque el tema no puede ser tratado de forma abierta sino muy reservada.

En este sentido existen también, palabras o construcciones que por proceder de un sistema legal distinto no tienen una forma fácil de transferirse y ofrecen un reto mayor al intérprete en esa transición del discurso.

Algunas son expresiones que designan delitos o faltas y que son ajenas al contexto de los hablantes de náhuatl porque no están acostumbrados a usarlas ya sea porque son palabras que no existían en su vocabulario, que las desconocen por completo o porque no han necesitado usarlas nunca, tales como: daño a la naturaleza, permiso para portar arma, manejo de armas, acumulación de armas, disparar.

Se encontró que otras palabras tienen una significación cultural y metafórica muy profunda pero que los hablantes no percibimos por haber acercado los términos más hacia la acepción que se da en español, como en el caso de robar cuya construcción léxica remite a un trabajo de planeación, “trabajar con los ojos”.

Por todo lo anterior puede decirse que el intérprete ejerce su trabajo desencadenando una serie de operaciones mentales rápidas en donde debe

comprender los significados y explicarlos en la lengua meta valiéndose de formas descriptivas y explicativas que no se usan de forma cotidiana.

Deseo invitar al lector a adentrarse en mi trabajo de investigación anticipándole mi satisfacción al atender a personas de mi propia procedencia cultural, en ambas partes y observar en ellos cómo al comunicarnos se aleja la incertidumbre y dan paso a la esperanza de un buen entendimiento al compartir simultáneamente cultura e idioma.

CAPÍTULO I MARCO CONTEXTUAL

La participación de intérpretes indígenas en los procesos de procuración de justicia

Las necesidades de comunicación efectiva cuando interactúan dos lenguas distintas obligan a hacer uso de intérpretes, actividad que en la práctica funciona desde mucho tiempo atrás, en distintos ámbitos no formales y en distintas etapas históricas.

Sin embargo, a nivel global en las últimas décadas del Siglo XX hubo avances significativos en la formalización de la función (Fernández,2001) y recientemente, en México, en la atención a algunos ámbitos como el de la procuración de justicia, debido a que se han construido diferentes instrumentos legales de carácter internacional y que han sido jurídicamente vinculantes para el país dando origen a reformulaciones constitucionales, nuevas leyes, y nuevas formas para atender la diversidad cultural y lingüística que lo conforma.

Los intérpretes indígenas tienen una función importante en los procesos de procuración de justicia la cual consiste en transferir los mensajes del español a su lengua originaria y viceversa con el objetivo de auxiliar a los implicados indígenas para que entiendan el desarrollo de su proceso, esta disposición forma parte de los derechos lingüísticos enmarcados en los derechos humanos y su atención forma parte de las obligaciones del Estado al haber suscrito instrumentos internacionales cuyo producto deriva en las leyes nacionales.

Puede observarse entonces que, la participación de los intérpretes indígenas en los procesos de procuración de justicia tiene un amplio sustento en los instrumentos nacionales e internacionales en una parte como derecho del implicado y en otra como obligación del Estado para proveer la asistencia del intérprete en su auxilio.

Sustentos legales de orden internacional derivados a la legislación nacional

El sistema económico que prevalece en nuestros días, ha hecho que las diferentes miradas del mundo confluyan en puntos en donde ahora es visible la diversidad y tomada en cuenta, quizá con reservas aún en la práctica, pero finalmente avanzando paso a paso. Estas consideraciones han provocado y hecho posible la reformulación de constituciones y la gestación de iniciativas legislativas en todos los niveles, pues los tratados internacionales que firma una nación pueden tener ese carácter jurídico vinculante que la obliga a incluir en su Constitución Política artículos que avalen los principios que sustenta el tratado signado e instrumentar leyes para atender las demandas del mismo, uno de ellos es el que a continuación se describe:

En 1989 se efectuó en Ginebra la reunión mundial de la cual surgió el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor en 1991, siendo México uno de los primeros países en ratificarlo, a la par que lo hizo Noruega. La importancia para México es que en este instrumento se reconocen los derechos mínimos para los pueblos indígenas, no es que se otorguen sino que se reconocen y valoran en el Convenio, debido a esto es, “después de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el documento más importante para el país” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012, p.5).

El Convenio 169 en su contenido reconoce, valora e indica “la protección de las prácticas sociales, culturales y religiosas” (OIT, 2012, p.10) y hace la defensa de las instituciones propias de los pueblos y enarbola el respeto a las formas tradicionales en las que éstos ejercen justicia y disciplinan a sus miembros para la prevención del delito, aclarando, “en la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos” (OIT, 2012, p.13). La legislación es en este sentido respetuosa pero hace falta la ejecución, no sólo las prescripciones. En la última parte del texto es en donde se detecta una contundente separación de los sistemas ya que si son similares son compatibles

pero si no guardan esa similitud entonces el sistema normativo indígena contraviene al sistema estatal y por lo tanto, es éste, el que impone su supremacía.

Señala el Convenio 169 en su Artículo 10 Fracciones 1 y 2, que “cuando se interpongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”. (OIT, 2012, p.14)

En estos apartados no se percibe con claridad total el alcance de las medidas previstas para que cada país haga lo propio en la materia pues se pondera el Derecho Positivo sobre los sistemas tradicionales, eso significa que siempre se impone un sistema sobre el otro, como es sabido el sistema hegemónico en México es el derecho que provee el Estado y los sistemas normativos indígenas son reconocidos pero no siempre bajo las condiciones que garanticen su aplicabilidad. Al respecto asevera Escalante (2015) “...en el imperativo de la norma positiva creada por las instituciones del Estado y no la que ejercen los pueblos en su cotidianidad” (p.47) por tanto el pueblo indígena se sujeta a las normas creadas por el Estado, ya que de manera formal el derecho que se enseña y se atiende en las universidades es el estatal y hasta el momento son pocas las que incluyen algún curso sobre derecho indígena pues únicamente se ha considerado “costumbre” por no estar escrita (Correas, 2003) sin embargo esas normas no escritas conviven en la realidad con las normas escritas aun cuando sean subordinadas. Puede observarse que el valor en este caso, está determinado por la escritura ya que se respeta más una por ser escrita y se concede menor valor a la otra por ser oral.

El Convenio 169 de la OIT (2012) establece en su Artículo 12 la protección a la violación de los derechos indígenas, resolviendo para tal fin la posibilidad de iniciar el procedimiento legal correspondiente ya sea por medio de representantes o de forma personal, y con el auxilio de intérpretes para garantizar la comprensión del proceso. De esta manera se obedecen las disposiciones legales, tomando en cuenta sus especificidades en torno al auxilio lingüístico y cultural a través de

intérpretes y en lo económico al fijar fianzas razonables a las posibilidades económicas de los implicados sin embargo, no es que con cada documento se otorguen o se creen nuevos derechos sino que se reconozcan, se especifiquen y se interpreten como base para difundirlos, con tal atención los pueblos y los individuos los ejercerán.

Alrededor de todo el mundo se gestan cambios en torno a diferentes temas, para construir acuerdos se llevan a cabo reuniones de trascendencia global, tal es el caso de la realizada en Barcelona en 1996 de donde emanó la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, la cual puntualiza en su Artículo 1 que “todas las lenguas son expresión de una identidad colectiva y cada lengua explica de forma particular su cosmovisión. El uso de la lengua es individual, sin embargo, es un instrumento social de comunicación, de identificación y de unidad” (Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, 1996). El idioma es de uso individual porque cada quien se sirve de él para expresar lo que quiere, en tanto que también se considera social debido a que su uso es para comunicar y por lo tanto interactuar con los demás.

La misma Declaración reconoce el derecho a usar la lengua de manera oral o escrita, en el ámbito privado o público y en los Tribunales de Justicia, aunque el procedimiento sea fuera del lugar de origen la lengua materna debe mantenerse ya que toda persona tiene el derecho a ser juzgada en la lengua que le sea comprensible y pueda hablar, de lo contrario puede obtener la asistencia gratuita de un intérprete. (DUDL, 1996) La lengua es un derecho que transita por lo tanto debe haber garantía de atención en el idioma de origen.

Los instrumentos internacionales anteriores sustentan en gran medida la revitalización y dinamización de las lenguas indígenas mexicanas pues en el transcurso de los años recientes en México, se ha fortalecido la legislación en las adherencias a tratados internacionales y estos lo han obligado a realizar reformulaciones a la Constitución. El país cuenta con una legislación a la que se podría considerar como completa e incluyente pues desde su gestación última en

1917 integró el pensamiento y las demandas de los diferentes grupos sociales confrontados por aquellos días, sin embargo, en esa integración y esas demandas no contaron los pueblos indígenas y no eran aun visibles aunque sostuvieran al país en gran parte de su economía y patrimonio cultural.

El producto del Convenio 169 de la OIT para el país fue la reformulación del Artículo 4º Constitucional en 1992, en donde se reconoce:

La composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

Bajo estas disposiciones se crearon en 1997 los juzgados indígenas en el Estado de Quintana Roo, (Aragón, 2011), fue algo importante que pudo verse como una acción y no solo discurso, por lo que trascendió hacia otros estados de la República como Campeche, Chiapas, Puebla, Michoacán y recientemente al Estado de Hidalgo, estos juzgados son los que actualmente operan como Módulos de Justicia Alternativa, su modalidad contempla hablantes de la lengua indígena que corresponda, en todas las funciones que ahí se desempeñan por esa razón no requieren intérpretes. Su propósito es la conciliación entre las partes por ese motivo no se juzgan delitos graves, únicamente se resuelven conflictos de carácter civil, familiar y delitos menores. Como puede verse, a partir de 1997 se crean estos juzgados indígenas, sin embargo, sus sistemas normativos siempre han existido dando la pauta de las conductas deseables en sus miembros.

En los instrumentos internacionales ya mencionados se alude al pasado histórico, considerando el reconocimiento a los grupos minoritarios que desde antaño han conformado la población de los países firmantes, y puntualizan la reflexión en la diversidad y las diferencias en su composición social y cultural, aspectos, que en

México, generan la reforma al Artículo 2º. Constitucional en donde además del reconocimiento a la conformación pluricultural de la población, se pondera el derecho a la preservación de sus culturas y lenguas, y ser asistidos por intérpretes y defensores conocedores de ambas en los procedimientos en que se vean implicados, de tal modo que los señalamientos de reconocimiento y preservación de las diferentes lenguas y culturas emanen de la legislación que debe buscar la operatividad a través de las instituciones.

Artículo 2º. “La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.” CPEUM (2001).

El Artículo 2º Constitucional reformado, forja la idea de inclusión, de presentar a la vista aquello que antes se sentía negado y hasta oculto, es decir los derechos indígenas.

En el apartado A, Fracción II del mismo Artículo, se establece el reconocimiento de los sistemas normativos indígenas y su aplicación:

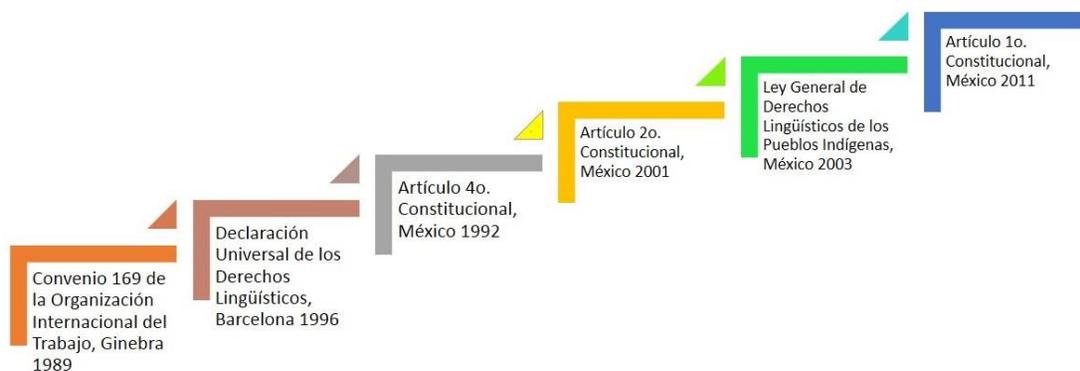
II.-“Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución...” CPEUM (2001).

De manera que la legislación da reconocimiento a la existencia de los sistemas normativos indígenas pero como también lo expresa, los limita en su aplicación sólo a los sucesos internos. La subordinación al sistema jurídico nacional es clara.

La última reforma constitucional se hizo en el año 2011 y es en materia de derechos humanos, ésta consiste en reconocer a los derechos humanos como los conciben las instancias internacionales:

Párrafo segundo del Artículo 1º. Constitucional “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia” CPEUM, (2011), lo que significa ampliar las normas constitucionales en la materia ponderando el principio *pro persona*¹, buscando la más amplia protección de la persona que está bajo juicio. (SCJN, 2013) es decir que al existir dos o más leyes que sancionan el delito cometido, debe elegirse de entre ellas la que no lesione los derechos humanos del infractor, por lo tanto se aplicará la interpretación que más le favorezca. A partir de junio del año 2011 los tratados internacionales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se mantienen con un mismo valor en línea horizontal para su aplicación. En esta reforma se plasma en el Artículo 1º, que hasta junio de 2011 era parte de las llamadas Garantías Individuales que pasan a formar parte de lo que en ese momento se constituye como la protección de los Derechos Humanos.

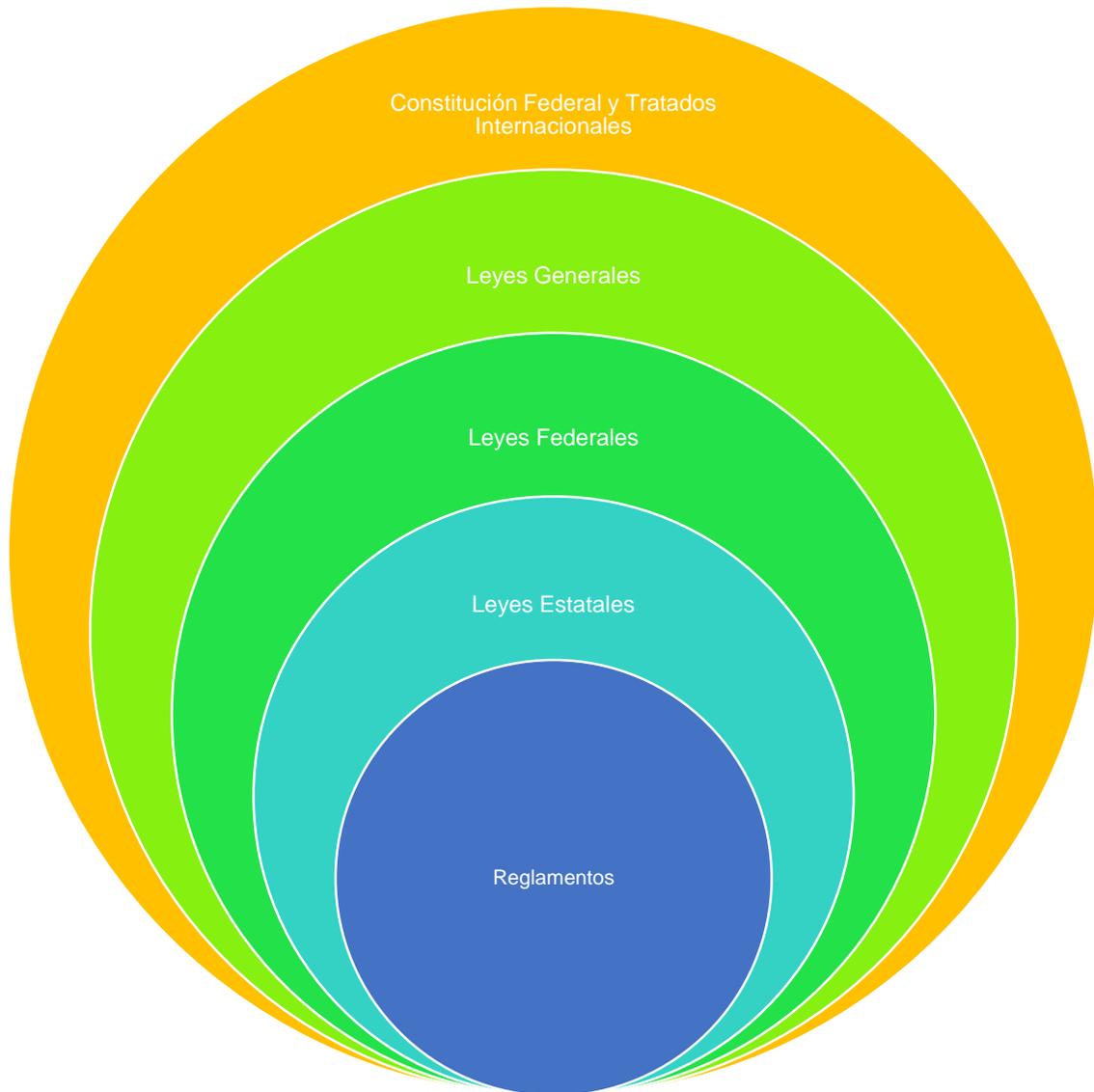
Figura 1. Construcción de los diferentes Instrumentos legales de carácter internacional que han derivado en la legislación nacional.



Creación propia.

¹ El principio *pro persona* es la prioridad de atender en los procesos de procuración de justicia, al ser humano antes que el proceso mismo.

Figura 2. Jerarquización de la aplicación de Instrumentos legales en México a partir de junio de 2011.



Creación propia.

Dos visiones distintas de ejercer la justicia

El campo jurídico para las poblaciones indígenas es complejo porque confluyen dos visiones culturalmente distintas de ejercer la justicia. Los pueblos indígenas tienen sus propios sistemas normativos, entendemos esto bajo el siguiente concepto "conjunto de normas, procedimientos, autoridades, principios, sanciones y cosmovisión que utilizan las comunidades y pueblos indígenas para regular su vida

interna y para resolver sus conflictos” (Sierra,2013,p.63), estos sistemas normativos son presididos generalmente por el Consejo de ancianos y la Asamblea comunitaria, tales organismos ostentan los cargos por honor, después de haber cumplido con todos los servicios a la comunidad y por lo tanto son ejemplos en la forma de conducir su vida y tienen autoridad para juzgar el comportamiento de sus elementos. En opinión de Correas(2003,p.93) las comunidades indígenas en México “tienen sus propios procedimientos para producir normas, disponen de sus propios jueces, designados conforme con esas normas, tienen sus policías (la mayor parte de los casos desarmados), sus prisiones, sus procedimientos para nombrar a sus gobernantes”, estas características son conocidas por todas las personas miembros de las comunidades y algunas foráneas y saben de la funcionalidad de sus sistemas, por lo que el mismo Correas (2003) agrega que “sus normas son efectivas en un territorio que cuando menos, comprende el poblado más sus zonas rurales” (p.93), no puede asegurarse que su aplicabilidad trascienda la comunidad ya que las zonas urbanas generalmente son jurisdicción del Estado y por lo tanto la ley aplicable es la estatal.

En el documento que recaba las participaciones del Primer Encuentro de Jueces Indígenas, convocado en 2006 por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Honorio Alcántara Núñez, juez indígena, señaló las características de los juicios llevados a cabo bajo el propio sistema normativo: “los juicios son orales, con comparecencia personal ante la colectividad, sin mediación de escritos, son gratuitos, de resolución rápida. Los juicios concilian a las personas porque se busca que tengan voluntad de llegar a un acuerdo, cada comunidad identifica a la autoridad que imparte justicia, la cual no goza de un sueldo sino que presta un servicio ya sea por honor o por obligación, la atención no tiene un horario fijo, a la autoridad se le puede encontrar en su domicilio a cualquier hora (Avendaño 2007:p.325).

Como puede verse existen diferencias absolutas en las características de un juicio bajo el sistema normativo indígena y uno que se desarrolla bajo el sistema jurídico nacional.

El denominado Derecho Positivo que provee el Estado, se sustenta en los Tratados internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las Leyes y Códigos, a través de los cuales tipifica y juzga los delitos con un carácter sancionador pues el infractor a través del proceso recibe su sentencia y generalmente la cumple en prisión, no aportando nada a la colectividad ni devolviendo nada del gasto público dispuesto para su manutención durante su pena. Debido a esto Honorio Alcántara Núñez agrega que “la justicia del Estado es muy cara y es de difícil acceso para los indígenas” Avendaño (2007:p.326) en contraste, los conflictos presentados ante las autoridades indígenas reciben atención gratuita e inmediata. Al respecto, Prisciliano Hernández Hernández, juez indígena, manifiesta “las autoridades indígenas resolvemos nuestros conflictos internos sin violentar los derechos fundamentales de los individuos; eso también lo realizamos de manera pronta, imparcial y gratuita” (Avendaño, 2007,p.329).

Las autoridades indígenas no sólo resuelven las controversias legales de su comunidad sino que además, en concordancia con el carácter educativo de sus sistemas atienden asuntos de diversa índole, como comenta el juez Teófilo Sulub Zaldívar: “he atendido gente que va a pedir una orientación, para pedir un consejo; muchas veces yo digo que desempeño no sólo el cargo de juez de paz sino que inclusive de consejero de matrimonios” (Avendaño, 2007, p.332). Las autoridades de la comunidad conocen a todos sus miembros y tienen idea clara de las situaciones y necesidades de cada familia, se consideran parte de la comunidad por lo tanto se interesan en el contexto completo del infractor.

Los sistemas normativos indígenas tienen un carácter formativo ya que se debe restituir la falta cometida con trabajos en la comunidad, como limpiar de hierbas el panteón sin ayuda de los demás, barrer la plaza, desyerbar los caminos en tramos grandes, acarrear piedras grandes para edificar alguna construcción, de manera

que el haber infringido las normas comunitarias resulte aleccionador para no repetirlo. La justicia en este sentido tiende a reparar el daño y dar ejemplo al resto de la comunidad sobre lo equivocado de la conducta juzgada.

En contraste, el sistema jurídico nacional está basado en documentos escritos y se debe acudir a interponer una denuncia ante la instancia que corresponda para abrir un proceso judicial que se compone de varios momentos; averiguación previa, pre instrucción, instrucción y juicio, en tanto que en los sistemas normativos indígenas son de acción inmediata al conocerse la infracción. La contraposición surge cuando el infractor es indígena y se encuentra fuera de su comunidad o dentro de la misma y su delito es calificado como grave; asesinato, violación, abuso sexual, asociación delictuosa, portación de arma, secuestro, rapto, trata de personas, robo, porque en estos casos será juzgado bajo el sistema jurídico nacional como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los delitos que son posibles de atender bajo el sistema normativo indígena y no se contraponen con el sistema jurídico nacional son los calificados como menores "abandono de hogar, golpes dados por uno de los cónyuges a su pareja, dificultades entre los miembros de una familia; incumplimiento en los pagos de un trato; dificultades surgidas por el uso de tierras comunales del grupo" (Muñoz, 1994, p.133), como es posible observar, estas faltas corresponden a los ámbitos; civil, familiar y agrario, dentro de los cuales, sin problema, puede aplicarse el derecho tradicional mientras que el ámbito penal tiene también una intervención limitada, pueden atenderse, como lo señala Basauri (1994) "riñas sin heridas, insultos, escándalos por embriaguez, y sobre todo, pleitos conyugales o familiares" (p.127), cuando las mismas faltas se agudizan con resultados que pueden ser desde heridas hasta el homicidio entonces la intervención corresponde al sistema jurídico nacional. Correas (2003, p.83) opina que este sistema es el que ejerce supremacía ya que "no se admitirán normas que promuevan conductas diversas a las que exige el estado dominante" pues si se aplican las normas jurídicas indígenas atentan contra el orden establecido por el primero.

Es en este escenario donde se detecta la inequidad, como menciona Hamel (1988) ya que el indígena desconoce la ley y los procesos a través de los cuales se desarrollará su juicio, como consecuencia no entiende la terminología jurídica y tiene un escaso manejo del español lo que bloquea el entendimiento de los mensajes que se generan en el proceso, aspectos que dificultan la administración de justicia por parte del derecho hegemónico y que a su vez constituyen la necesidad de la asistencia de intérpretes. En opinión de Alcántara Núñez “las desventajas de que los indígenas se sometan a los jueces del orden común es que no se pueden defender, no conocen el idioma, son procedimientos que la gente desconoce y sale mucho más caro” (Avendaño 2007, p.328), las desventajas percibidas por este juez indígena son parte de lo que observa en el ejercicio de su cargo y por lo tanto reales y demandantes de atención para un mejor escenario de impartición de justicia.

Sin embargo, como afirma Sierra (1992) los sistemas normativos indígenas no siempre conservan su aplicabilidad o como ya se ha expuesto, lo hacen sólo en la comisión de delitos considerados menores y para los delitos graves todos los infractores indígenas o no, son juzgados bajo el sistema jurídico nacional en donde las fórmulas y discursos jurídicos son desconocidos porque se juzga a partir de un sistema que es ajeno a las personas indígenas, en ocasiones no conocen ni el nombre del delito que se les imputa, por lo tanto, tampoco es posible que comprendan, por sí solos, todo el procedimiento jurídico en el que están involucradas.

El discurso jurídico es de difícil comprensión para todas las personas ya que es un lenguaje especializado, las personas indígenas por lo general, manejan un español básico, el requerido para comunicarse en cuestiones indispensables del comercio como costos, manejo de cambios en el dinero, hacer preguntas para orientarse en un pueblo que no es el suyo, o trasladarse a otro lugar y no hay necesidad de comunicar más en una lengua que no se siente propia. De tal modo que si el español no es la lengua que conocen ni que usan para expresarse libremente fuera de la

comunidad, tampoco les es útil para entender la terminología jurídica, los procesos o los nombres de los delitos que pertenecen a una lengua y una cultura diferente de la náhuatl con su propio sistema de normas.

El pluralismo jurídico y la interlegalidad

De forma muy similar a como se reconoce el pluralismo cultural se reconoce también el pluralismo jurídico. Sierra (2012, p.65) afirma que “el pluralismo jurídico se refiere a la existencia de sistemas jurídicos en un mismo campo social” mientras que Wolkmer (2006) lo define como:

La multiplicidad de prácticas jurídicas, oficiales y no oficiales, existentes en un mismo espacio sociopolítico que interactúan por conflictos y por consensos, y teniendo su razón de ser en las necesidades existenciales, materiales y culturales o como una pluralidad de derechos concurrentes. (p. 194)

Bajo este panorama es indispensable considerar que el sistema jurídico nacional es el que impera pero no es el único, la realidad es que conviven dos sistemas distintos que pueden ser relacionados para resolver los asuntos judiciales de la mejor manera, sobre este aspecto, Sierra (2012) agrega que en “México está vigente el pluralismo jurídico subordinado, a diferencia de Bolivia, Ecuador, Colombia, donde las leyes en materia indígena ponen en un mismo nivel a los sistemas normativos” (p.65) es decir, que en estos países hay un reconocimiento de igualdad entre ambos sistemas, su eficacia es la misma y con la misma validez, ningún sistema subordina al otro, mientras que lo que sucede en México es distinto ya que existe una hegemonía jurídica. Sobre este mismo asunto, Correas (2003) opina como sigue: “un orden jurídico es considerado válido, cuando sus normas en términos generales y a grandes rasgos, son eficaces, es decir, son fácticamente acatadas y aplicadas” (p.21), en mi opinión lo vertido por Correas, permite la reflexión acerca de lo que sucede en México, pues como se ha visto, los sistemas normativos indígenas son aplicados, son acatados pero no cabalmente sino de forma parcial porque el sistema

jurídico nacional los limita, pues al juzgar ciertos delitos se considera que están ambos sistemas en contraposición y no trabajando de manera paralela. El mismo Correas (2003) afirma que de forma real son varios los sistemas jurídicos que operan simultáneamente subordinando unos a otros con pequeñas diferencias a esto se le atribuye el nombre de interlegalidad mientras que cuando la hegemonía es claramente notoria se dice que se reconocen otros sistemas jurídicos dando lugar al pluralismo jurídico, al cual él mismo conceptualiza como “la co-existencia de normas que reclaman obediencia en un mismo territorio y que pertenecen a sistemas distintos”(p.37). Lo interesante de su definición es la sujeción simultánea a dos sistemas en un mismo sitio, no calificándola como convivencia de sistemas sino como simple co-existencia. Sierra (2012, p.65) aporta la siguiente definición de interlegalidad “es la interacción entre sistemas jurídicos” y agrega, “remite a espacios de interacción donde las reglas y las prácticas de varios sistemas jurídicos se imbrican mutuamente...” (p.65) tratándose de los sistemas normativos indígenas la subordinación ante el derecho positivo es clara, pues no se encuentran de manera práctica los sitios en donde dos sistemas jurídicos se superpongan, se afecten de forma recíproca y logren condiciones de equidad.

En la tarea jurídica es decir la impartición de justicia, lo que puede resultar muy complejo es entramar los dos sistemas para llevar a cabo la interlegalidad en un juicio, puesto que hay el auxilio por parte de los intérpretes reconociendo que el reo indígena cuenta con ese derecho lingüístico pero su juicio se desarrolla con base en las leyes nacionales y no bajo sus propio sistema normativo. En un escenario ideal de interlegalidad se buscarían coincidencias y diferencias entre ambos sistemas.

En atención a estas observaciones se desprenden algunos señalamientos desde el ámbito internacional los cuales aterrizan en las leyes mexicanas abriendo camino a los indiciados indígenas a ser asistidos por intérpretes en los juicios de los que forman parte, hasta el momento el auxilio es únicamente en la interpretación del español a las lenguas indígenas involucradas porque la defensoría no está

contemplada en estas condiciones. Sin embargo, hay avances al considerar por lo menos, las diferencias culturales y lingüísticas.

Instrumentos nacionales que sustentan la participación de intérpretes en los procesos de justicia

a).Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Con el propósito de materializar las reformas legislativas nacionales se hace necesario instrumentar los mecanismos para darles operatividad. Así, es posible ver la promulgación de leyes desde el sistema oficial y también algunos mecanismos que surgen desde la organización de la sociedad civil. Se formuló y promulgó la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, misma que posibilita la creación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, INALI, iniciando sus actividades en 2005 y cuyo objetivo principal es: "Promover el fortalecimiento, la preservación y el desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional." (LGDLPI, 2012, p.1)

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas promulgada en marzo de 2003, menciona en su Artículo 10., "los indígenas tienen derecho a la jurisdicción del Estado y a ser atendidos en sus lenguas. La responsabilidad de las autoridades en todos sus niveles es la de proveer gratuitamente intérpretes y defensores para que los asistan en todo tipo de problemas legales". (LGDLPI, 2012, p.5)

El acceso a la jurisdicción estatal sí está garantizada por el documento y de esa manera se ejerce con la salvedad de que en los procesos agrarios, de auditoría y laborales no hay un programa institucional que dé seguimiento, esto se realiza exclusivamente en los casos penales en donde la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cubre el Programa de Excarcelación de Presos Indígenas con la providencia de intérpretes, el motivo es que generalmente las sentencias de prisión han sido provocadas por delitos que pertenecen al área penal y no a delitos que son de otras ramas como la civil, la mercantil, la laboral, la agraria,

en donde es posible la conciliación entre las partes. La falta de un programa que registre las intervenciones con asistencia de intérpretes en otras áreas, sin ser la penal, genera incumplimiento de las disposiciones en la Ley de Derechos Lingüísticos pues quienes hacen este tipo de intervenciones en áreas distintas a la penal no reciben la reposición de los gastos derivados. Lo anterior consta en las experiencias de trabajos de interpretación compartidas en reuniones con otros intérpretes y en la experiencia propia.

b).Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas

Acerca de las disposiciones para atender a la población demandante relacionada con los procesos de procuración de justicia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2013) ha emitido el *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas* en donde se advierte que los jueces como encargados de impartir justicia están obligados a indagar las costumbres y especificidades de la cultura a la que pertenece la comunidad o la persona acusada de un delito. De la misma manera, menciona que es importante conocer el territorio, los recursos naturales, las formas de trabajo y posesión de la tierra, la organización social y de ser preciso puede ordenarse un estudio antropológico que permita conocer más datos del caso para determinar las sentencias. Todos estos datos aportan información sobre el acusado y posibilitan tener un panorama amplio de su cultura, mediante su análisis se podrá determinar su situación legal o dictar la sentencia.

De acuerdo con el Centro Profesional Indígena de Asesoría Defensa y Traducción A.C. del Estado de Oaxaca, (2010) la Suprema Corte de Justicia de la Nación es una institución dentro del estándar que el CEPIADET maneja, porque manifiesta la voluntad de atender a los derechos lingüísticos y las diferencias culturales de quienes enfrentan un proceso judicial, al señalar la obligación de las autoridades a investigar no solo las circunstancias de la comisión del delito en cuestión sino más

allá, para conocer quién es la persona, a qué grupo pertenece y a establecer mecanismos de entendimiento que agilicen los procesos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación inicia una labor de mucho compromiso con la población indígena al emitir el protocolo con los señalamientos para quienes imparten justicia y la importancia de conocer las cuestiones culturales que atañen a la persona, al grupo o la comunidad indígena implicada en algún proceso. Lo relevante es que se difunda para su conocimiento entre los funcionarios así como a la ciudadanía.

c).Protocolo de Actuación para las y los Peritos Traductores-Intérpretes

El Instituto Nacional de las Mujeres y sus filiales estatales han creado el *Protocolo de actuación para las y los peritos traductores-intérpretes* (2011) se señalan en él contenidos con perspectiva de género como la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW) y la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*, más conocida como Belem Do Pará, por ser el nombre del lugar en donde se llevó a cabo en 1994. La primera es un instrumento internacional adoptado, abierto a firma de ratificación o adhesión por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas; la segunda es un instrumento continental dependiente de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, ambas confluyen en el terreno nacional, aunque no exclusivamente para las mujeres, en la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación publicada en 2003 y reformada en 2014 en ella se considera *discriminación* la afectación de los derechos individuales o colectivos y estos incluyen los lingüísticos y culturales que pueden negarse o afectarse al no recibir la asistencia de un intérprete si la persona forma parte de un grupo indígena.

Es preciso que los peritos traductores-intérpretes conozcan todos los instrumentos ya que además de saber sobre las especificidades de las comunidades indígenas deben saber acerca de las especificidades de la mujer indígena como subgrupo culturalmente diferenciado e invisibilizado en el acceso y ejercicio de sus derechos.

Un punto importante que destaca el Protocolo es el auxilio a la mujer indígena en la formulación de una queja ya que los demás documentos anteriormente descritos de manera genérica enuncian el auxilio al indígena con la asistencia de intérpretes cuando tengan implicación en un proceso judicial esto significa que se contará con el intérprete cuando ya esté dentro del proceso mientras que en el caso del Protocolo es la mujer indígena quien puede iniciar la promoción de un proceso con el auxilio de un intérprete.

Esta última aseveración es de mucha importancia para las mujeres y en mi opinión, debe llevarse a la práctica de inmediato, pues durante las Jornadas de Acceso a la Justicia para Mujeres Indígenas (2013) fue posible escuchar en sus propias voces, la necesidad de crear mecanismos que les auxilien para poder acceder a un juzgado para interponer sus denuncias pues desconocen cómo hacerlo y generalmente son ellas la parte acusada pero esto no significa que ellas no tengan necesidad de acusar o de exponer algún litigio.

d). Estándares de quienes deben conocer los derechos lingüísticos

- **Las instituciones**

Con el respaldo del marco jurídico anteriormente descrito han surgido instituciones independientes del gobierno con el propósito de atender los derechos humanos y lingüísticos de las personas indígenas implicadas en procesos de procuración de justicia, tal es el caso del Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción en el Estado de Oaxaca CEPIADET, que en su informe de actividades anuales correspondiente al año 2010, puntualiza las características de cuatro figuras intervinientes en este tipo de procesos, en primer lugar aparece el estándar de las instituciones que reconocen la diversidad y garantizan los derechos lingüísticos, solo se mencionan las actitudes deseables de una institución que como tal en sus funciones visibiliza las diferencias, esto es importante debido a que son muchas las instituciones que hay en el país operando a nivel federal, estatal o

municipal pero son escasas las que tienen interés en que de manera práctica se ejerzan tales derechos.

Apartir de lo expuesto es posible reflexionar que algunas instituciones desconocen que la figura del intérprete indígena debe estar considerada en sus procesos de impartición de justicia esto afecta la aplicabilidad de las leyes. Deberían ser todas las instituciones las que asumieran su responsabilidad en todos los ámbitos, no solo en los procesos judiciales, sino en salud, en educación, en el desarrollo social, entre otros, porque los indígenas están en todas partes y sus necesidades deben ser atendidas en su propia lengua porque la misma legislación les confiere ese derecho.

- **Los funcionarios**

En segundo lugar el CEPIADET (2010) alude al estándar del funcionario que en su actuar profesional respeta y garantiza los derechos lingüísticos, como en el caso de las instituciones, pero no es generalizado el conocimiento de los derechos lingüísticos, hay funcionarios que los pasan por alto. Las autoridades judiciales no pueden evadir su responsabilidad al respecto sino cumplir y hacer cumplir lo que la legislación marca, solicitando a quien corresponda la asistencia de intérpretes si la implicación es de un indígena hablante de su lengua, de manera que se visibilicen los preceptos constitucionales.

En total acuerdo con lo que argumenta el CEPIADET y desde mi experiencia como intérprete es conveniente destacar que en el ámbito de procuración de justicia estas características deseables en los funcionarios son ya observables fácticamente pues desde el momento de tomar la declaración a un acusado que se proclama perteneciente a un grupo cultural diferenciado como indígena está participando un intérprete, o bien al momento de formular los citatorios para las comparecencias, a fin de desahogar los casos, previamente se consulta el origen del acusado para solicitar a donde corresponda el intérprete bajo los requerimientos lingüísticos y culturales que le sean compatibles.

- **Los intérpretes y traductores**

En tercer sitio aparece el estándar del intérprete y traductor de lengua indígena que desempeña su labor en el ámbito de procuración y administración de justicia es quien debe conocer las dos culturas y lenguas que se ocuparán en el desarrollo del juicio y quien deberá ser sensible a las necesidades del servicio ya que las instituciones no siempre destinarán un presupuesto para cubrir los gastos inherentes a su quehacer, sin embargo de la disposición para intervenir aunque no haya un estímulo económico, es posible que dependa el tiempo de detención del indiciado.

- **Los ciudadanos**

Por último, el CEPIADET (2010) advierte el estándar del ciudadano que conoce y ejerce sus derechos lingüísticos, estas condiciones son deseables pues solo se puede ejercer un derecho en la medida que se le conoce, si esto sucede el individuo estará en posibilidades de lograr un empoderamiento bien entendido y practicado con responsabilidad.

La participación de las instituciones en la Certificación de intérpretes y traductores en el ámbito de procuración y administración de justicia

Las instituciones, funcionarios, intérpretes y ciudadanos son actores importantes para potencializar el ejercicio de los derechos lingüísticos, si no existe la cohesión entre ellos no puede lograrse mucho, se considera necesario que cada uno cumpla su función y simultáneamente exija a los otros hacer lo mismo.

El 5 de julio de 2003 se expidió la Ley de creación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas quedando ésta como una parte importante de lo que fue el Instituto Nacional Indigenista. Esta nueva Comisión es una institución que cuenta con delegaciones estatales y centros coordinadores focalizados en zonas con alta población indígena, (aunque no sean de la misma entidad, por

ejemplo Querétaro y Guanajuato que comparten delegación) cuyas tareas principales son la coordinación y la evaluación de las acciones públicas encaminadas al beneficio de los pueblos y comunidades indígenas de México.

Bajo la coordinación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas opera el *Programa de Formación, Acreditación y Certificación de Traductores e Intérpretes en Materia de Procuración y Administración de Justicia* y en el ámbito de la salud, así como el *Programa de Excarcelación de Presos Indígenas* el cual busca atender las necesidades de interpretación y traducción del español a lengua indígena y viceversa, de las personas indígenas involucradas en procesos judiciales.

Con el propósito de dar atención a las necesidades de interpretación en lenguas indígenas fue construido y publicado el 7 de julio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación el *Estándar de Competencia Laboral de Interpretación Oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia*. Este representa la posibilidad de que los intérpretes cuenten con un documento que ampare y avale las actividades que desarrollan en el campo profesional. Esta acción forma parte del *Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales 2008-2012*, promovido desde la Secretaría de Educación Pública para unos 10 millones de hablantes de algunas de las 68 agrupaciones lingüísticas existentes en México. En dicho programa se establece como uno de los objetivos, “promover la profesionalización de intérpretes y traductores de lenguas indígenas”. (Diario Oficial de la Federación, 2009)

El cumplimiento del objetivo mencionado anteriormente como parte del *Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales* ha producido la certificación de 650 intérpretes certificados en todo el país en las lenguas maya, rarámuri, tzotzil, tzeltal, náhuatl, otomí, tepehua, tenek, totonaca, cho`l, zapoteco, mixteco, y en estados como Chiapas, Yucatán,

Chihuahua, Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz, Morelos y Oaxaca, los cuales conforman el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas, PANITLI . (INALI, 2014).

Dentro de las acciones de formación, acreditación y certificación de intérpretes con grandes expectativas nacionales, a nivel estatal en Hidalgo en junio de 2012 se llevó a cabo la primera certificación de intérpretes en materia de Procuración y Administración de Justicia, la cual se hizo con hablantes de las tres lenguas originarias del Estado: Náhuatl de la Huasteca, Tepehua y Hñahñu del Valle del Mezquital, con una de sus variantes, la Otomí de la Sierra de Tenango. Así surgió la primera generación de intérpretes certificados quienes previamente bajo la orientación del Centro Estatal de Lenguas y Culturas Indígenas (CELCl), se habían formado en varios cursos sobre la justicia desde su propia cultura, en su lengua y analizando la terminología jurídica que el derecho positivo impone, investigando términos, construyendo neologismos para facilitar las tareas de interpretación y traducción.

Las dos tareas; interpretación y traducción tienen características particulares que deben considerarse para ejecutarse con eficacia, la primera se hace de manera oral, la segunda es en textos y sus modalidades se aplican según el contexto, así para auxiliar al implicado en los procesos de procuración de justicia es necesario conocer las modalidades y desarrollar las técnicas con el propósito de lograr un buen trabajo.

Un intérprete debe manejar con dominio la lengua indígena y el español, tener conocimiento de ambas culturas y saber usar todos los recursos lingüísticos a su alcance para hacerse entender en ambas. Se considera una preparación ideal si además de haber tomado los cursos de capacitación en materia jurídica, los cuales incluyen nociones básicas de derecho, sistemas normativos indígenas y derecho positivo, si también fuera posible incluir derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos de los niños, legislación nacional e internacional; tratados signados por el país cuyo resultado según la CNDH (2013), es jurídicamente vinculante, es decir, que obliga al gobierno mexicano a generar leyes o a reformar

las que ya existen para dar cumplimiento a los principios del documento signado, la importancia de éstos radica en que los tratados internacionales tienen la misma validez jurídica que la legislación nacional.

El candidato a intérprete debe tener conocimientos generales y además prepararse en lo concerniente a su campo ya que durante el proceso para obtener la certificación es evaluado con base en estándares de competencias, contruidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, CONOCER, entidad paraestatal del gobierno federal mexicano sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas. El estándar se aplica en la simulación de un juicio real con la presencia de todas las figuras participantes en una diligencia; juez, ministerio público, defensor, secretario de actas, indiciado y por supuesto el candidato fungiendo como intérprete bajo el estándar que ha conocido previamente.

El evaluador es una figura importante que durante el proceso va verificando que el candidato cumpla cabalmente con los puntos descritos en el estándar, el cual se divide en tres fases; conocimientos, desempeño y revisión del producto final. En la primera fase el candidato a intérprete debe tener referencias acerca de qué hacer para aceptar una interpretación y los pormenores de cómo llevarla a cabo, así como el dominio de las dos lenguas.

En la fase de desempeño el candidato solicita una prueba de comunicación con el indiciado con el propósito de constatar la coincidencia de variante lingüística y de esta forma garantizar la interpretación. Esta fase contempla también una prueba escrita de conocimientos relacionada con el estándar en el que se está evaluando. La fase de interpretación es en donde el candidato hará un puente de comunicación entre el indiciado y las demás figuras participantes en el juicio, sin omitir, agregar o distorsionar información, su papel es únicamente transferir de una lengua a otra lo que dicen las partes intervinientes y verificar que el mensaje ha quedado entendido para ambas. La tercera fase es la revisión del producto, en esta última el candidato debe ver las actas y demás documentos de registro que surjan en la diligencia y

asegurarse que el contenido corresponda a lo actuado por las partes durante la misma.

Al terminar la simulación, el evaluador debe hacer la suma de todos los factores evaluados y emitir su juicio valorativo, en caso de que el candidato no haya cometido errores o los que cometió sean un máximo de dos y de menor peso en la escala de puntuación entonces será calificado como COMPETENTE y por lo tanto será certificado como intérprete, en caso contrario el veredicto será TODAVÍA NO COMPETENTE, dado que cubre los requisitos previos a la evaluación y no logró el puntaje esperado, entonces tiene la oportunidad de presentar nuevamente la evaluación si así lo desea.

En caso de que el candidato no esté de acuerdo con el resultado obtenido entonces podrá solicitar la revisión de su proceso de evaluación, el cual queda sustentado con varias evidencias, primeramente en el instrumento de registro de evaluación que contiene todas las fases del estándar, una videograbación de todo el proceso y en tercer lugar los registros de un monitor del INALI que ha estado presente en el proceso.

En el Estado de Hidalgo el Centro Estatal de Lenguas y Culturas Indígenas dependiente de la Secretaría de Educación Pública, es la institución que ha promovido la certificación de intérpretes, de evaluadores y de traductores, cuestiones que se valoran bajo distintos estándares de competencia.

Se ha contado con la colaboración de otras instituciones, en la primera generación de intérpretes certificados la CDI aportó los recursos financieros para la actividad mientras que el INALI y el CELCI fueron las instituciones que participaron con la organización y los cursos previos de capacitación y alineación para la certificación.

El proceso de certificación de 2012 dio una generación de 29 intérpretes y 16 evaluadores en las lenguas indígenas participantes. A partir de entonces se han cubierto solicitudes del servicio en las agencias del ministerio público, juzgados, Tribunales Agrarios, Auditoría Superior del Estado, entre otras. Por lo tanto puede

afirmarse que los esfuerzos comunes realizados por las instituciones para articular su trabajo están iniciando una etapa de éxito, sin embargo no concluye ahí pues aún es un terreno nuevo y promisorio.

En los inicios de 2013 se llevó a cabo en Huejutla de Reyes el proceso de evaluación de traductores para la certificación en materia de Procuración y Administración de Justicia, convirtiéndose así, Hidalgo, en el primer Estado de la República en contar con 12 traductores certificados.

La importancia de separar los estándares de evaluación es que se trata sustancialmente de hacer tareas distintas: el intérprete lleva a cabo su trabajo de transferir de una lengua original a una lengua meta las ideas de manera oral mientras que el traductor hace el traslado de una lengua a la otra en forma escrita, de ahí también la diferencia en el nombre de los estándares en la mención de la lengua indígena y el español. El documento recibe el nombre de Estándar de Competencia y designa una tarea específica, en este caso es *Interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia*, el que se refiere a la traducción se llama *Prestación de servicios de traducción de la lengua española a la lengua indígena y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia*, estos nombres se encuentran en el Registro Nacional de Estándares de Competencia y la Unidad Administrativa responsable es el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

Es importante destacar la articulación de las instituciones públicas participantes en los procesos de certificación pues sus objetivos son de carácter social es decir, la función de un intérprete certificado en los procesos de procuración de justicia trasciende hacia la sociedad, en tanto que su auxilio es garantía de comunicación real para las partes en controversia como para las autoridades involucradas en los juicios, por lo tanto, el trabajo de las instituciones debe fortalecerse para lograr más certificaciones en esta materia y para otros ámbitos que lo necesiten.

Al respecto también los intérpretes tienen un compromiso para cumplir su función de manera idónea y para facilitar a las generaciones siguientes esta tarea los intérpretes del Estado de Hidalgo certificados en la primera generación hemos construido un vocabulario con terminología jurídica en las tres lenguas indígenas originarias y una de sus variantes, tratando de atender las necesidades más apremiantes en cuestión de traducción de términos o frases generadas desde la hegemonía jurídica debido a que son las que se emplean en las diligencias judiciales. Por otro lado es necesario hacer un trabajo más profundo para socializar estos significados y evaluar su funcionalidad al momento de realizar las interpretaciones en el contexto real. La información anterior y la que a continuación se expone es parte de las experiencias personales y compartidas con otros intérpretes hidalguenses.

El intérprete en funciones

La información que a continuación se expone emana de mi experiencia personal como intérprete y es compartida con mis compañeros del gremio al conocer los procesos de formación, certificación, gestión y desempeño en el campo de la interpretación.

En el Centro Estatal de Lenguas y Culturas Indígenas, en el Estado de Hidalgo, se trabaja para atender las interpretaciones desde dos vertientes que son la formación y certificación de intérpretes y en la coordinación del servicio propiamente de interpretación. La información que a continuación se expone emana de mi experiencia personal como intérprete y compartida con mis compañeros del gremio al conocer los procesos de formación, certificación, gestión y desempeño en el campo de la interpretación.

El proceso de asignación de intérpretes para cada caso se hace a través de las instituciones, cuando la CDI tiene conocimiento por medio de su departamento jurídico, solicita al CELCI un intérprete señalando el lugar de procedencia del indiciado y la lengua que habla. Se notifica a quien esté disponible (no siempre hay

la disponibilidad porque los intérpretes no tienen esta actividad como un empleo sino como una oportunidad de asistir a los implicados), se asigna con base a la cercanía de su residencia ya que de lo contrario los costos de los traslados limitan la movilidad en algunos casos. Los intérpretes cuentan con un código de ética para sus actuaciones durante las interpretaciones y tienen la vocación de servicio para auxiliar a quien lo necesite sin esperar retribución alguna, sin embargo las circunstancias de una economía precaria no siempre les permiten regirse bajo este principio, y por otro lado las instituciones deben cubrir sus participaciones y los gastos derivados.

Lo anterior es una situación compartida por otras entidades con población indígena e interesadas en la certificación de intérpretes como el Estado de Morelos en donde hay población nahua y mixteca, y la CDI desde su Departamento Jurídico procura la formación y certificación de intérpretes en coordinación con el INALI y el CONOCER,(Cosme, 2015) en la misma forma que se efectúa en el Estado de Hidalgo, es decir, se convoca a las personas hablantes interesadas a capacitarse con el propósito de certificarlas para brindar un mejor servicio. Posteriormente se atienden las solicitudes de varias dependencias.

El Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción del Estado de Oaxaca lleva a cabo los mismos procesos y con las mismas instituciones, con la diferencia de priorizar en la convocatoria a quienes ya tienen experiencia en la interpretación, es decir los intérpretes prácticos, si después de priorizar hay oportunidad de abrir la convocatoria a otros hablantes interesados, se hace (López,2015) pero el objetivo es que quienes cuentan con alguna experiencia se preparen ya que son las personas en las que se puede confiar porque disponen del tiempo para cumplir las comisiones asignadas.

Como puede observarse el trabajo y las formas de preparación y certificación no difieren mucho en las entidades de la República Mexicana.

Se ha descrito con anterioridad cómo se forman los intérpretes por medio de cursos, ahora se describirá su actuación desde diferentes escenarios:

- **Juzgados**

De manera general en los juzgados el espacio es reducido, el intérprete debe permanecer de pie y colocarse entre el indiciado y la autoridad que va a intervenir, participan el secretario de actas, el ministerio público, el defensor (puede ser público o privado) y ocasionalmente un juez. Se debe hacer primeramente una prueba de comunicación con el indiciado para comprobar la coincidencia de variante lingüística y solo se aceptará la interpretación si coincide la lengua y la variante, en caso contrario puede declararse incompetente para auxiliar en la diligencia por esa razón, pero si no hubiera coincidencia y tampoco se aclara y acepta la interpretación en caso de que durante su intervención hubiera un mensaje mal transferido o alterado se hace acreedor a sanciones, que pueden ser multas o la suspensión de su labor y la posible pérdida de la certificación.

Debe estar preparado por si acaso en el juzgado hubiera más personas que requieran su auxilio aunque de manera inicial se le haya notificado el nombre de la persona y causa penal en la cual fungirá. Esto sucede en algunos casos aunque no es lo mejor pues cada parte, si así es preciso, debería contar con su intérprete.

El intérprete actuará dentro del proceso bajo acuerdo de la modalidad interpretativa que empleará, generalmente es la consecutiva, es decir, que habla la persona y le otorga un espacio para que transfiera el mensaje y así de forma sucesiva entre el indiciado y la autoridad hasta concluir la diligencia. Al finalizar se le notifica por parte de la autoridad una nueva fecha acordada para seguir el juicio.

- **Centro penitenciario**

Si el proceso se lleva a cabo directamente en el penal entonces el reo estará tras la rejilla de prácticas y se le saludará solamente extendiendo la mano derecha sobre

ella, de la misma forma que la persona corresponderá. En este lugar el espacio se reduce aún más, por lo tanto es necesaria una colocación estratégica por parte del intérprete entre la persona acusada y la autoridad para escuchar bien y transferir fielmente los mensajes. Se permanece de pie para facilitar la audición y la comunicación.

- **Agencia del Ministerio Público**

Si la actuación se lleva a cabo en la Agencia del Ministerio Público en ocasiones hay un espacio menos limitado y bajo reservas se permite que salude al indiciado, en estos casos es sumamente importante la actuación del intérprete porque es cuando inicia el litigio registrando los datos generales del acusado y sobre todo se asienta que contará con el auxilio de un intérprete toda vez que se declara parte de una comunidad indígena. En este sentido las autoridades que conocen el derecho que le asiste por esta condición, procurarán cubrir de forma adecuada tal necesidad.

Es difícil exponer datos sobre la atención con auxilio de intérpretes a los delitos de mayor incidencia ya que, como informa el Departamento Jurídico de la Delegación Hidalgo, la CDI contabiliza los casos atendidos a partir de los apoyos registrados y no pueden registrarse en tanto que no se haya efectuado el pago de interpretaciones, además de la variabilidad en número de casos de los periodos que se tomen como referencia, por ejemplo si en febrero se atendieron 25 casos, de la misma forma es posible que en marzo solo se atiendan 5 casos, por lo tanto no hay una nota estadística tampoco acerca de los delitos pues en las solicitudes aparece únicamente el número de causa penal pero no el nombre del delito. A nivel estatal la CDI registró 65 casos en donde hubo participación de intérpretes durante los procesos en el periodo trimestral enero-marzo de 2016, pero el número de casos atendidos en el siguiente trimestre abril junio del mismo año es de 140 sobrepasando por un poco más del doble los casos del periodo anterior. (Hernández 2016). Los datos arrojan que el servicio de interpretación está sujeto a las solicitudes

y éstas a su vez al conocimiento que las autoridades y los actores indígenas tengan sobre sus propios derechos.

- **Tribunales agrarios**

En los tribunales agrarios la participación del intérprete es escasa pues no hay un programa que atienda los asuntos de esta índole, es un campo desprotegido que no cuenta con apoyos para cubrir la asistencia de los intérpretes.

En cuanto a la participación del intérprete en el sitio es distinta de los juzgados penales. En los tribunales agrarios se dispone de espacio, distribuido en dos secciones de una misma sala, una para la parte acusadora y otra para la parte acusada, la autoridad se coloca al centro y el intérprete también, esto facilitará su movilidad ya que en este entorno hablan varias personas a un mismo tiempo, ya sean todas de la misma parte o bien de las dos partes involucradas, es necesario hacer notas para usarlas como guías pues son varios participantes. En este ejercicio el intérprete debe desplazarse muy rápido entre cada una de las partes y además de la autoridad.

El intérprete es el responsable de que la comunicación que se genere durante la diligencia sea la adecuada para las partes involucradas y por lo tanto debe hacer uso de todos los recursos lingüísticos a su alcance, las descripciones y las explicaciones para aproximar el término o la frase apoyándose también en las señas para enfatizar algo si se requiriera.

El intérprete ejerce su función como mediador entre dos lenguas, facilitando la comunicación pero no es un defensor, esta tarea la realiza un abogado que puede o no ser indígena y que es una figura que trabaja de forma articulada con todos los elementos intervinientes en el proceso.

Los indígenas, al igual que el resto de la población tienen problemas de toda índole, no sólo penales, sino también de salud, agrarios, fiscales, familiares, civiles, sin embargo, no son atendidas todas las áreas ya que el programa de la CDI es para la

excarcelación de presos indígenas y otorga apoyos a los intérpretes que atienden casos penales, no así las otras áreas como la agraria o la fiscal, cuestión que limita a los intérpretes a aceptar los casos que no son penales dado que si bien es cierto, que durante su formación han sido sensibilizados para brindar el servicio a quien lo requiera y no necesariamente recibiendo un pago, tampoco pueden disponer de recursos para gastos de traslado cada vez que haya una interpretación si el juzgado o la agencia del ministerio público les queda lejos en el mismo estado o si se realiza en otra entidad federativa.

El problema ante esta situación es la falta de presupuesto para cubrir gastos que corresponden de manera específica a la Procuraduría de Justicia, a los Tribunales Agrarios, a la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría de Salud, por mencionar algunas, si son las instancias solicitantes del servicio. La problemática es que no existe en México una instancia responsable de cubrir el pago por los servicios de interpretación y traducción realizados en procesos de procuración de justicia que no sean en materia penal.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO-METODOLÓGICO

Modalidades de la interpretación y diseño de la investigación

En un espacio donde circunstancialmente confluyen dos o más lenguas y cuyo contacto hace necesario el entendimiento de los mensajes producidos en una y otra, es oportuno el empleo de intérpretes para que faciliten la comunicación en ambas lenguas.

Se ha hablado acerca de la interpretación como una operación equivalente a comprender, por ejemplo qué se comprende de una lectura, de una obra literaria o cómo se interpreta una ley pues se dice que "para interpretar hay que entender", (Del Pino, 1999, p.22) pero en este caso no se hace referencia a este tipo de interpretación sino al acto de transferir mensajes, Anderson (1978) citado por Iliescu (2004,p.17) afirma que "cada vez que un mensaje expresado oralmente en una lengua es reformulado y retransmitido oralmente en una segunda lengua, se lleva a cabo una interpretación", según Del Pino (1999), la interpretación consiste en hacer posible la comunicación entre personas que hablan idiomas diferentes, Iliescu (2004) opina que la misión de quien interpreta en una situación comunicativa en dos lenguas diferentes es la de ayudar a que haya un completo entendimiento de lo expresado; Jiménez (2012) propone que la interpretación es lograr que quien oye un mensaje comprenda cabalmente su significado y la intención de éste, como si se hubiera generado en su lengua materna.

La interpretación tiene un rasgo, afirma León (2000) del que carece la traducción, es decir que la primera se hace "en vivo" y por lo tanto, el intérprete es partícipe de las reacciones inmediatas de la transferencia de un mensaje mientras que un traductor no sabrá, probablemente, qué reacciones desencadenará su trabajo, o las conocerá fuera de un tiempo real en el escenario del trabajo ejecutado, lo cual puede ser una desventaja en comparación con la interpretación. Al respecto Valero (2006) afirma que "el traductor no puede ver y evaluar la respuesta de sus lectores, muy probablemente no existirá la posibilidad de hacer aclaración alguna sobre el texto

traducido mientras se somete a la lectura” (p.111) . Se entiende que un buen intérprete debe tomar en cuenta las reacciones de su receptor considerando la ventaja de que su trabajo es presencial.

En la interpretación debe considerarse la pertinencia cultural para que quien es interpretado encuentre exactamente el significado de la idea expresada en voz del intérprete y no se sienta apartado por la diferencia lingüística.

La interpretación es entendida como una actividad comunicativa caracterizada con un rasgo especial en donde primeramente se escucha, y luego se desencadenan una serie de operaciones mentales veloces permitiendo la reformulación de lo que se ha escuchado. (Jiménez Hurtado, (2000) citado por Collados (2001, p.44) afirma que la labor es transferir a otros receptores distintos ese contenido con las herramientas que proporciona la lengua meta y sus significados, pues por lo general, culturalmente se construye de manera diferente. Al respecto Salevsky, (1993) citado por Collados (2001, p.44) tiene una opinión parecida afirmando que:

la interpretación no se limita simplemente a la reconstrucción sino que es la última parte de una cadena de operaciones mentales, en donde participan diversas interacciones como el análisis, el entendimiento, el reconocimiento y atribución de sentido provocando una segunda serie de operaciones para planificar la transferencia la cual incluye el establecimiento de comparaciones, diversas consideraciones de probabilidad y la formulación de hipótesis, a su vez las técnicas de resolución y la toma de decisiones, la retroalimentación y también la evaluación.

A partir de lo anterior es posible mirar que la interpretación no es una operación sencilla sino que ofrece un entramado mental veloz y complejo en donde el intérprete tiene una actividad mental intensa cuya última etapa es la interpretación propiamente dicha, sustentada por el análisis de lo que escuchó, las comparaciones terminológicas y sintácticas para reformular el mensaje, la decisión de términos o significados, la retroalimentación y finalmente la evaluación es decir, observar la

reacción de su interpretado, valorando no sólo el proceso sino también el producto como resultado de la actividad efectuada.

Con la información anterior es posible observar la necesidad de la formación de intérpretes en diversos ámbitos, pero sobre todo en el área jurídica pues los indígenas desconocen la lectura y la escritura en su idioma, por lo tanto la traducción no es lo más recomendable, sin embargo son hablantes activos y constituyen un sector frecuentemente afectado por los problemas legales, en donde se enfrentan al desconocimiento de la lengua dominante, de la terminología jurídica y de las formas procesales del Derecho Nacional. Weller (2006).

Aspectos históricos de la interpretación

Históricamente la interpretación se ejerce desde tiempos muy antiguos, es posible que las primeras relaciones se hicieran mediante “señales y símbolos, al no haber un código lingüístico común y el siguiente paso era ya la comunicación oral”. Valero (1996, p.62) Es posible que hubiera una fuerte dinámica de inmersión cultural y lingüística involuntaria quizá, y que la interpretación tuviera éxito desde el bilingüismo práctico para las necesidades de supervivencia de cada época.

Según Del Pino (1999) el campo de la interpretación creció mucho después de la Primera Guerra Mundial y con la proliferación de organizaciones internacionales que continuamente debían sostener reuniones para sus negociaciones privilegiando así el uso de intérpretes de diferentes lenguas habladas en las naciones participantes. Collados (2001) confirma la misma época histórica de aparición de los intérpretes como los inicios de la ocupación profesional actual porque hubo la necesidad de tener instancias internacionales permanentes que garantizaran el entendimiento para sostener las relaciones pacíficas entre los distintos países.

En los años posteriores la interpretación fue usada con los mismos propósitos es decir, facilitar la comunicación, de esta forma se usó en la Segunda Guerra Mundial (Bertone, 1989). Con esta apertura de trabajo y oportunidades puede observarse que hubo un reconocimiento profesional para la función del intérprete colocándolo

al mismo tiempo en una situación de definición de la profesión, acordando, a partir de entonces las condiciones de trabajo y generando un código deontológico para su ejercicio.

En las décadas siguientes hubo un marcado crecimiento de las relaciones internacionales en el ámbito comercial y surgieron fenómenos sociales como la inmigración cuya dinámica hasta la fecha, también ha requerido la intervención de intérpretes por la múltiple variedad de lenguas que supone la interacción.

Se ignora a partir de cuándo hay intérpretes, sin embargo, es posible observar que no es una actividad nueva, sino de reciente reconocimiento. También en el sector indígena, ya que éstos no son los primeros tiempos en que hay personas indígenas bilingües y que pueden hacer la función de intérpretes, ahora con capacitación profesional en determinados ámbitos, el que aquí interesa es el ámbito de la procuración de justicia.

Diferenciación entre traducción e interpretación

Ante la presencia de dos quehaceres parecidos es necesario hacer la diferenciación, uno es popular por el nombre y el otro es desconocido, probablemente a esto se debe que aunque la tarea sea la interpretación, se mencione como traducción. De acuerdo con Zocchi (s.f.,p.124) “la diferencia entre quienes desempeñan estos roles es que un intérprete debe transferir la esencia de lo que escucha de manera inmediata y tomar decisiones rápidas, mientras que quien traduce dispone de un poco más de tiempo para consultar” y aclarar dudas. Bajo la perspectiva de Del Pino (1999) la interpretación es un trabajo oral como la traducción es un trabajo escrito, en la opinión de Iliescu (2004) la traducción es el producto de un trabajo escrito en tanto que la interpretación es la reproducción oral del mensaje, al respecto Jiménez (2012, p.34) señala que:

“La traducción es un producto final que evalúa la calidad sin importar la dificultad, el número o el carácter de las consultas, borradores o tiempos empleados en resultado final, ya que el solicitante espera una traducción

completa, exacta y con un estilo conforme a las normas de la lengua escrita, en tanto que la interpretación tiene un carácter perecedero del servicio y una naturaleza inmaterial de la calidad.”

La interpretación no exige perfección lingüística sino comprensibilidad ya que se engloba en un proceso de interacción humana directa y presencial. La interacción entre los participantes es más intensa que en la traducción puesto que el intérprete y sus interlocutores comparten el espacio y el tiempo de manera física, Collados (2001) coincide con la realización material y física de la actividad, al señalar los condicionamientos espaciales y temporales para la interpretación y agrega la realización cognitiva de la actividad reconociendo la memoria y la atención compartida como limitantes para esta tarea, además opina que en ambos procesos el intérprete o traductor recurre a diferentes estrategias, inicialmente a la reconstrucción de la información necesaria para comprender y transferir el mensaje. Es decir que aunque se diferencien en nombre y en función, las dos requieren iniciar por lo mismo. La interpretación guarda semejanza con la traducción dado que ambas se ocupan de conocer un mensaje en una lengua original, reformularlo y reproducirlo en una lengua meta, la diferencia es que la interpretación es un acto oral, presencial y simultáneo, mientras que la traducción es un acto escrito y puede ser atemporal.

Con el objeto de comprender mejor cada concepto, el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, CEPIADET (2009) contribuye con la diferenciación de estas dos funciones. Presenta la interpretación como una tarea que puede llevarse a cabo de manera física, televisada o telefónica y que consiste en la transferencia oral del significado de un mensaje entre dos o más lenguas en tanto que la traducción es una tarea ocupada en trasladar el significado de un escrito en una lengua base para producir otro con significado equivalente en una lengua meta, es decir expresar por escrito en una lengua lo que antes se escribió en otra.

La interpretación tiene como característica diferencial la oralidad y el ejecutante debe tener referencias previas del tema debido a la imposibilidad de recurrir a

apoyos durante su desempeño pues la producción de ésta es paralela al discurso original. De este modo puede decirse que el discurso de partida y el de llegada coinciden en el tiempo y en el espacio, lo que marca también una diferencia con la traducción que es posible hacerla sobre documentos producidos mucho tiempo atrás. En la interpretación es posible reformular de inmediato el mensaje a transferir y repetirlo, además se acompaña de factores extralingüísticos como los gestos y ademanes, en tanto que la traducción es una presentación definitiva de un texto basada en las reglas de la lengua escrita.

En el campo de la interpretación León (2000, p.229) hace algunas consideraciones a las cuales llama “elementos formales”, refiere que “el intérprete habla de manera directa al público interponiendo su voz a la del orador, de hecho se convierte en el orador” aunque esté limitado únicamente a reproducir sus ideas, aporta además la afirmación de que la interpretación debe hacerse sin considerar el género del intérprete, es decir da el ejemplo, siendo oradora; aunque el intérprete sea hombre, dirá “veo que soy la única mujer en la reunión”, asumirá la personalidad de la oradora y hablará en primera persona pues toma la voz y la palabra de ella en otro idioma.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito se puede concluir que ambas tareas son diferentes en cuanto a la presentación oral o escrita, sin embargo, las dos actividades están asociadas pues su ocupación es el discurso y ambas formas funcionan en la mediación intralingüística.

Modalidades de la interpretación

Para desempeñar la interpretación es necesario, además de conocer a profundidad la combinación lingüística y cultural implicadas, que los intérpretes conozcan cómo deben realizar su quehacer de manera óptima y cuál es la forma en que deben hacerlo, a esto se le llama modalidad de la interpretación, Collados (2001, p.52) afirma que “es la forma en la que se hace la interpretación dependiendo del entorno físico en donde se desarrolla porque están relacionadas al tipo de evento

comunicativo y a las situaciones sociales en las que sucede”, este hecho puede presentarse de la manera siguiente; el evento comunicativo puede ser un discurso y la situación social una cena donde los asistentes hablan por lo menos dos lenguas diferentes. Sin embargo, hay una clasificación de modalidades que pueden apegarse a cada situación a fin de garantizar la transferencia del sentido pleno de la idea trabajada. Las modalidades que se practican para la interpretación son: consecutiva, simultánea, híbrida o a vista, susurro, relevos o bilateral o de enlace.

- Modalidad consecutiva

Las dos tareas, traducción e interpretación tienen características a considerarse para ejecutarlas con eficacia. Sus modalidades se aplican según el contexto, así para interpretar conferencias, pláticas, consultas médicas, la primera definición que aquí se aborda surge de Van Hoof (1962) citado por Iliescu (2004,p.37) consiste en escuchar lo que el orador dice y bajo previo acuerdo en los tiempos para intervenir, emite en la lengua de destino el mensaje, también agrega que esta modalidad es la más antigua y que puede hacerse en dos formas; integral o continua y abreviada o discontinua, la primera se refiere a la manera en que el intérprete reproduce el discurso en extenso es decir, esperando a que el orador termine su mensaje completo, en tanto que la segunda forma consiste en interrumpir constantemente, el discurso de origen para intervenir haciendo la interpretación. (Iliescu, 2004). Zocchi (s.f.) dice que el nombre de la modalidad lo otorga el significado de “ir detrás de otro” (p.13) y divide el proceso en cuatro pasos principales; escuchar, comprender, anotar e interpretar, estos pasos ayudan a encontrar las ideas principales del discurso, lo que es la materia de interpretación ya que “en la consecutiva se trabaja con las ideas y no con palabras” Zochi (s.f.,p.13). La habilidad de localizar las ideas principales es algo esencial de quien ejerce la modalidad consecutiva esto se va logrando con la ejecución de la escucha y de la comprensión de lo que se dice, en tanto que las notas sirven para apoyar a la memoria con datos como números, fechas y nombres propios, el último paso del

proceso es la interpretación que consiste en reconstruir el discurso para reproducirlo en la lengua meta.

En opinión de Del Pino (1999) la modalidad consecutiva se practica durante visitas y comidas oficiales y generalmente en donde sólo se manejan dos idiomas porque la participación del intérprete funciona escuchando el discurso en una lengua L1, toma notas, y cuando el orador ha terminado lo reproduce en una lengua L2. Agrega que este tipo de interpretación se evita cuando se dispone de sala de conferencias y de cabina insonorizada porque no puede economizarse la mitad del tiempo y esto la sitúa en desventaja frente a la modalidad simultánea ya que en la primera, los discursos van en secuencia mientras que en la segunda los discursos, del orador y del intérprete se superponen. Respecto a la toma de notas afirma que éstas no son convencionales sino personales de cada intérprete como soporte escrito de la memoria, ofreciendo la posibilidad de recuperar bloques de información con un apoyo físico al que se puede mirar de forma rápida, en este punto Iliescu (2004) opina que no hay una regla universal de toma de notas, que las notas imponen un estilo personal del usuario; el intérprete, quien le da utilidad, cuando desarrolla las ideas señaladas escuetamente en sus notas para reconstruir el mensaje.

En esta modalidad consecutiva, el orador se va dando un tiempo para expresar la idea completa ya que de otra manera el intérprete no podría contextualizar y transferir fielmente el mensaje, esto, como puede verse, es una ventaja ya que se asemeja a una conversación normal, los participantes van siguiéndose uno a uno en los turnos hasta terminar pues, como es observable en la interpretación bajo esta modalidad durante los juicios de procuración de justicia no se debe hacer una interpretación sumaria, sino que se considera conveniente para estos casos actuar con acuerdos previos para la interrupción y siempre ejercer la toma de notas.

Con el mismo propósito y en este mismo sentido León (2000) refiere que cada intérprete va construyendo poco a poco con base en sus necesidades y experiencia, un “método” propio de toma de notas a partir de combinaciones de símbolos aprendidos y personales que le permiten reconstruir con fidelidad el discurso del

orador, ya que precisamente la función de éstas es recordar los aspectos importantes del argumento expuesto ya que normalmente no hay una capacidad retentiva de largo plazo en la que se pueda confiar para tener presente toda la información vertida durante el parlamento de quien está siendo interpretado. De manera contraria a otras modalidades, la consecutiva no se concibe sin la toma de notas ya que los parlamentos son expositivos y por lo tanto extensos. Es posible señalar a partir de lo expuesto sobre la modalidad anterior que es la más indicada para intervenir en los procesos de procuración de justicia con implicación indígena, ya que su desarrollo permite hacer la interpretación en un formato de diálogo y si es el caso, también aclarar o explicar algún término de dificultosa comprensión. Villegas (2015).

Es ésta la modalidad que se emplea en los juicios que se desarrollan en diferentes lugares del Estado de Hidalgo en sus lenguas nativas y con intérpretes certificados que también acuden en atención a las diferentes solicitudes de los juzgados y tribunales en distintas partes de la República Mexicana.

La importancia de elegir o acordar esta modalidad con los implicados es que brinda la confianza al indígena inmerso en el conflicto para que se sienta asistido por su intérprete en la oportunidad de explicar o preguntar y no al contrario, ajeno a la lengua castellana y al propio proceso de justicia por no entenderlo.

Esta modalidad en los procesos de procuración de justicia ha ofrecido mayores ventajas de entendimiento al realizarse bajo acuerdo y de forma interrumpida o discontinua, los interlocutores van tomando el turno de participación después de emitir frases o pequeñas partes del discurso que expresen ideas completas para facilitar la contextualización y reformulación del mensaje.

Esta modalidad también desarrolla técnicas para apoyar la interpretación como el registro de datos o apuntes, la concentración y la buena memoria, Collados (2001,p.47) dice que “las técnicas se caracterizan por una determinada manera de llevar a cabo la actividad interpretativa”, en la opinión de Jiménez (2012) son aspectos muy importantes que permiten reproducir un discurso largo mientras se

emplee un sistema eficaz mediante el cual pueda recuperarse la mayor información posible para su reformulación, agrega que en el sistema de toma de notas, éstas representan conceptos o ideas, no palabras y son más fáciles y rápidas de escribir, activan el recuerdo dando lugar a una interpretación fluida. La toma de notas puede hacerse con símbolos o abreviaturas que pueden ser personales o convencionales. Rozan (1956) citado por Collados (2001, p.110). Con base en lo anteriormente expuesto puede observarse que en relación a la aplicación de las técnicas en la modalidad de la interpretación simultánea el papel del intérprete es contundente para decidir el empleo de términos en la lengua de llegada, ya que como se ha visto es veloz y exige concentración, mientras tanto, en la interpretación a vista se propicia el desarrollo de la habilidad para cambiar continuamente de código lingüístico. Sin embargo, todas las modalidades de la interpretación ofrecen el reto de transferir el mensaje en su totalidad y con exactitud. Sin embargo, en las interpretaciones del español a la lengua indígena el ejecutante está continuamente buscando recursos lingüísticos y aproximaciones léxicas que le faciliten imprimir su mensaje de entendimiento para quien lo necesita y esto no depende propiamente de la modalidad, no obstante la consecutiva es la que mejor se ajusta a las necesidades de interpretación en los juzgados nacionales hasta ahora.

- Modalidad simultánea

La segunda modalidad de la interpretación que aquí tratamos es la simultánea, ésta se realiza al mismo tiempo que habla el orador, durante su desarrollo el intérprete transfiere el mensaje del orador a la lengua de destino cuando aún se está hablando aunque, afirma Del Pino que “técnicamente no es absolutamente simultánea pues es necesario esperar por segundos al orador para poder transferir la idea original, esto significa que el intérprete va con un retraso de una o dos frases del emisor, un ligero desfase para entender el mensaje (1999,p.21)”. Conforme a esta opinión la modalidad simultánea se aprecia como una ventaja para economizar tiempo pero por lo que se observa es muy exigente ya que no hay oportunidad de postproducción

en la transferencia de los mensajes y el tiempo para reformular el discurso es muy reducido o inexistente.

Afirma León (2000) que la modalidad simultánea es la más joven y la que más se ha usado hacia finales del Siglo XX, por la cantidad de situaciones comunicativas generadas por los tratados comerciales y las relaciones internacionales entre distintas naciones de diferentes idiomas.

En los procesos de justicia con implicación indígena que se llevan a cabo en el territorio nacional no es posible instrumentar esta modalidad ya que su velocidad es un factor que no permite las explicaciones que de manera obvia surgirán durante el desarrollo por el desconocimiento de la terminología jurídica y del mismo idioma castellano. Por otro lado tampoco se dispone en los juzgados y tribunales del equipo técnico que sería necesario, si se actuara por ejemplo en un tribunal agrario en donde generalmente, participan dos partes no individuales, sino comunitarias, por lo tanto compuestas de un colectivo para el que si se desea hacer una interpretación adecuada en la modalidad simultánea sería necesario contar con una cabina y varios micrófonos, además de personal capacitado para el manejo del equipo.

- Modalidad híbrida o a vista

Dentro del grupo de las modalidades de la interpretación se pueden escoger de acuerdo a la aplicación y la necesidad que se requiera cubrir. Una más es la traducción a vista, es la modalidad que consiste en transferir un mensaje de manera oral cuando proviene de un texto escrito por esto el CEPIADET (2010), la llama modalidad híbrida, pues ya se ha hecho la diferenciación entre las dos funciones; traducción e interpretación, sin embargo en ésta están presentes las dos formas ya que intervienen textos escritos para ser leídos u oralizados. De manera que se enlaza con el proceso de traducción. Es necesario hacerla en documentos de los juzgados aunque no es muy usual dadas las dificultades que presenta pues el intérprete debe tener competencias muy desarrolladas para leer mentalmente notas

escritas en una lengua y pronunciarlas en otra distinta. Bajo estas condiciones puede observarse que el principal reto es el cambio continuo de código lingüístico. Del Pino (1999, p.38) afirma que la modalidad a vista consiste en traducir oralmente un texto escrito y la coloca en una posición media entre, lo que él llama, “traducción escrita y traducción oral”.

Esta modalidad eventualmente, se ejerce en los juicios de procuración de justicia con implicación indígena en México ya que los documentos del proceso están escritos en español y al desarrollarse la diligencia deben transferirse a la lengua indígena, para enterar en el momento al implicado de los pormenores de su proceso. Para el intérprete es una operación sumamente difícil y exigente, además del cambio de código lingüístico y cambios en las actividades mentales de lectura y oralidad, no se dan las condiciones para desarrollarla pues el tiempo y los espacios en las diligencias son limitados ya que en ocasiones el intérprete no cuenta con una silla o un espacio en donde recargar el expediente que debe leer no obstante esta modalidad es esclarecedora para el acusado que frecuentemente no conoce bien el idioma castellano y por lo general tampoco lo lee ni escribe, así como tampoco realiza estas actividades en su propia lengua. Por otro lado si la audiencia es grande y hay murmullos dificulta la concentración absoluta del intérprete para efectuar de manera adecuada ambas operaciones es decir leer mentalmente en un idioma y decirlo en otro distinto al momento de oralizarlo.

- Modalidad de susurro

Una modalidad más es la del susurro en donde el intérprete se coloca al lado o atrás de una o dos personas y les va transfiriendo en voz baja el mensaje interpretado, “se usa en reuniones de grupos pequeños, en acompañamientos, visitas, negociaciones y discusiones que generalmente son largas y en donde, solo una o dos intervinientes desconocen la lengua que usa la mayoría” Jiménez (2012, p.90). Por las características de la modalidad puede concluirse que no es recomendable para los procesos de procuración de justicia porque se presta a que la información se maneje de manera distinta o sea solo para alguna de las partes implicadas y se

limite a los demás de escucharla. Del Pino (1999) sostiene que la modalidad de susurro no es una modalidad independiente en sí misma sino que forma parte de la modalidad simultánea cuando se hace fuera de cabina, a media voz o a base de susurros, cuando se habla una sola lengua y hay una o dos personas que no la entienden. La opinión de León (2000, p.225) coincide con la anterior al afirmar que el “*susotaje* o interpretación susurrada es una modalidad dentro de la simultánea sin aparatos en donde el intérprete susurra al cliente el mensaje, generalmente resumido”. Puede observarse entonces que la labor del intérprete es colocarse junto a las personas para quienes hará la interpretación y modular su voz lo necesario para ejecutarla. De la misma manera que en la modalidad simultánea en la susurrada es necesaria la adquisición de vocabulario para poder interpretar lo que se oye, es decir comprender primero al hablante, reformular el mensaje y hacerlo llegar al destino. Es posible conforme a sus características, confirmar que no es una modalidad viable para los juicios puesto que no sería escuchada la voz del intérprete por todos y por esto, permite sugerir la parcialidad. En la República Mexicana esta modalidad es escasamente usada en reuniones pequeñas, por sus características no tiene un uso generalizado.

- Modalidad de relevos o bilateral o de enlace

La modalidad de la interpretación que aún falta por abordarse es la de enlace o bilateral, también se le llama de relevos (Adelson, 2012). Se basa en la participación de dos o tres lenguas, si son dos idiomas los participantes la interpretación corre en doble vía, es decir hacia las dos partes involucradas por eso es bilateral, sin embargo se llama de relevos cuando el orador emite un mensaje el cual es pasado a otra lengua, el primer receptor es el intérprete de una lengua, al recibirlo lo reformula en otra lengua y lo transfiere a una persona más que a su vez hace lo propio en un destino diferente. Se puede suponer un hablante náhuatl en Estados Unidos, que al solicitar el auxilio de un intérprete le envían uno que habla náhuatl y español pero no inglés, entonces esta modalidad funciona cuando primero se transfiere el mensaje de náhuatl a español y el de español a inglés valiéndose de

un intérprete más, sucediendo también a la inversa, es decir primero del inglés al español y luego del español al náhuatl. Pueden verse como ventajas en esta modalidad, la situación comunicativa de contacto directo y el espacio compartido entre los participantes, se realiza sin equipos técnicos, puede encontrar operatividad en hospitales, tribunales, juzgados de procuración de justicia, escuelas. Esta modalidad en palabras de León (2000) fue llamada en un principio como intérprete acompañante con el paso del tiempo ha cambiado de nombres y asegura que es posible ejecutarla de forma fija y móvil.

La manera fija es cuando la interpretación se lleva a cabo en una cena o comida y los interlocutores están sentados a la mesa como cuando se llevan a cabo negociaciones o bien en algún puesto comercial de feria y la forma móvil consiste en hacer la interpretación en movimiento como cuando por ejemplo, se acompaña a un visitante por las instalaciones de una fábrica o cuando se acompaña a un grupo de turistas dándoles la explicación de los sitios de interés. (León, 2000).

Esta modalidad tiene uso en lugares en donde se trabaja con un mayor número de lenguas en el mismo espacio pero no tiene uso en México, al menos en los juzgados pues los casos no lo han requerido así. La explicación de que no haya hasta la fecha tal requerimiento es que la combinación lingüística que se maneja es el español y una lengua indígena pero no más idiomas, por lo tanto es suficiente con recurrir a un intérprete que maneje bien sólo la combinación lingüística de las lenguas implicadas en cada proceso.

La profesionalización de intérpretes en el ámbito de procuración e impartición de justicia

A la interpretación jurídica se le adjudica un carácter propio, distinto a las demás por las implicaciones que tiene la tarea en torno al contexto de trabajo y la dificultad de transferencia por la convergencia de culturas jurídicas distintas, aunque con frecuencia “se piensa que las personas bilingües pueden interpretar, los conocimientos lingüísticos no bastan y que toda persona que aspire a ser un

intérprete judicial competente ha de contar con muchas otras destrezas y cualidades” Ortega (2011, p.44) por lo tanto un intérprete jurídico debe tener un conocimiento general de variados campos que respalden un nivel cultural y poseer las habilidades para resolver exitosamente los retos interpretativos de distintos temas que pueden formar parte de un proceso judicial con la continua negociación entre los participantes. En este sentido también es necesaria la difusión hacia el interior de las comunidades y de manera general falta dar a conocer la importancia que tiene la función del intérprete de lengua indígena en los procesos de justicia, información de trascendencia que debiera ser extendida a la población como conocimiento de una actividad profesional más, en donde es posible que se desempeñe un mayor número de personas para cubrir todos los espacios que lo demandan.

Como consecuencia del punto anterior también se ignora de qué forma trabaja el intérprete en los juicios, qué hace, a quién atiende y cómo, son interrogantes que deben ser resueltas y compartidas con la población indígena como parte de sus derechos. Es necesaria la profesionalización de intérpretes en la disciplina de procuración de justicia de no ser así no debe asumirse que cualquier hablante puede tomar la función porque no garantiza que hará un trabajo adecuado pues no cuenta con la formación. Dentro de ésta es necesario concientizar al intérprete de su responsabilidad en el desempeño de sus funciones pues cuando el indiciado cuenta con su asistencia, el fallo del juez es inapelable por la razón que las instancias judiciales solicitan su intervención garantizando la comunicación y el entendimiento, constituyéndose el debido proceso con el auxilio de esta figura.

Metodología y obtención de datos

Exploración de campo

El sistema jurídico nacional y los sistemas normativos indígenas difieren en su aplicabilidad, ya que mientras el primero es punitivo el segundo tiene una tendencia más formadora, busca la corrección de la conducta y por lo tanto no asume la cárcel como posibilidad de castigo y posterior reinserción del infractor al cumplir una sentencia condenatoria pero sí es el caso del sistema jurídico nacional. Sierra (1992), Correas (2003).

Sin embargo la legislación, en los planos internacional y nacional, señala que cuando sean delitos mayores, (Basauri,1994) es decir asesinatos, portación de arma, secuestro, trata de personas, robo a mano armada, robo con violencia, entre otros; deberá juzgarse al infractor indígena a través del sistema jurídico nacional, de manera que cuando estos procesos se presentan en las instancias de procuración de justicia es necesario proveer de un intérprete a la persona acusada, si es parte de un grupo indígena o ella misma así lo reconoce y declara, para garantizar el debido proceso en cuyo marco se ofrece la aplicación correcta de las leyes en todas sus etapas formales.

Esta actuación de reconocimiento y de provisión de intérprete conforma un avance en reconocimiento del pluralismo jurídico y tiende a la construcción de la interlegalidad, más que en los sistemas por sí mismos, en la parte cultural y lingüística debido a que son los aspectos que se atienden. Por lo tanto, es completamente necesario el apoyo porque las personas indígenas no tienen los conocimientos suficientes en la lengua castellana ni conocen el vocabulario jurídico que designa las acciones de su proceso.

Problemática adyacente

No obstante las consideraciones anteriores, no es sencillo conseguir un permiso para presenciar un juicio, por esa razón para la obtención de datos para la presente

investigación fue necesario hacer formalmente la solicitud a las autoridades correspondientes.

Al comenzar el trabajo de campo con el propósito de recabar los datos se contemplaron tres instituciones posibles para realizar las observaciones y videograbaciones. Las instancias propuestas para realizar la investigación fueron; el Centro de Atención a Víctimas CAVIX-Regional ubicado en Huejutla de Reyes Hgo., esta instancia se dedica a apoyar y canalizar a las víctimas para que esclarezcan y denuncien el delito del que han sido la parte afectada. A esta instancia acuden mujeres y niñas principalmente, inmersas en una problemática de carácter sexual. Esta instancia contempla dentro de sus asesorías la participación de intérpretes, circunstancia que se persigue para la investigación. No autorizó la presencia de persona alguna ajena al proceso por la naturaleza de los delitos, al priorizar el respeto para la persona afectada y garantizar su derecho de confidencialidad.

La segunda instancia propuesta es el Módulo de Justicia Alternativa ubicado en la cabecera municipal de Huejutla de Reyes, al norte del Estado de Hidalgo, no es una institución indígena, sino que depende de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo. Busca la conciliación entre las partes involucradas que siempre son indígenas por lo tanto no necesitan intérpretes pues todos son hablantes de náhuatl y el personal de la institución también es bilingüe.

Se propuso hacer las observaciones en el recinto durante una diligencia pero no fue permitida al mencionar que era necesario hacer videograbaciones para obtener los datos y analizarlos después. La razón argumentada por parte del personal fue la protección de la información de los intervinientes.

Una tercera propuesta fue la Agencia del Ministerio Público, instancia en donde frecuentemente se atienden casos con implicados indígenas y contempla la participación de intérpretes en sus procesos.

Al tener la negativa de las dos primeras instancias se contaba únicamente con la posibilidad de la tercera, sin embargo dada la delicadeza de los procesos de justicia

que se hacen bajo la protección de datos por las razones propias de cada caso y porque su salida puede ser motivo de alteración o entorpecimiento en las investigaciones judiciales, no se dio la autorización para asistir a las diligencias.

La situación adversa que se presentó respecto de la autorización para presenciar los procesos no fue motivo para interrumpir la investigación ya que su importancia radica en indagar acerca de los recursos lingüísticos y las formas de organizar el discurso que emplea un intérprete para transferir los mensajes de una lengua a la otra debido a que las lenguas son distintas y esto indica que las construcciones pueden ser diferentes, que posiblemente habrá equivalentes o tendrán que hacerse adecuaciones o explicar los términos con el único propósito de dar a entender el mensaje original, para esta tarea el intérprete es el vínculo entre las dos lenguas que asume una responsabilidad mayúscula transfiriendo fielmente el mensaje sin agregar pero tampoco omitiendo información.

Sin embargo las circunstancias anteriormente descritas imposibilitaron la realización de las videograbaciones con el uso natural de la lengua en contexto y fue preciso diseñar un instrumento de interpretación para que dentro del procedimiento metodológico se aplicaran entrevistas que no estuvieran sujetas a un guión sino inducidas con estímulos (Ferreira, 2015) de manera que hicieran posible la recolección de datos por medio de la videograbación. (Le Guen, 2015)

Contacto con los participantes

Al hacer la exploración de campo para la investigación hubo que determinar quiénes participarían. Los principales criterios de inclusión fueron: ser hablante de náhuatl y español, tener experiencia en la interpretación. Se trazó el plan para contactar a los intérpretes reales aunque el entorno de interpretación sólo sería simulado. De manera que en esta etapa de la investigación se contó con la participación de siete intérpretes. Cuatro de ellos están certificados por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas INALI y el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales CONOCER y se han categorizado en este trabajo como participantes “A” por esta condición, es decir porque cuentan con una certificación.

Sus perfiles profesionales coinciden como Licenciados en Educación aunque tienen diferente antigüedad en el servicio y dos ya están jubilados del trabajo docente; una de estas personas cuenta también con una Licenciatura en Derecho y con Maestría en Pedagogía.

Dos personas participantes son mujeres y cinco son varones. No se fijaron condiciones de participación por género, sin embargo sucedió así porque tanto hombres como mujeres tienen conocimiento acerca de la interpretación y tuvieron la disposición para colaborar en la investigación.

Dos de los participantes son aspirantes a la certificación como intérpretes y ocasionalmente colaboran en el servicio cuando son requeridos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI y se categorizaron como participantes "B". Estos participantes "B" tienen distintos perfiles profesionales; uno es Ingeniero en Sistemas Computacionales, y uno más es Licenciado en Administración de Personal, ambos recién egresados de sus respectivas carreras. El séptimo participante es una persona que participa con el INALI haciendo traducciones y no está certificada como intérprete; fue categorizado dentro de los participantes "B". Su perfil profesional es como Técnico Profesional Programador de Computadoras.

Es importante mencionar aquí la riqueza en la diversidad de representantes de hablantes de seis diferentes municipios que conforman la Huasteca Hidalguense; Jaltocán, Huejutla, Atlapexco, Xochiatipan, Huautla y San Felipe Orizatlán. La variante que se investiga es la de la Huasteca y se considera buen punto haber reunido, sin pretenderlo, la representatividad de todos estos municipios.

Dentro de cada etapa hubo diferentes dificultades desde la aceptación de los intérpretes para participar en la investigación pues se invitaron tres personas más que no accedieron y por parte de quienes sí aceptaron, tenía cada quien sus ocupaciones y sus tiempos eran restringidos. Finalmente se acordaron con cada uno las fechas y lugares para realizar las videograbaciones.

Diseño del instrumento para la recopilación de datos

Ante la imposibilidad de hacer los registros en el contexto real de desempeño del intérprete, se diseñó un instrumento que consta de tres estímulos: uno visual, uno narrativo y uno auditivo. Cada uno posibilita el registro de la interpretación en procesos de justicia simulados.

El primer estímulo es visual apoyado en un dibujo perteneciente al material del Instituto Lingüístico de Verano, el segundo es un texto de construcción propia basado en un caso hipotético (San Roque, 2012), el tercero es también un texto de creación propia con argumentos hipotéticos que permiten la interpretación que se genera por medio de un audio por lo tanto es un estímulo de tipo auditivo.

El instrumento fue creado como una herramienta de obtención de material lingüístico en campo registrándose en videograbación. El primer estímulo del instrumento es una ilustración que se le presenta al intérprete por 30 segundos, se retira de su vista y debe comenzar a interpretar lo que ha observado, el objetivo es detectar cómo transfiere la información jurídica implícita en la ilustración ya que según San Roque (2012), las imágenes pueden ser vínculos con los participantes que pueden sentir empatía atrayendo a su mente situaciones individuales, estados mentales y físicos, y diferencias en la forma de descifrar las imágenes, en referencia al punto anterior, Lupke (2009) afirma que los estímulos provocan en los participantes una negociación entre lo que se ve y lo que se piensa y así se genera la narrativa en torno a la ilustración y los llama "estímulos interactivos", a partir de esto pueden realizar la tarea, en este caso la interpretación.

Los participantes debieron describir por medio de la construcción de una historia lo que percibían que sucedía en la imagen, con la libertad de imaginar en qué lugar se encontraban los personajes, cuáles eran sus nombres, las causas por las que actuaban de determinada manera. No se limitó el tiempo con el propósito de que se generara una producción narrativa extensa que facilitara la localización de los dominios lingüísticos objeto de la investigación.

La ilustración muestra un grupo de seis personas, tres de las cuales tienen en sus manos armas, en la parte media está una vaca, hacia la derecha de ésta se encuentran tres hombres, a la izquierda se encuentra uno sujetado por otro, en la parte frontal el sexto hombre empuñando un rifle. (Anexo 1)

El intérprete debió describir la situación imaginándose qué pasaba en ese contexto, hipotéticamente es el robo de un animal, pero no se sabe si uno es el ladrón y los demás se han reunido porque ha sido descubierto o bien si uno solo conducía a su vaca y fue asaltado por los otros. Se sugiere, según San Roque (2012) una Prueba de Rorschach en donde se trata de un diseño que ofrece ambigüedad y que por lo tanto está abierto a diferentes interpretaciones posibles, la misma imagen puede mostrar dos puntos de vista diferentes al mismo tiempo.

El intérprete tuvo la libertad de construir su propia historia en torno a los hechos que imaginó, a partir de la ilustración expresando sus propios procesos de observación y de inferencia para construir su narración. El principal reto de este estímulo consiste en hacer la narración con términos de implicación legal tales como; robo, abigeato, abigeo, ladrón, autoridad, delito, cárcel o aprehensión, juicio, sentencia, los cuales no estaban sujetos a un guión, sino que debían provenir del intérprete al enunciar la situación jurídica que había observado en la ilustración-estímulo. Los términos producidos por los intérpretes en la tarea son los anteriormente mencionados. Se pidió que describiera la situación y al hacerlo todos los intérpretes entendieron que habría que incluir los términos que se apegaran a la situación observada. De manera que son los que el estímulo arrojó y se contemplaron para el análisis.

Instrumento de interpretación - ESTÍMULO 1

El siguiente ejercicio tiene como propósito la producción de una interpretación jurídica simulada la cual será videograbada con fines de investigación. Se agradece ampliamente su colaboración.

INSTRUCCIONES: Observe la ilustración durante 30 segundos y describa la situación jurídica que percibe.



En el segundo estímulo del instrumento, durante la misma sesión, se da al intérprete un texto, se le solicita que lo lea y que a partir de la narración del caso haga la interpretación correspondiente. La tarea consiste en transferir el mensaje al agresor empleando los términos jurídicos o de implicación jurídica mencionados en el estímulo para observar después los recursos lingüísticos y la organización discursiva usados en la transferencia.

Se sugirió la lectura con detenimiento y que cada intérprete indicara el momento en el cual se sintiera con la confianza para empezar a interpretar y a su vez a videograbarlos.

No se marcaron límites de tiempo en la interpretación con la intención de que se desarrollara una narrativa lo más extensa posible que facilitara después la búsqueda de elementos jurídicos.

El intérprete debía comunicar al indiciado que la agredida había interpuesto su denuncia ante las autoridades comunitarias pero que éstas trasladarían el caso a una Agencia del Ministerio Público para su atención. Debía informar además, que la familia de la víctima vigilaría el desarrollo del proceso para que se castigara de la forma más rigurosa posible. Hubo que vencer en el desarrollo de este estímulo retos de comunicación de índole cultural ya que el tema es de reserva. Los términos a interpretar fueron elegidos bajo el criterio de dificultad cultural y lingüística pues durante la interpretación debían incluir los términos de implicación jurídica que se mencionan en el texto-estímulo, por ejemplo: violación, autoridad comunitaria, agencia del ministerio público, denuncia, derecho a tener una vida sin violencia, agravantes, violación, historial de lesiones, violencia intrafamiliar, sin promoción de amparo, atenuantes. En este estímulo puede verse que se contaba con una serie de términos a transferir de alguna forma, y debe destacarse la buena disposición de todos los intérpretes participantes ya que el trabajo de interpretación es de por sí difícil, más tratándose de una simulación y finalmente el tema por las barreras culturales implicadas.

Instrumento de interpretación - ESTÍMULO 2

El siguiente ejercicio tiene como propósito la producción de una interpretación jurídica simulada la cual será videograbada con fines de investigación. Se agradece ampliamente su colaboración.

INSTRUCCIONES: Lea el siguiente texto y a partir de lo que se describe realice la interpretación correspondiente al agresor demandado.

Doña Francisca es ama de casa de 32 años, vive en la comunidad más alejada de la cabecera municipal. Está en su tercer embarazo que ha sido de alto riesgo, pero ha tenido los cuidados por parte de sus padres y hoy tiene ya casi siete meses.

Su marido ha llegado a casa alcoholizado y le ha golpeado y obligado a sostener relaciones sexuales por esto ella ha recurrido a la autoridad comunitaria, pues la Agencia del Ministerio Público en donde debe poner su denuncia formal está lejos de su comunidad. Francisca sabe, porque así lo ha escuchado, que su derecho es tener una vida sin violencia y que la acción de su marido tiene agravantes por su embarazo; es víctima del delito de violación y cuenta, también con un historial de lesiones.

Sus hermanos y padre están indignados con la violencia intrafamiliar que sufre y tienen conocimiento de que este delito se persigue de oficio, por lo tanto quieren que el cónyuge sea castigado con la pena de prisión, sin derecho a caución ni promoción de amparo, y que no se le consideren atenuantes.

INTÉRPRETE- USTED DEBE COMUNICARLE AL AGRESOR SU SITUACIÓN JURÍDICA (ÚNICAMENTE HABLA NÁHUATL) Y QUE DEBIDO A SU FALTA HA SIDO ACUSADO ANTE LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS, QUIENES LO CONSIGNARÁN A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA COMENZAR SU JUICIO Y EN LOS TÉRMINOS QUE LOS FAMILIARES Y DOÑA FRANCISCA ESTÁN SOLICITÁNDOLO.

El tercer estímulo del instrumento es la interacción entre el supuesto indiciado que participa a través de una grabación de audio dando respuesta a lo que la autoridad le pregunta, el intérprete debe transferir las respuestas de español a náhuatl en un proceso inverso, pues de manera general en un juicio real la autoridad pregunta en español, recibe la respuesta en náhuatl y el intérprete hace su trabajo. En el caso que se describe durante la aplicación del estímulo, la autoridad pregunta en náhuatl, el supuesto indiciado responde en español y el intérprete transfiere en náhuatl para la autoridad.

El estímulo consiste en interpretar en un proceso en donde la persona indígena ha actuado sin pretender cometer el delito, sin conocer las reglas que impone un sistema ajeno a su modo de vida. Poco a poco se va involucrando en el delito de modo tal que no solo se le juzgará por uno sólo sino por tres. En este estímulo se hace uso de una interpretación propiamente dicha ya que se transfiere lo que se escucha por medio del audio. Las construcciones que debían interpretarse son: cosas prohibidas, daño a la naturaleza, tráfico de especies en peligro, permiso para portar arma, disparar, pistola, rifle, cartuchos, promoción de juicio, licenciado/abogado. Algunas de ellas sin aparente implicación legal sin embargo, como se verá más adelante, en realidad el uso de armas es una causa penal frecuente para los implicados indígenas, de ahí la importancia de considerar estas palabras.

El reto de interpretación al que conduce este estímulo es la transferencia de construcciones frásticas de implicación jurídica al llevarlas del español a la lengua náhuatl porque son ya de por sí frases, no conceptos, sin embargo algunas designan un delito como; daño a la naturaleza o tráfico de especies en peligro, entonces habría que observar de qué manera son reconstruidas y bajo qué estrategias para hacerlas llegar a la lengua náhuatl.

Instrumento de interpretación - ESTÍMULO 3

El siguiente ejercicio tiene como propósito la producción de una interpretación jurídica simulada la cual será videograbada con fines de investigación. Se agradece ampliamente su colaboración.

INSTRUCCIONES: Lea la pregunta que se le ha hecho al indiciado. Escuche con atención su respuesta en el audio e interprétela en náhuatl para las autoridades.

1.- ¿Por qué lo han traído al juzgado?

No sé por qué me trajeron aquí, yo iba manejando la camioneta de mi compadre Lalo después que fuimos al monte a traer unos pajaritos. Al salir a la carretera unos policías me dijeron que me parara y revisaron la camioneta, luego hablaron entre ellos, se llevaron la camioneta y a mí me trajeron detenido para acá, ahora dicen que traía yo ahí cosas prohibidas.

2.- ¿Sabe usted que los quetzales y clarines son aves protegidas porque están en peligro de extinción y por lo tanto usted está cometiendo el delito de daño a la naturaleza por tráfico de especies en peligro de extinción?

No, no, yo no sé qué es peligro de extinción y tampoco sé qué es daño a la naturaleza, tampoco sé qué es tráfico de especies en peligro. Los quetzales y clarines son pajaritos que nosotros siempre hemos visto aquí y cuando los vemos los traemos para la casa, desde niños jugamos con ellos, en el cerro hay muchos, como están en nuestro monte pensamos que son de nosotros también. Antes venían muchas personas de otro lado y los mataban o se los llevaban por sus plumas y sus cantos y de ellos nunca supimos que los trajeran a la comandancia o que los castigaran por eso...Y yo soy de aquí, ¿por qué a mí sí me quieren castigar?

3.-En la camioneta fueron encontrados dos rifles, ¿usted tiene permiso para portar armas y conoce cómo se manejan?

Yo no sabía que necesitaba permiso para cargar mi rifle, lo tengo porque mi abuelo me lo regaló cuando era yo un chamaco y lo uso para trabajar porque en el monte salen animales que a veces lo quieren atacar a uno. Sí sé manejarlo porque mi

abuelo me enseñó a disparar con el rifle y con la pistola, también tengo mi pistola. El otro rifle es de mi compadre.

4.- ¿Por qué traía en la bolsa más cartuchos de los necesarios como para sólo defenderse y de distintos calibres?

Porque uno nunca sabe cuántos va a necesitar y porque todos los cartuchos de las demás armas estaban juntos y no los separé antes de salir de la casa. Tengo dos pistolas y dos rifles, no los ocupo pero los tengo en la casa.

5.- Los delitos por los que se le promoverá el juicio son daños a la naturaleza, portación de arma, y almacenamiento o acopio de armas. Ninguno es considerado delito grave por lo cual tiene derecho a una fianza y si la paga quedará libre de inmediato.

No estoy de acuerdo en eso que dicen que se me va a promover un juicio por las cosas que no sé pero voy a buscar un licenciado para que me defienda porque son tres cosas de las que me están acusando: lo de los pajaritos y no sabía que se saca permiso para cargar mi rifle y para tener las demás armas en mi casa. Por eso voy a hablar con el licenciado para que me defienda porque yo no sé qué se hace...si me quitan mi camioneta pues ya...y si me quitan mis armas pues también... pero yo ya me quiero ir...

En las siguientes líneas se describen los aspectos particulares de las interpretaciones y de los acontecimientos vistos como problemas prácticos para ejecutar la tarea requerida en el estímulo, se buscó el lugar adecuado con la ausencia de ruido ambiental y la menor interferencia del viento además de que hubiera la suficiente iluminación y que fuera un tiempo en el que no se presentaran interrupciones para la videograbación. (Le Guen, 2015).

La primera videograbación fue hecha en una escuela, dentro de un salón de clases, inicialmente no había ruido, pues era la tarde de un día normal de clases pero como el tiempo fue avanzando se presentó la lluvia con tempestad y resonaba muy fuerte en el techo de lámina. La videograbación tuvo que ser realizada así debido a que el participante no tendría otra oportunidad de brindar tiempo para la investigación por cuestiones personales. A pesar de las condiciones se logró grabar el material de interpretación de dos ejercicios.

La siguiente sesión de videograbaciones fue hecha en el aparente silencio de una biblioteca, sin embargo tiene también algunos ruidos generados en la misma área provocando que se interrumpiera por instantes la videograbación. En la misma biblioteca fueron videograbados tres participantes en distintas ocasiones, sin coincidir entre sí.

La tercera sesión fue hecha en una casa particular que no pudo estar exenta de ruidos ambientales como cantos de las aves, gritos provenientes de la calle. En este espacio fueron videograbados dos participantes en distintas ocasiones.

Para la última sesión de videograbación se realizó el traslado hasta la comunidad de Huitzitzilingo en el municipio de San Felipe Orizatlán, haciéndola en una casa particular con los ruidos normales que no se pudieron aislar.

La fase de recolección de datos contiene 19 videograbaciones producidas con los estímulos descritos con anterioridad. Cada estímulo fue videograbado de forma independiente de los otros que componen el instrumento y cinco participantes colaboraron con un total de tres videograbaciones que les fueron solicitadas a cada

uno, mientras que dos solo pudieron grabar los dos primeros estímulos, no así el tercero.

Las videograbaciones fueron hechas con una cámara y con una grabadora de voz de bolsillo, éstas conforman el corpus de la investigación. Cada videograbación ha sido transcrita con la ayuda de los programas Audacity y Praat (Velázquez, 2015). Las transcripciones se hicieron en náhuatl y español para comparar la terminología que se empleó, por si acaso habría un significado equivalente y si no es de esta manera, qué palabras cercanas al significado fueron empleadas o qué explicación tuvo que desarrollarse para hacer la transferencia del mensaje, propiamente la interpretación y lograr una comunicación eficiente para el supuesto implicado en cada caso.

No se usaron otros programas de transcripción debido a que en esta investigación no se usa la imagen pero sí las expresiones verbales, por lo que los programas empleados se consideraron suficientes.

Sistematización de datos

a) Identificación de los términos

Como se ha explicado cada estímulo ofrece diferentes retos de interpretación, que pueden ser lingüísticos o culturales.

Los términos considerados para el análisis no son casuales, al diseñar el instrumento se pensó qué términos podrían generarse con el primer estímulo y efectivamente, bajo esta inferencia resultaron empleados al hacer las interpretaciones como posteriormente lo revelan las transcripciones. Los términos de mayor probabilidad son; robo, abigeato/abigeo, ladrón, delito, denuncia, sentencia, juicio.

El primer estímulo es el único de los tres que conforman el instrumento de investigación que concede apertura a los intérpretes para que generen su propia narrativa y empleen los términos que ellos elijan libremente, mientras que el segundo estímulo demanda una narrativa también pero construida con las partes

indicadas en el texto y señala de forma manifiesta los términos elegidos que se deben interpretar y estos son, como se ha señalado antes, los que tienen implicación jurídica y ofrecen un reto lingüístico o cultural por el tema abordado.

El tercer estímulo no demanda una narrativa propia por parte del intérprete y tampoco es él quien debe buscar los términos ya que se da paso a la interpretación de lo que se escucha a través del audio. Los términos para este estímulo también fueron elegidos previamente. Algunos son desconocidos por los hablantes en general porque nunca se ha hecho necesario emplearlos pues el contexto cotidiano no lo requiere sin embargo, al nombrar cuestiones de tipo jurídico es necesario darlos a entender a los implicados, estos términos son; daño a la naturaleza, tráfico de especies en peligro, cosas prohibidas, permiso para portar arma, promoción de juicio y los nombres de las armas; rifle, pistola y cartucho.

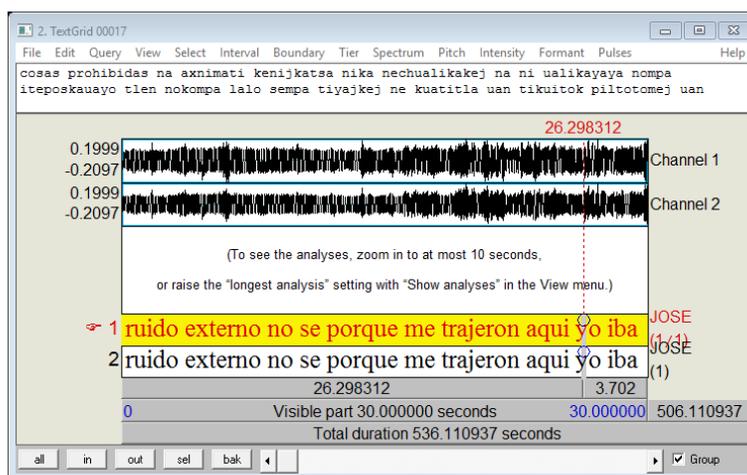


Figura 3. Ejemplo de transcripción del estímulo 3 del instrumento de investigación

b) Criterios de clasificación

Al hacer las transcripciones se fueron detectando las diferentes formas de interpretación de cada término o frase y se clasificaron en un inicio de acuerdo al estímulo en donde fueron producidos por pertenecer a una tarea específica sin embargo, algunos como delito, denuncia, sentencia, aparecen en dos estímulos al mismo tiempo, por lo tanto se decidió ordenarlos en tres secciones distintas: la primera abarca los términos que desde el español se generan con una sola palabra

y se transfieren a náhuatl haciendo uso de una sola unidad léxica. La segunda sección contiene aquellos términos que se generaron desde la lengua española con una sola palabra y que al transferirse a la náhuatl lo hicieron con más unidades léxicas. La tercera sección comprende las construcciones que van desde el idioma español como frases y que al llegar al náhuatl se convierten en descripciones o explicaciones.

c) Análisis de datos

El análisis de los datos se presenta en tres secciones:

- 1). Términos procedentes del español en una sola palabra y cuya transferencia se hace solo con una unidad léxica para llegar al náhuatl
- 2). Términos procedentes del español en una sola palabra y cuya transferencia genera frases en la lengua náhuatl
- 3). Frases procedentes del español cuya transferencia a la lengua náhuatl genera explicaciones o descripciones

Es necesario advertir que algunos términos se encuentran simultáneamente en dos secciones debido a que fueron interpretados en diferentes formas y alguna de ellas corresponde a una u otra, es decir, el mismo término fue transferido como conversión en una sola unidad léxica y también algún intérprete optó por transferirlo en frase. El ejemplo más claro de este fenómeno se presenta con las palabras *abigeo/tlapiyaltlaxtejketl* y *abigeato/tlapiyaltlaxtekillistli* esta forma corresponde a la primera sección ya que se ha usado una unidad para ejecutar la transferencia.

En la segunda sección aparecen las mismas palabras, *abigeo/abigeato* debido a que fueron interpretadas también como frases; *kitlaxtejki nompa tlapiyalmej/robò* esos animales, *miak uakax kixtejtok/ha* robado muchas vacas, como puede verse, estas últimas formas de transferencia están conformadas por varias palabras.

En la tercera sección se abordan las frases que desde su origen en español han sido concebidas como tales y que al llegar a la lengua meta, en este caso, la náhuatl se convierten en formas de organización discursiva.

CAPÍTULO III - RECURSOS DE LA LENGUA NÁHUATL Y ANÁLISIS DE LA INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS DE IMPLICACIÓN JURÍDICA

Aspectos de la lengua náhuatl

La lengua indígena náhuatl es la que mayor número de hablantes tiene en toda la República Mexicana considerando las treinta variantes que registra el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales. Una de las zonas de mayor presencia de la lengua náhuatl es la Huasteca, territorio de confluencia entre los estados de Hidalgo, Veracruz, San Luis Potosí y Puebla. (Hasler, 2011). Esta variante es también la más numerosa.

La población hablante de la lengua náhuatl en el estado de Hidalgo está distribuida en tres grandes zonas que son la Huasteca, la Sierra Alta y el norte del Valle de Tulancingo, la suma total según el Consejo Estatal de Población, asciende a 245,153 hablantes.

El idioma náhuatl en esta variante es conocido también como náhuatl del norte, (Hasler, 2011) o mexicano de la huasteca según la clasificación del Catálogo Nacional de Lenguas Indígenas Nacionales. El territorio hidalguense de la huasteca con una lengua activa comprende los municipios de Huejutla, San Felipe Orizatlán, Jaltocán, Atlapexco, Huautla, Yahualica y Xochiatipan.

Esta población está compuesta de hablantes sociales (Weller,2006) es decir, que con el idioma náhuatl se comunican para cualquier asunto en su comunidad pero no se ha desarrollado aún de manera suficiente una actividad que indique la especialización en la lengua y que la impulse a tener un uso generalizado en todos los ámbitos.

Hasta ahora la función de los intérpretes y traductores en áreas como la salud y la justicia son las que encabezan este intento, sin embargo, un intérprete no necesariamente tiene conocimiento de las categorías gramaticales componentes de la combinación lingüística que maneja no obstante de forma natural sabe cómo

funcionan para favorecer su trabajo y las aplica para efectuar sus transferencias, éstas corresponden a los recursos que la misma lengua le ofrece al dar usos distintos a las palabras en sus funciones pues en algún momento la transferencia puede efectuarse a partir de un sustantivo que llega a la lengua meta convertido en un verbo o bien con una información adicional en virtud de la aglutinación cuyas adherencias de prefijos y sufijos al significado principal la enriquecen.

Recursos lingüísticos del náhuatl para la interpretación

En las líneas siguientes se tratan algunas cuestiones importantes en relación al idioma Náhuatl. La explicación obtenida de las gramáticas que se citan ha sido ejemplificada, en medida de lo posible, tomando términos de implicación jurídica que componen el cuerpo de la presente investigación y la importancia de hacerlo es mostrar la dificultad de composición de los vocablos en la lengua náhuatl con la intención de facilitar el entendimiento respecto a los recursos lingüísticos empleados en la interpretación y que se abordarán después.

Primeramente, la lengua Náhuatl se distingue por poseer una característica forma de componer sus unidades léxicas; la aglutinación, esto se revela en la conformación de los sustantivos.

La Gramática del Náhuatl de San Miguel Tenango, Zacatlán, Puebla, (p.22-24) editada por la SIL Internacional en México (s.f.) expone lo siguiente:

Un sufijo absolutivo sigue al sustantivo como cuando la palabra termina en tli, en li o bien si es vocal con tl. Ejemplos:

Kualantli	“coraje”
Kuesoli	“preocupación”
Tekitl	“trabajo, comisión”

El sufijo ni-pl-nij hace de verbos actores de los verbos convirtiéndolos en sustantivos.

Tekichiuanij "autoridad"

trabajo.hacer-actor

El adjetivo que define al sustantivo va delante del sustantivo.

Ueueyaktepostlatopontli "rifle"

larga.arma

Cuando un adjetivo y un sustantivo definen al sustantivo que lleva el significado principal, el adjetivo va primero.

Pilkototsitepostlatopontli un metal que truena que es corto y pequeño

pequeño.corto.metal

En el texto Gramática moderna del nahua de la Huasteca escrita por Andrés Hasler en 2011, (p. 46-50), se expone la morfología de los sustantivos:

La información que aporta este estudio es que los sustantivos tienen cuatro formas de sufijo, son las siguientes:

-t (tl)

-li

-ti (tli)

-in (ih)

Ejemplos de sustantivos con sufijo –t (-tl)

tekitijketl "trabajador o autoridad"

tlaxtejketl "ladrón"

Ejemplos de sustantivos con sufijo –li. Las raíces que van con sufijo –li terminan en “l”.

kuesoli (kuesol)	“problema o preocupación”
tlajtlakoli (tlajtlakol)	“culpa”
lxpanoli (lxpanol)	“delito”

Ejemplos de sustantivos con sufijo –ti (-tli). Cualquier consonante (excepto “l”) para el sufijo –ti (-tli)

tlamantli	“asunto o cosa”
tlatopontli	“arma que truena”

Pluralización

En el náhuatl de la Huasteca los sustantivos se pluralizan –meh, -mih o –men. En la variante estudiada, ubicada en el estado de Hidalgo la –h de –meh se convierte en –j –mej y la terminación –mih se convierte en -nij.

tekichiuanij	“autoridades”
tekiuijkemej	“autoridades”
tekichiuanimej	“autoridades”

Los sustantivos abstractos (Hasler, 2011, p.55) se forman con la combinación –lis-ti (lis-tli):

tlapiyaltlaxtekilistli	“abigeato”
senyelistlateuilistli	“violencia intrafamiliar”

Los sustantivos de agente

El agente es el realizador de una acción. El que defiende es defensor o abogado. El que roba a alguien, es ladrón. El que trabaja es trabajador y se convierte en autoridad, según las pautas culturales.

Todos estos son agentes para nombrarlos el nahua de la Huasteca utiliza los sustantivos de agente, para los cuales están los sufijos -ketl (singular) y -nih (nij) (plural)

Manauijketl manuij -ketl	“defensor o abogado”
Tekitijketl tekitij -ketl	“autoridad o funcionario”
Manauaiyanij	“defensores o abogados”
Tekitiyanij	“autoridades”

Morfología de los verbos

Puede haber varios prefijos y varios sufijos acompañando a una misma raíz. (Hasler, 2011,p.47).Por ejemplo, la palabra tijchiuasej (“lo haremos”) está formada así: **ti-j-chiua-s-ej**

chiua	raíz de (“hacer”)
ti-	prefijo (“nosotros”)
j-	prefijo (“lo”)
-s	sufijo (“futuro”)
-ej	sufijo (“plural”)

ti- (primera persona plural: “nosotros”).

in-,im-,an-,am- (segunda persona plural:”ustedes”).

Los prefijos de objeto

Se llama “objeto” al ser afectado por la acción del verbo. Todos los verbos transitivos tienen algún prefijo de objeto. Por ejemplo, ki- es prefijo de objeto y significa “lo”.

Los prefijos de objeto son los siguientes:

nech- (primera persona singular: “me”, “a mi”)

mitz- (segunda persona singular: “te”, “a ti”)

ki-,k-,h- (tercera persona singular: “le”, “lo”, “la”, “a él”, “a ella”)

tech- (primera persona plural: “a nosotros”)

inmech-, mech- (segunda persona plural: “a ustedes”)

kin-, kim- (tercera persona plural: “a ellos”, “a ellas”)

mo- (reflexivo: “a mi mismo”, “a ti mismo”, etc.)

mo- (recíproco: “entre nosotros”, “entre ustedes”, etc.)

te- (persona indefinida: “a alguien”)

ta-, tla- (cosa indefinida: “algo”, “a algo”)

Los sufijos de tiempo y sus marcadores de plural

El tiempo presente no tiene sufijo. Dejando vacío el lugar después de la raíz, se está indicando el tiempo presente:

ni- tlatoponi “disparo”

ti-tlatoponi “disparas”

tlatoponi “dispara”

el presente se pluraliza con –h (j):

ti-tlatoponi-j “disparamos”

an-tlatoponi-j, in-tlatoponij “ustedes disparan”

tlatoponi-j “ellos disparan”

El futuro se marca con –s y se pluraliza con –keh (kej):

tlatoponi-s “disparará”

tlatoponi-s-ej “dispararán”

El pretérito se marca con el sufijo –k y se pluraliza con –eh (-ej).

tlatoponi-k “disparó”

tlatoponi-k-ej “dispararon”

El copretérito se marca con el sufijo –yaya y se pluraliza con –h (j):

tlatoponi-yaya “disparaba”

tlatoponi-yaya-j “disparaban”

El diminutivo

En el nahua de la Huasteca, el sufijo –*tzin* (*tzih*) (*tsi*) diminutiviza los sustantivos:

tepotsi-tsi “cartucho o fierrito”

En los estímulos que conforman el instrumento de investigación aparecen términos legales que tienen equivalente en español pero que en ocasiones no se usan por

razones culturales o sociales, mientras algunos más, no tienen ninguna relación conceptual entre su origen en español como en su transferencia hacia la lengua náhuatl, al llegar a este punto, es importante conocer, cuáles son las estrategias lingüísticas y culturales, y qué recursos utilizan los intérpretes para transferir el mensaje.

Dentro del análisis se advierten tres estrategias de codificación; primeramente la terminología jurídica que puede ser una sola palabra para nombrar el delito, una parte del proceso o a los actores del mismo, se considera que en este caso no es necesario el análisis de toda la construcción ya que en español se trata de una palabra y puede entenderse que funciona aislada; sin embargo, al pasar a náhuatl puede seguir como una sola palabra pero ofreciendo información adicional o complementaria, en virtud de su característica aglutinante en lo que pudiera parecer un término se encuentran adheridas partículas que arrojan información, como quien hace algo, el tiempo en que lo hace, que no puede negar esa acción, o bien partículas que niegan la acción o la característica, esto ofrece mayor complejidad en su constitución debido a esto, solo se extrajeron las unidades léxicas que interesaron para el análisis considerándose suficientes.

En la segunda estrategia de codificación se agrupan las palabras que al ser transferidas a la lengua náhuatl generan una construcción frástica, debido a que no tienen equivalentes en la lengua náhuatl o bien porque lo tienen pero no se usan de forma abierta pues el tratamiento del tema es reservado y no es posible decirlo con una sola palabra.

La tercera y última estrategia de codificación es la que conjunta frases que desde el español son construcciones jurídicas que pueden nombrar un delito o expresan acciones de implicación legal, tales como: daño a la naturaleza, tráfico de especies en peligro, historial de lesiones, por ejemplo. Son ya de por sí frases que necesitan explicarse en la transferencia a la lengua náhuatl y que por lo tanto generan una construcción mayor en relación a sus componentes en español.

Se sistematizaron los términos jurídicos que representaban mayor dificultad de transferencia, gracias a su carga semántica, la cual puede verse por los significados inmersos en la construcción léxica y la diferencia conceptual por haberse concebido en lenguas diferentes y en contextos culturales y sociales también muy distintos; cada uno con su propio sistema legal y con mas diferencias que semejanzas entre sí.

En las secciones siguientes se presenta el análisis hecho a las palabras y construcciones conformantes del corpus de investigación.

Sección I

Por cada término interpretado y analizado se consideró la descripción de la fórmula empleada para hacer su transferencia de español a náhuatl, se muestra, en cada caso, la tabla que contiene la información.

En seguida se presenta la palabra analizada, cómo fue dicha en náhuatl, la glosa correspondiente, la forma de traducción literal y una traducción libre.

Hacia el final de las formas analizadas se hace una explicación cultural que enriquece las opciones en el uso de los términos.

Autoridad

Núm.	Fórmula	Término- autoridad
1	PREF.POS.+V+SUF.OCUP.	Totlanauatijketl
2	V+V+SUF.OCUP.	tekichiuanij tekiuijkemej tekichiuanimej tlamokuitlaluiyanij
3	V+ SUF.OCUP.	Tekitijketl
4	V+SUF.PL.	Tlajkuilouaj

- Autoridad

1.-Palabra analizada en náhuatl: totlanauatijketl

Glosa:	to-nuestra, tlanauati-manda, ketl-ocupación
Traducción literal:	los nuestros que mandan
Traducción libre:	nuestras autoridades
2.-Palabra analizada en náhuatl:	tekichiuani
Glosa:	teki-trabajo, chiua-hacer, nij-PL
Traducción literal:	quienes hacen el trabajo
Traducción libre:	autoridades
3.-Palabra analizada en náhuatl:	tekiuijkemej
Glosa:	tekiu-ocupar, kemej-PL
Traducción literal:	quienes se ocupan, los ocupados
Traducción libre:	autoridades
4.-Palabra analizada en náhuatl:	tekichiuanimej
Glosa:	teki-trabajo, chiua-hacer, nimej-PL
Traducción literal:	los que hacen el trabajo
Traducción libre:	autoridades
5.-Palabra analizada en náhuatl:	tlamokuitlaluiyani
Glosa:	tlamokuitlaluiya-cuidar, nij-PL
Traducción literal:	los que cuidan
Traducción libre:	autoridades
6.-Palabra analizada en náhuatl:	tekitijketl
Glosa:	tekitij-trabaja V-Pres, ketl-ocupación

Traducción literal:	quien se ocupa de hacer el trabajo
Traducción libre:	autoridad
7.-Palabra analizada en náhuatl:	tlajkuilouaj
Glosa:	tlajkuilo-escribir, uaj-PL
Traducción literal:	escriben (los que)
Traducción libre:	secretario

La palabra autoridad tiene un gran peso semántico en tanto que *totlanauatijketl*, *tekichiuanij*, *tekiuijkemej*, *tekichiuanimej*, *tekitijketl* designan a la persona o personas que hacen el trabajo es decir que tienen representatividad de la comunidad, lo mismo sucede con los términos adoptados como: *delegado*, *juez*, *policía* y *comisariado* que son autoridades.

La palabra *totlanauatijketl* además encierra un sentido colectivo; “nuestras autoridades, la autoridad de todos, los que nos mandan (dirigen) a nosotros”, esta expresión denota un sentido de pertenencia al grupo que es dirigido por alguien. No se va solo, siempre hay alguien que dirige al grupo.

De manera general la autoridad se ve con mucho respeto ya que está constituida por las personas de mayor edad en la comunidad y en caso de ser autoridades elegidas, su elección ha sido por medio de méritos pasando por los diferentes cargos para servir a la población esto les otorga la representatividad que encierra el significado “*de los que hacen el trabajo*”, símbolo de distinción y prestigio social. Ser autoridad es una función que privilegia a la persona con representatividad.

Tlamokuitlauianij significa *los que cuidan*, esto encierra un significado de cuidar no sólo que todo funcione en orden dentro de la comunidad sino que se preserven las formas de respeto y convivencia, por eso también tiene la acepción de autoridad. Como puede apreciarse no hay una uniformidad en la manera de interpretar la palabra autoridad ya que culturalmente puede decirse de varias formas sin alterar su acepción. La falta de uniformidad también revela una forma distinta de construir

los vocablos, sin embargo hay elementos que prevalecen en las formas como son: el verbo, y el sufijo de ocupación mientras que en algunas de ellas se agregan elementos que amplían la información, tal es el caso del prefijo posesivo y la unión de dos verbos para construir una sola palabra y darle el significado de autoridad, como en: *tekichiuanij*, *tekiuijkemej*, *tekichiuanimej* y *tlamokuitlauianij*. Además es posible apreciar, lo que sucede al pluralizar las palabras en la lengua náhuatl es decir, usando los sufijos *-nij* y *-mej*. Hasler (2011).

En la forma *tlajkuilouaj- escriben (los que escriben o el secretario)* aparentemente nada tiene que ver con la función o el estatus de autoridad sin embargo, precisamente el hecho de escribir, explica que no se trata de cualquier persona, es decir, es alguien que sabe escribir, por lo tanto tiene instrucción y merece obediencia como autoridad pues cuenta con una preparación mayor que el resto de la comunidad. La forma interesante es que se ha convertido en un verbo conjugado para designar a la autoridad y no se aplica como sustantivo sino por la función que desempeña mencionada en el verbo, la cual le confiere autoridad. En esta construcción se hace presente el verbo y el sufijo de plural. En esta forma la ocupación está expresada en el verbo y el sufijo es solamente el pluralizador mientras que en los ejemplos anteriores el sufijo es la partícula que permite observar una ocupación. De siete formas de interpretación de la palabra “*autoridad*” puede observarse que seis guardan parecido entre sí respecto a la fórmula de construcción no así en el significado estricto desde la lengua náhuatl, sin embargo empatan con un significado de transferencia desde el español.

Robo

Núm.	Fórmula	Término-robo
1	PREF.+V.	Tlaxteki tlaxtekis tlaxtejki
2	PREF. PRON+SUST+V.	Kiixtejki kixtekis kixteki

- Robo

1.-Palabra analizada en náhuatl:	Tlaxteki
Glosa:	tla-ajeno, ix-ojos, teki-trabajo
Traducción literal:	trabajo con los ojos
Traducción libre:	que roba
2.-Palabra analizada en náhuatl:	tlaxtekis
Glosa:	tlax-ajeno, teki-trabajo, s-Fut.
Traducción literal:	trabajo con algo ajeno
Traducción libre:	que roba
3.-Palabra analizada en náhuatl:	Tlaxtejki
Glosa:	tlax-ajeno, te-trabajo, jk-3ª PS, j-Pas
Traducción literal:	trabajo con algo ajeno
Traducción libre:	que robó
4.-Palabra analizada en náhuatl:	Kiixtejki
Glosa:	k-3ª PS, i-se apropió, ix-ojos, te-trabajo, jk-3ª PS, i-Pas
Traducción literal:	Trabajó con los ojos apropiándose de algo
Traducción libre:	que robó
5.-Palabra analizada en náhuatl:	Kixtekis
Glosa:	k-3ª PS, ix-ojos, teki-trabajo, s-Fut
Traducción literal:	trabajo con los ojos

Traducción libre:	que roba
6.-Palabra analizada en náhuatl:	Kixteki
Glosa:	k-3ªPS, ix-ojos, teki-trabajo
Traducción literal:	trabajo con los ojos
Traducción libre:	que roba

La palabra robo o la acción de robar *tlaxteki* son conocidas por la gran mayoría de los hablantes y se aplican de manera impersonal es decir, no se le nombra a nadie como *ladrón tlaxtejketl* sino generalmente se dice *alguien que roba ajkaya tlaxteki* esto lo arroja el resultado del estudio en donde de siete personas participantes cuatro dan la palabra “robo o que roba” y sólo tres mencionan “ladrón”, en el contexto comunitario se prefiere calificar la acción y no a la persona ya que es algo que lo estigmatiza permanentemente para su vida. La palabra *tlaxtejketl- ladrón* es empleada fuera de este contexto cuando se tiene la intención de molestar o de ofender a la persona. De seis formas analizadas, las tres primeras revelan un prefijo que significa lo ajeno y las precede un verbo con el significado de trabajo, puede afirmarse que siguen una fórmula de construcción. Las últimas tres formas componentes del segundo grupo de interpretación para la palabra “robo” tienen similitud pues están formadas por el prefijo nominal, el sustantivo “ojos” y el verbo “trabajar” en distintos tiempos. Se usan estos componentes de forma aglutinante dando el significado de quien “trabaja con los ojos”; como puede verse hay un sentido metafórico que los hablantes ya no distinguimos a simple vista sino que se descubre por medio de la glosa por lo que puede afirmarse que el término se ha lexicalizado (Elvira, s/f), sin embargo sí es posible entender que el “trabajar con los ojos” corresponde a una planeación de lo que se va a extraer, qué es, cuál es su valor, en dónde está, alguien es responsable, y toda la información que pueda entrar a través de la vista. Esto refiere a una situación pragmática, contextual, de cómo se efectuará la acción pero no se señala como robar, la palabra robar como tal no aparece en ninguna construcción.

Abigeato/abigeo

Núm.	Fórmula	Término-abigeato-abigeo
1	SUST.+INF.+V.+SUF. _{SUST.}	tlapiyaltlaxtekilistli
2	SUST.+INF.+V.+SUF. _{OCUP.}	tlapiyaltlaxtejketl

- Abigeato/abigeo

1.-Palabra analizada en náhuatl	tlapiyaltlaxtekilistli
Glosa:	tlapiyal-animal, tlaxteki-trabajo con lo ajeno, listli-SUST.
Traducción literal.	trabajo con un animal ajeno
Traducción libre:	abigeato (delito que consiste en el robo de ganado)
2.-Palabra analizada en náhuatl:	tlapiyaltlaxtejketl
Glosa:	tlapiyal-animal, tlaxtej-trabajo con algo ajeno, ketl-ocupación
Traducción literal:	ocupación de trabajar con un animal ajeno
Traducción libre:	abigeo, persona que comete robo de ganado

Solamente una persona participante empleó el término *tlapiyaltlaxtekilistli-abigeato* y *tlapiyaltlaxtejketl-abigeo*. Estos términos de la forma como fueron mencionados en el último caso, se encuentran en el Vocabulario de Tecnicismos Jurídicos elaborado con la participación de intérpretes del Estado de Hidalgo como aportación en un intento de buscar la unificación para el trabajo de interpretación en los juzgados ya que son términos de uso frecuente pues las acusaciones que enfrentan indígenas por estas causas también lo son.

Las palabras están construidas siguiendo una fórmula que permite una pequeña variabilidad al final ya que en la primera *tlapiyaltlaxtekilistli* el sufijo *-tli* señala que se trata de un acto y es un sustantivo mientras que en la segunda *tlapiyaltlaxtejketl*

el sufijo *-ketl* señala una ocupación y también es finalmente un sustantivo, ya que es quien ejerce la acción. (Hasler, 2011,p.48,p.55)

Ladrón

Núm.	Fórmula	Término-ladrón
1	SUST.+INF+V.+SUF.OCUP	tlaxtejketl tlaxtejketl tlaxtejketl

- Ladrón

1.-Palabra analizada en náhuatl:	Tlaxtejketl
Glosa:	tlaxtej-trabajar con lo ajeno, ketl-ocupación
Traducción literal:	ocupación de trabajar con lo ajeno
Traducción libre:	Ladrón

Es una transferencia usada por tres de siete intérpretes. Es una palabra que tiene equivalente en náhuatl, sin embargo suele evitarse su empleo.

La palabra *tlaxtejketl-ladrón* es generalmente evitada ya que su significado es ofensivo pues va a la persona y no a la acción, únicamente fue usada por tres colaboradores pero además quienes no la emplearon tampoco usaron otro término para referirse a la persona que comete el delito. La construcción de la palabra se basa en el prefijo *tlax-*, el verbo-*tej*, y el sufijo de ocupación *-ketl*, como puede observarse, el sufijo da una función agentiva por ese motivo tácitamente en la cultura se restringe su uso.

Delito

Núm.	Fórmula	Término-delito
1	SUST.+V.+ SUF. SUST.	ixpanoli

- Delito

1.-Palabra analizada en náhuatl:	ixpanoli
Glosa:	ix-ojos-SUST,pano-V-pasar,li-SUF.sust
Traducción literal:	lo que pasó y vi con los ojos
Traducción libre:	delito, falta, infracción

Ixpanoli-delito, esta palabra es de uso no generalizado pero perfectamente entendible para los hablantes, sólo un colaborador la usó, el significado es profundo ya que se constituye de tres partículas que son: *ix* la cual proviene de *ixteyoli-ojo* y de *pano- lo que pasó* y el sufijo *-li*, es decir lo que pasó y fue visto con los ojos. Esto explica que un delito no es algo que se pueda ocultar, sí es algo que los demás han visto y para reafirmar ha sido visto con los ojos, de manera normal sabemos que no hay otra forma posible de ver, sin embargo en las formas no comunes de expresión es posible confirmar que no habrá posibilidad de negar algo que ha sido visto de manera real, con los ojos.

Delito

Núm.	Fórmula	Término-delito
2	V.+SUF.	tlajtlakuli kualantli

La palabra “*delito*” es complicada en su traducción. La primera razón que se puede considerar es su connotación relacionada con una mala conducta, en segundo lugar lo que genera esa conducta, por eso un colaborador en este estudio lo ha interpretado como: *tlajtlakoli-culpa*, es una culpa que se genera de haber hecho algo que no es bueno.

La forma *kualantli- coraje*, *un gran enojo*, esta expresión es también en referencia a lo que se provoca por una falta, algo que se tiene que resolver ya que culturalmente un coraje es algo entre dos partes. Una que provoca el coraje y otra que recibe los efectos a través de la acción de la primera.

La construcción empleada es un solo término al parecer indivisible, en el caso de *tlajtlakuli*, ya que significa *culpa*, lo identificable es la terminación *-li* correspondiente a un sustantivo. No es una palabra que pueda verbalizarse como el caso de *kualantli* que significa *coraje* y en la que puede identificarse una composición de dos elementos *kualan-* de *kualani-enojar* y el sufijo *-tli* que indica la presencia de un sustantivo, el cual si puede tomar el papel de verbo porque es posible conjugarlo; *na nikualani-yo estoy enojado*, *tojuantij timokualanijkej-nosotros nos enojamos o nos hemos enojado*, por ejemplo.

Para transferir esta palabra los intérpretes siguieron pautas culturales porque recurrieron a la parte emocional, las palabras usadas están enfocadas hacia la axiología de la cultura nahua.

Cárcel o aprehensión

Núm.	Fórmula	Término-cárcel o aprehensión
1	PREF.NON.+V.+SUF.	kitlatsakuiltisej kipipixkej kitsakuasej tikiitskitok kitsakuakaj

- Cárcel o aprehensión

1.- Palabra analizada en náhuatl:	kitlatsakuiltisej
Glosa:	ki-3ªPS, tlatsakuilti-limitar, no permitir, castigar, se- Futuro, j-PL
Traducción literal:	él lo van a limitar, castigar
Traducción libre:	lo castigarán, lo limitarán
2.-Palabra analizada en náhuatl:	kipipixkej
Glosa:	ki-3aPS, pipix-elegir, buscar, ke-Pasado, j-PL

Traducción literal:	él elegido, buscado
Traducción libre:	él fue elegido, buscado
3.-Palabra analizada en náhuatl:	kitsakuasej
Glosa.	ki-3ª PS, tsakua- cerrar, se-Fut, j-PL
Traducción literal:	a él lo cerrarán
Traducción libre:	lo encerrarán
4.-Palabra analizada en náhuatl:	tikiitskitok
Glosa:	ti- nos 1ª PPL,ki-èl 3ª PS, itski-agarrar V, tok- Pas.
Traducción literal:	nosotros a él lo fuimos a agarrar
Traducción libre:	lo fuimos a agarrar
5.-Palabra analizada en náhuatl:	kitsakuakaj
Glosa:	ki-3ª PS,tsakua-cerrar V, kaj-Fut.
Traducción literal:	a él lo cerrarán
Traducción libre:	que lo encierren

Existen palabras como el término cárcel que no tiene una equivalencia en náhuatl pero que se conceptualiza como un castigo y como un encierro. Los colaboradores interpretaron el término apoyando el contexto de un castigo, de la forma siguiente: *kitlatsakuiltisej-lo van a castigar*, de forma literal su significado es “*no le permitirán, nada le será permitido, lo restringirán*”, dos personas participantes usaron la misma palabra, un término que fue usado en la misma interpretación es *kipipixkej-lo aprehendieron*, su significado es “*fue agarrado de entre muchos*”, como si se hubiera elegido ya que sugiere la idea de haber sido buscado y finalmente apresado, es la misma situación con la palabra *tikiitskitok-lo fuimos a agarrar*, no quiere decir que se trate de tomar cualquier objeto sino habla de una operación que requirió de

varias personas para realizarse y que sobre quien se realizó es alguien más, los términos *kitsakuasej* y *kitsakuakaj* aluden a un encierro, la primera forma corresponde a la acción que van a realizar, es decir “*lo van a encerrar*”, mientras que la segunda forma es desiderativa “*que lo encierren*” manifestando el deseo de que el infractor sea castigado. A partir de la fórmula de construcción es posible señalar que todos los términos empleados en esta transferencia usan un prefijo nominal (que puede variar en la persona *ki, ti*), seguido por un verbo que implica castigo, encierro o aprehensión y un sufijo (que puede variar en el tiempo de ejecución: *sej, kej, tok, taj*).

Pistola

Núm.	Fórmula	Término-pistola
1	SUST.+SUST.+V.+SUF. SUST	majtepostlatopontli majtepostlatopontli
2	ADJ.+V.+SUF. SUST.	pisiltsitlatopontli
3	ADJ.+SUST.+V.+SUF. SUST.	pisiltsitepostlatopontli pilkototsitepostlatopontli

- Pistola

1.-Palabra analizada en náhuatl:	majtepostlatopontli
Glosa:	maj-mano-SUST.tepos-metal-SUST.tlatopon-tronar-V.tli-SUST
Traducción literal:	mano, metal, tronar
Traducción libre:	un metal de mano que truena
2.- Palabra analizada en náhuatl:	pisiltsitlatopontli
Glosa:	pisiltsi-pequeña-ADJ.tlatopon-tronar-V.tli-SUST
Traducción literal:	pequeña tronar

Traducción libre:	cosa pequeña que truena
3.-Palabra analizada en náhuatl:	pisiltsitepostlatopontli
Glosa:	pisiltsi-pequeño-ADJ.tepos-metal-SUST.tlatopon-tronar-V.tli-SUST.
Traducción literal:	pequeño metal tronar
Traducción libre:	pequeño metal que truena
Palabra analizada en náhuatl:	pilkototsitepostlatopontli
Glosa:	pilkototsi-corto-ADJ.tepos-metal-SUST.tlatopon-tronar-V.tli-SUST.
Traducción literal:	corto metal tronar
Traducción libre:	metal corto que truena

La palabra pistola *majtepostlatopontli-un metal de mano que truena*, en esta descripción primeramente sin hablar de forma directa del tamaño, se alude a él al decir que es la mano en donde se opera, por lo tanto debe ser pequeña, después se habla del material que está hecha, metal y finalmente su función, tronar, el aspecto sonoro aparece en dos interpretaciones exactas. Como puede comprobarse la característica aglutinante de la lengua náhuatl usando dos sustantivos para contruir un significado *maj-mano*, *tepos-metal*, seguidos de un verbo que permite ver una onomatopeya *-tlatopon* y finalmente el sufijo *-tli* para indicar que se trata de un sustantivo, como lo menciona *Hasler en su Gramática Moderna del Náhuatl de la Huasteca*. (2011, p.48) Este modo fue usado por dos personas para hacer su transferencia.

La forma *pisiltsitlatopontli-cosa pequeña que truena*, destaca como característica el pequeño tamaño para saber que se trata de una pistola y no de otro tipo de arma, en esta forma la palabra se construye con el adjetivo *pisiltsi-* para decir que es *pequeña* y con el verbo *-tlatopon-* para especificar la función, es decir que *truena*,

pero se omite el material del que está hecha y se hace terminar el sustantivo con el sufijo *-tli* como muestra la gramática del idioma náhuatl.

En los modos que a continuación se presentan se hace referencia al material de que está hecha, a su función de tronar y con una variación para referirse al tamaño, *pisiltsitepostlatopontli-pequeño metal que truena*, *pilkototsitepostlatopontli-metal corto que truena*, mientras en la primera forma se dice que es pequeña en la segunda que es corta, en ambas está hecha del mismo material y tiene la misma función. En este caso las dos palabras comparten la fórmula de construcción ADJ.+SUST.+V.+SUF. *SUST.*, aunque no el mismo significado con precisión pues una dice que el arma es *pequeña pisiltsi* mientras la otra afirma que es *corta pilkototsi*.

Rifle

Núm.	Fórmula	Término-rifle
1	ADJ.+SUST.+V.+SUF. <i>SUST.</i>	ueyitepostlatopontli ueueyaktepostlatopontli ueueyaktepostlatopontli
2	ADJ.+ADJ.+SUST.+V.+SUF. <i>SUST.</i>	uejueyitepostlatopontli

- Rifle

1.-Palabra analizada en náhuatl:	ueyitepostlatopontli
Glosa:	ueyi-grande-ADJ.tepos-metal-SUST, tlatopon-tronar-V.tli-SUST.
Traducción literal:	grande metal tronar
Traducción libre:	metal grande que truena
2.-Palabra analizada en náhuatl:	ueueyaktepostlatopontli
Glosa:	ueueyak-largo-ADJ.tepos-metal-SUST.tlatopon-tronar-V.tli-SUST.
Traducción literal:	largo metal tronar

Traducción libre:	metal largo que truena
3.-Palabra analizada en náhuatl:	uejueyitepostlatopontli
Glosa:	uej-largo-ADJ.ueyi-grande-ADJ.tepos-metal-SUST.tlatopon-tronar-V.tli-SUST.
Traducción literal:	largo grande metal tronar
Traducción libre:	metal largo y grande que truena

Continuando con la diferenciación de las armas, ahora se aborda el caso de la palabra rifle, la primera forma empleada es *ueyitepostlatopontli-metal grande que truena*, como en el caso anterior la característica principal para diferenciarla es el tamaño grande, después su material y finalmente la función de tronar, en las construcciones se hayan expresiones similares con variaciones sólo en la forma de referencia al tamaño: *ueueyaktepostlatopontli-metal largo que truena*, usado así por dos colaboradores, la distinción se hace a través de la palabra largo, con esto se entiende que se trata de un tipo de arma que no se maneja sólo con la mano, sino que necesita mayor fuerza y apoyo para su manejo por la longitud que se señala como característica, su material y función continúan invariables. En este caso la fórmula de construcción que se desarrolla es la misma: ADJ.+SUST.+V.+SUF. SUST. únicamente en la primera palabra con el adjetivo se hace referencia al tamaño y en el segundo caso a la longitud. Tres personas hicieron uso de la misma fórmula de construcción.

En otra forma de la misma expresión se aportan más elementos en una sola palabra, *uejueyitepostlatopontli-metal largo y grande que truena*, el material y la función continúan formando parte de la palabra pero en una aglutinación da dos características del arma, es *uej larga* y es *ueyi grande* también. En esta forma se destaca la construcción de la palabra que se genera a partir de dos adjetivos que son precedidos por un sustantivo *tepos*, después por el verbo *tlatopon* y finalmente el sufijo *-tli* que especifica un sustantivo.

Cartucho

Núm.	Fórmula	Término-cartucho
1	SUST.+SUF.DIM.	Tepotsitsi

- Cartucho

1.-Palabra analizada en náhuatl:	tepotsitsi
Glosa:	tepo-metal-SUST.tsitsi-pequeñito-ADJ.
Traducción literal:	metal pequeño
Traducción libre:	metal pequeño

Bajo el contexto de las armas se continua con el análisis de los componentes seleccionados, en turno los insumos para realizar los disparos, es decir, la palabra cartucho que fue transferida en las formas siguientes; *tepotsitsi-metal pequeño*, sólo menciona el material y que es algo pequeño, no sólo pequeño sino enfáticamente el diminutivo *pequeñito*, en el contexto permite entender que se habla de los “*metalitos o los fierritos con los que se hará el disparo*”. Solo una persona usó este modo de transferencia.

Licenciado/abogado

Núm.	Fórmula	Término-abogado/licenciado
1	V.+V.+SUF.	tekichijketl
2	X.+V.+SUF.	temanauijketl

- Licenciado/abogado

1.-Palabra analizada en náhuatl:	tekichijketl
Glosa:	teki-trabajo-SUST.chij-hacer-V.ketl- ocupación
Traducción literal:	trabajo hacer

sus transferencias sujetándose a los tres principios básicos de no omitir, no agregar y no alterar la información.

Como se ha mostrado en las tablas y en el texto los términos jurídicos o de implicación jurídica desde el idioma español que corresponden a la categoría gramatical de sustantivo se traducen o se interpretan utilizando diferentes recursos, los cuales se han expuesto por medio de fórmulas para interpretar el mensaje de origen a la lengua náhuatl.

Es posible observar que de 19 términos generados en una sola palabra desde la lengua española, solo 10 de ellos son transferidos con una sola palabra también en la lengua náhuatl, construyéndose bajo las directrices naturales del idioma, como su característica aglutinación, sin embargo no existe uniformidad, como a lo largo del capítulo se ha mencionado y como puede verse en los resultados que arrojan las tablas. Para construir los siguientes términos: autoridad, robo, abigeo/abigeato, ladrón, delito, cárcel o aprehensión, pistola, rifle, cartucho, abogado/licenciado, se usaron verbos y sustantivos principalmente, notándose variaciones en los prefijos y sufijos cuyas funciones son especificar la información adicional de la palabra, tales como: pronombre, adjetivo, diminutivo, agentivo, tiempo verbal, número gramatical.

Los mismos 10 términos de manera general suman 16 diferentes fórmulas que no son compartidas por las variaciones señaladas con anterioridad.

Sección II

En la presente sección incluyo el análisis de los términos que desde el español se generan como una sola unidad léxica cuya categoría gramatical corresponde a un sustantivo y que al transferirse a la lengua náhuatl arrojan categorías distintas porque se transforman en frases. Ahora se abordarán las mismas pero que se construyeron como frases.

Abigeato/abigeo

Núm.	Fórmula	Término-abigeato/abigeo
1	V.+DEM.+SUST	kitlaxtejki nompá tlapiyalmej

2	V.+ART.+SUST.	kiixtejki se uakax kixteki se uakax kixtekiyaya se uakax
3	SUST.+V.+SUF.	uakaxtlaxtekiyaya
4	ADV.+SUST.+V.+SUF.	miak uakax kixtejtok

- Abigeato/abigeo

1.-Frase utilizada:	kitlaxteki nomba tlapiyalmej
Glosa:	kitlaxtejki- trabajó con los ojos, nomba- esos, tlapiyal-animal, mej-PL
Traducción literal:	trabajó con los ojos esos animales
Traducción libre:	robó esos animales
2a.-Frase utilizada:	kiixtejki se uakax
Glosa:	kiixtejki-trabajó con los ojos, se-una, uakax-vaca
Traducción literal:	trabajó con los ojos una vaca
Traducción libre:	robó una vaca
2b.-Frase utilizada:	kixteki se uakax
Glosa:	kixteki- trabajó con los ojos, se- una, uakax- vaca
Traducción literal:	trabajó con los ojos una
Traducción libre:	robó una vaca
2c.-Frase utilizada:	kixtekiyaya se uakax
Glosa:	kixtekiyaya-trabajaba con los ojos,se-una,uakax-vaca

Traducción literal:	trabajaba con los ojos una vaca
Traducción libre:	robaba una vaca
3.-Frase utilizada:	uakaxtlaxtekiyaya
Glosa:	uakax-vaca, tlaxteki- trabaja con lo ajeno, yaya-Cop.
Traducción literal:	trabajaba con vacas ajenas
Traducción libre:	robaba vacas
4.-Frase utilizada:	miak uakax kixtejtok
Glosa:	miak- muchas ADV, uakax-vacas SUST, kixtejtok-ha trabajado con los ojos V-Pas.
Traducción literal:	ha trabajado con los ojos muchas vacas
Traducción libre:	ha robado muchas vacas

Las palabras *abigeato* o *abigeo*, de las cuales la primera designa el *delito consistente en el robo de ganado* y la segunda a *quien lo comete*, tienen un significado en náhuatl también, pero no es de uso cotidiano. Su construcción en náhuatl es a partir del significado que tiene en español aglutinando la acción de robar y lo que se extrae, en este caso un animal, pero además no cualquier animal sino ganado, generalmente vacas o caballos. En el ejercicio que se dio a los interpretes como estímulo, la ilustración muestra una vaca entonces cinco colaboradores interpretan el delito de manera descriptiva: *kitlaxtejki nompa tlapiyalmej-robó esos animales, kixtejki se uakax-robó una vaca, kixteki se uakax-robó una vaca, kixtekiyaya se uakax-robaba una vaca, uakaxtlaxtekiyaya-robaba vacas, miak uakax kixtejtok-ha robado muchas vacas.*

En el primer modo de transferencia analizado la fórmula que se siguió es V.+DEM.+SUST, en la expresión no se especifica qué animales son, ni cuántos solo

se señala que robó esos animales. En la segunda fórmula de construcción V.+ART.+SUST., puede verse que la utilizaron tres intérpretes. En ella se menciona una vaca, especifica que es una y de qué animal se trata, el verbo que se emplea es robar variando en los tiempos; pasado, presente y copretérito.

En la siguiente expresión la construcción que se empleó es SUST.+V.+SUF. y corresponde a *uakaxtlaxtekiyaya-robaba vacas*, menciona primeramente al animal y aglutina con el verbo robar en copretérito. Una última forma fue descriptiva bajo el siguiente orden de elementos ADV.+SUST.+V.+SUF. que corresponde a la expresión *miak uakax kixtejtok-ha robado muchas vacas*. Se dice que se hizo de manera descriptiva porque los elementos están separados y no aglutinados para formular la construcción. Hace referencia a que (la persona) ha robado muchas vacas mencionando primero el adverbio, después las vacas y finalmente el verbo robar en tiempo pasado.

Se debe entender la dificultad que enfrenta el intérprete para decidir que términos, adecuaciones y explicaciones emplear para hacer la transferencia de manera que su mensaje sea bien entendido.

Delito

Núm.	Fórmula	Término-delito
1	ADJ.+SUST.	ueyi kuesoli
2	REL.+PREF. NOM+V.	tlen kichijtok

- Delito

1.-Frase utilizada:	ueyikuesoli
Glosa:	ueyi- grande, queso-preocupar, li-SUST
Traducción literal:	grande preocupación
Traducción libre:	gran preocupación, gran problema

2.-Frase utilizada:	tlen kichijtok
Glosa:	tlen-lo, ki-3ª PS, chij-hacer, tok-Pas.
Traducción literal:	lo que hizo
Traducción libre:	lo que hizo

La palabra delito ofrece una gran dificultad para su transferencia porque como se verá a continuación tiene una tendencia emocional por el resultado de la conducta, *ueyi kuesoli-un gran problema o preocupación*, es una preocupación o un gran problema en tanto que se ha provocado por incurrir en una falta, es algo que acongoja a la familia, algo que no es fácil de aceptar ni de enfrentar. Se expresa bajo la siguiente forma: ADJ.+SUST., en donde es indispensable anteponer el adjetivo *ueyi* para señalar que es algo *grande, que tiene importancia* y por lo tanto esa *preocupación kuesoli* es grave y debe atenderse. *Tlen kichijtok-lo que ha hecho*, esta interpretación debe estar dentro del contexto para entender a qué se refiere la frase pues pareciera que su significado es para cualquier acción pero dentro del contexto hace referencia a la conducta inadecuada que se ha detectado y que no se puede o no se quiere mencionar así, por eso se encubre en la frase como “*lo que ha hecho*” sin mencionar de modo específico la falta. Se expresó con los elementos que siguen: REL.+PREF. NOM+V., el relativo *tlen* y el prefijo nominal *ki* que señala a la 3ª persona de singular y el verbo *chijtok-hacer* en tiempo pasado.

Juicio

Núm.	Fórmula	Término-juicio
1	V.+CONJ.+ADV.+V.+REL.+ADV+V.	kiitskijkej uan moneki tlaxtlauis tlen tlaya mochiyki
2	V.+DEM.+V.	tichiuasej ni tekintl

- Juicio

1.-Frase utilizada:	kiitskijkej uan moneki tlaxtlauis tlen tlaya mochiyki
---------------------	---

Glosa:	ki-3 ^a PS, itskij- agarrar V,ke-Fut,j-PL, uan-y,moneki-necesitar,tlaxtaluis-pagar, tlen- de lo,tlaya- lo que, mochijki-hecho
Traducción literal:	lo agarraron y necesita pagar de lo lo que hecho
Traducción libre:	lo aprehendieron y es necesario que pague lo que ha hecho, lo sucedido
Frase utilizada:	tichiuasej ni tekintl
Glosa:	ti-nos 1aPPL,chiua-hacer V, se-Futuro,j-PL, ni-este, tekintl-trabajo
Traducción literal:	haremos este trabajo
Traducción libre:	juzgaremos

En español y en la terminología jurídica se entiende la palabra juicio como una manera legal de resolver alguna controversia pero en náhuatl no hay una palabra para nombrar este tipo de acción, por lo que únicamente dos de los intérpretes hicieron la transferencia del término como sigue: *kiitskijkej uan moneki tlaxtlauis tlen tlaya mochijki- lo aprehendieron y es necesario que pague lo que ha hecho*, hubo que recurrir a la explicación ante la falta de un significado equivalente, en su desarrollo se nota que debe haber un pago o castigo por lo que se ha hecho, la explicación trata de ser completa desde el momento de la aprehensión hasta lo que sucederá después. Una forma distinta de interpretar la misma palabra fue: *tichiuasej ni tekintl- haremos este trabajo*, que no hace alusión a un trabajo propiamente sino a analizar lo que pasó y a ver cómo se resolverá, lo que se hace en un juicio.

En la primera forma se emplaron los siguientes elementos: V.+CONJ.+ADV.+V.+REL.+ADV+V. con ellos se conforma la expresión *kiitskijkej uan moneki tlaxtlauis tlen tlaya mochijki*, es una expresión un poco larga para definir la

palabra juicio sin embargo, útil y completa ya que señala las consecuencias de un acto reprobatorio y es antecedida por la enunciación *kiitskijkej-lo agarraron*, lo cual implica de algún modo que fue capturado para ser enjuiciado.

En la segunda forma: V.+DEM.+V. se expresa *tichiuasej ni tekitl-haremos este trabajo-juzgaremos*. Culturalmente la palabra *tekitl-trabajo* puede tener varias acepciones y con ella se construyen frases como la que se menciona en el primer ejemplo estudiado autoridad- *tekitijketl*, quien hace el trabajo y en este último caso *tekitl-trabajo* que se refiere a un análisis y su resultado.

Sentencia

Núm.	Fórmula	Término-sentencia
1	V.+DEM.+SUST.	mosenkauas ni tlamantli mosenkauas nompá kualantli

- Sentencia

1a.- Frase utilizada:

mosenkauas ni tlamantli

Glosa:

mosenkaua- V, s-Futuro, arreglar, concluir, ni-esta, tlamantli-cosa, problema, asunto

Traducción literal:

se arreglará este problema, se concluirá esta cosa

Traducción libre:

se arreglará el problema, se buscará una solución para concluir el problema, esta cosa (importante) o asunto

1b.-Frase utilizada:

mosenkauas nompá tlamantli

Glosa.

mosenkaua-V,s-Futuro,arreglar, concluir, nompá-esa, tlamantli-cosa, problema, asunto

Traducción literal: se arreglará esa cosa. problema, asunto

Traducción libre: se arreglará el problema, se buscará una solución para concluir el problema, esta cosa (importante) o asunto

Acerca del resultado que arroja un juicio en materia legal, éste recibe el nombre de sentencia, la cual puede ser absolutoria o condenatoria. En el caso de la interpretación para el término anterior, sólo dos participantes la hicieron de la manera siguiente: *mosenkauas ni tlamantli-que se arregle o se arreglará este problema (esta cosa)* entendiendo cosa como un enredo o problema no como un objeto o material. La segunda forma es: *mosenkauas nompa kuantli-que se arregle este gran coraje o se arreglará este gran coraje*. Aparentemente la única palabra que podría transferir el significado de sentencia sería *mosenkauas- se arreglará o habrá un arreglo* pero es necesario decir qué se arreglará para entender que no es cualquier situación. El término *mosenkauas* se usa también en situaciones de importancia social como acuerdos para formar un matrimonio en el momento de pedir la mano de la contrayente; *mosenkaua namijtilistli- se han tomado los acuerdos para el matrimonio*, es decir que se ha aceptado que la pareja forme una nueva familia. También es usado en las reuniones de autoridades para expresar que se obedecerán los acuerdos tomados en ella: *moneltokas ni tlen nika mosenkaua- se obedecerá lo que aquí se resuelva (acuerde)* En esta parte es muy importante la combinación de los términos ya que también existe otra forma para expresar “arreglo” que es *kualchijchiuas* pero que se aplica a objetos y cuyo significado se acerca más a componer o adornar.

Las dos formas siguieron la misma construcción: V.+DEM.+SUST. En la primera *mosenkauas ni tlamantli* el adjetivo demostrativo que se está usando es *ni-este* mientras que la diferencia con la segunda forma es precisamente el empleo de un adjetivo demostrativo distinto; *mosenkauas nompa tlamantli* el adjetivo empleado

es *nompa-ese*, sin embargo puede apreciarse que el patrón de construcción de la expresión es el mismo.

Denuncia

Núm.	Fórmula	Término-denuncia
1	PREF.PRON.+V.+SUF.	motlateljuítok motlateljuia moteljuiliski mitsteljuiko mitstlateljuijtokej kiniljuítok

- Denuncia

1.-Frase utilizada:	Motlateljuíjtok
Glosa:	mo-2aPS,tlateljui-V-acusar, quejar, denunciar,tok-Pas.
Traducción literal:	se ha acusado
Traducción libre:	se ha venido a quejar, a acusar
2.-Frase utilizada:	Motlateljuia
Glosa:	mo-2aPS,motlateljui-V-acusar-a-Pres.
Traducción literal:	se acusa
Traducción libre:	se acusa, se queja, denuncia
3.-Frase utilizada:	Moteljuiliski
Glosa:	mo-2aPS-teiljui-acusar-liski-Pas.
Traducción literal:	se acusó
Traducción libre:	se acusó, se quejó, denunció
4.-Frase utilizada:	Mitsteljuiko
Glosa:	mits-2aPS-teljui-V-acusar-ko-Pas.

Traducción literal:	te vino a acusar
Traducción libre:	te vino a acusar, te vino a denunciar
5.-Frase utilizada:	Mitstlateljuijtokej
Glosa:	mits-2aPS,tlateljui-V-acusar-j-PL-tokej-Pas.
Traducción literal:	te han acusado, te acusaron
Traducción libre:	te han acusado, te acusaron, te han denunciado

La palabra denuncia como tal no tiene una equivalente en náhuatl pero se usan algunas formas que pueden funcionar como sinónimos para poder expresarla. Cinco personas usaron algo que tiene que ver con acusar, como sigue: *motlateljuijtok-se ha venido a acusar- a quejar, motlateljuia-se acusa-se queja-denuncia, moteiljuiliski-se acusò-se quejò- denunció, mitsteljuiko-te vino a acusar-te vino a denunciar, mitstlateljuijtokej-te han acusado-te acusaron-te han denunciado*. En la región huasteca es común escuchar como sinónimo de denuncia la palabra queja por eso se interpreta de ese modo.

6.-Frase utilizada:	Kiniljuitok
Glosa:	kin-2aPS,iljui-V-decir-tok-Pas.
Traducción literal:	les dijo
Traducción libre:	les fue a decir

Para esta misma expresión una persona omitió la interpretación de la palabra y una más lo hizo así *kiniljuitok-les fue a decir* la cual se considera sinónimo de acusación y queja, por lo tanto también de denuncia.

Es importante señalar que las palabras más cercanas a denuncia son las mencionadas anteriormente, sin embargo denuncia tiene un peso jurídico mientras que una acusación o queja puede ser algo cotidiano en el contexto cultural pero es

relevante distinguir que con estas palabras las personas no se quedan calladas sino que hacen que los demás sepan lo que está ocurriendo y se debe atender para corregir. Cuando se observa a alguien en el momento de una conducta incorrecta se le advierte *nimitstlateljuis- te voy a acusar*, es decir “los demás sabrán lo que estás haciendo y deberás corregirte” de manera que la expresión utilizada en mi opinión es buena para el propósito.

Aunque se emplearon distintos verbos, la expresión corresponde a la misma forma de construcción PREF.PRON.+V.+SUF., teniendo ligeras variaciones en el tiempo verbal y en la número gramatical: *-tok*-pasado y singular, *-juia*-presente y singular, *-liski*-pasado y singular, *-uiko*-pasado y singular, *-kej*-pasado y plural.

Víctima

Núm	Fórmula	Término-víctima
.	.	.
1	REL.+PRON.+NEG.+ADJ.+V.+S UST.	kej ta amo kuali tichiua inejnemilis
2	PRON.+ADV.+V.+CONJ.+ADV.+ PRON.+V.+ADV.+V.+PRON.	ta tlauel titlaoni uan nojkia ta timakilia kemaj tiitstok iuaya
3	PRON.+ADV.+V.+V.+CONNECT.+ CAUSAL+ADV+ADV+V.+ADV.+V	ya ayok kineki itstos kej ijkinoy pampa nejnelia tlauel tikokolijtok tlauel timakilijtok
4	ADV.+V.+ADV.+V.	tlauel tiakili, tlauel timakili
5	X.+ADV.NEG.+ADV.+V.+DEM.+S UST.	para axkana kuali itstok ne ichaj

- Víctima

1.-Frase utilizada.

kej ta amo kuali tichiua inejnemilis

Glosa:

kej-que,ta-tù-2aPS,amo-no-ADV,kuali-
bien-bueno-ADJ,ti-2aPS,chiua-V-
hacer,i-su-POS,nejnemilis-vida-SUST.

Traducción literal:

que tú no bueno haces su vida

Traducción libre:

tú no le das buena vida

En un juicio siempre habrá un acusado y una víctima, resulta indispensable hacer el estudio de cómo se transfiere la segunda palabra que denota vulnerabilidad de una de las partes, encontrando lo que se presenta a continuación: *kej ta amo kualitichiua inejnemilis-tù no le das buena vida*, a través de estas palabras se comunica que el agresor está perturbando la vida de alguien afectándola de modo tal que la vida que lleva con él no es lo mejor, es decir que no recibe las condiciones adecuadas para vivir, sin expresar la palabra víctima que no hay en náhuatl pero se logra entender en esta construcción que se designa así a la persona afectada por la conducta del infractor.

2.- Frase utilizada: ta tlauel titlaoni uan nojkia ta timakilia kemaj tiitstok iuaya

Glosa: tlauel-verdaderamente-ADV,ti-2aPS, tlaoni-V-tomar alcohol, uan-y-CONJ, nojkia-tambièn-ADV., ta-tù 2aPS, ti-2aPS, maki-V-golpear-lia-Pres, kemaj-cuando-ADV, ti-tù-2aPS-itstok-V-estar-Pres, iuaya- pronom-con ella-3ª PS.

Traducción literal: tú verdaderamente te emborrachas y también tú le pegas cuando estás con ella

Traducción libre: tú verdaderamente te emborrachas y también la maltratas cuando estás con ella

En un ejemplo más de la misma frase *ta tlauel titlaoni uan nojkia ta timakilia kemaj tiitstok iuaya-tù verdaderamente te emborrachas y tambièn la golpeas (maltratas) cuando estás con ella*, mediante esta expresión se explica que bajo el continuo efecto del alcohol el agresor somete a golpes a su pareja, la expresión *tlauel* reafirma que no es sólo por una vez y que el abuso del alcohol es de manera real,

verdadera, es una expresión a través de la cual no se permite la duda o el rumor. El complemento *kemaj tiitstok iuaya-cuando estás con ella*, sostiene que la relación sexual que puede suscitarse en ese momento es forzada. No se explicita este suceso sólo se interpreta por las palabras “*cuando estás con ella*” por tanto hay un sometimiento agresor - víctima.

3.- Frase utilizada: ya ayok kineki itstos kej ijkinoy pampa nejnelia tlauel tikokolijtok tlauel timakilijtok

Glosa: ya-2aPS-ella, ayok-ya no, ki-3aPS-neki-V-querer, itstos-V-estar, kej-que, ijkinoy-asi, pampa-porque, nejnelia-con la verdad, tlauel-verdaderamente, ti-tù-2aPS-kokoli-V-lastimar-jtok-Pas, tlauel-verdaderamente, ti-tù 2aPS, maki-V-golpear-tok-Pas.

Traducción literal: ella ya no quiere estar que así porque de verdad verdaderamente la has lastimado verdaderamente la has golpeado

Traducción libre: ella ya no quiere estar así porque de verdad con la verdad de la vida verdaderamente la has lastimado verdaderamente la has golpeado

En una tercera forma de referirse a la misma interpretación, el resultado es: *ya ayok kineki itstos kej ijkinoy pampa nejnelia tlauel tikokolijtok tlauel timakilijtok-ella ya no quiere estar así porque de verdad con la verdad de la vida verdaderamente la has lastimado verdaderamente la has golpeado*, la manera en que se explica que la persona ha sido lastimada a tal grado que pareciera que redundaba, no es usual en náhuatl, el intérprete se ha valido de este entramado de repeticiones para que en la

transferencia de su mensaje se entienda que una víctima es quien resulta verdaderamente dañada, muy lastimada por el proceder de quien le somete. Las veces que se menciona verdadero, verdaderamente, no están de más, son necesarias para que se consiga el propósito. Mención aparte para la expresión *nejnelia tlauel-de verdad con la verdad de la vida*, es una construcción llevada al significado más alto de lo real, auténtico, genuino, no es sólo la verdad, es con la verdad de la vida, es decir, el extremo de la existencia, tan real como la vida para entender que ha sufrido los golpes y por lo tanto ha sido una víctima y por lo tanto *ya ayok kineki itstos kej ijkinoj- ella ya no quiere estar así*, expuesta a que la sigan lastimando.

4.- Frase utilizada:	tlauel tiakili, tlauel timakili
Glosa:	tlauel-ADV-verdaderamente,ti-tù-2aPS-akili-V-golpear, tlauel-verdaderamente-ADV, ti-tù-2aPS-maki-V-pegar-li-Pres.
Traducción literal:	verdaderamente la golpeas, verdaderamente le pegas
Traducción libre:	verdaderamente la golpeas, verdaderamente le pegas

A continuación se analiza *tlauel tiakili tlauel timakili-verdaderamente la golpeas, verdaderamente le pegas*, se encuentra la repetición verdaderamente para confirmar que no hay lugar a dudas en la violencia que vive, el uso de la palabra *tlauel-verdaderamente* acentúa que es algo continuo y fuerte.

5.-Frase utilizada:	para axkana kuali itstok ne ichaj
Glosa:	para-para,ax-no-kana-ADV.neg., kuali-bien-ADV,itstok-V-estar, ne-ese-ADJ DEM.,i-su-POS,chaj-hogar-SUST.

Traducción literal: para no es cierto bien estar ese su hogar

Traducción libre: no es cierto que ha estado bien en su hogar

Por otro lado la forma *para axkana kuali itstok ne ichaj-* no es cierto que ha estado bien en su hogar, la expresión habla de una persona que no está bien en su casa porque está pasando problemas, es decir está padeciendo algo que la hace víctima. La explicación sin contener la palabra “víctima” expresa la idea que debe interpretarse. Como puede apreciarse no existe uniformidad en la forma de transferir la palabra pues cada intérprete resolvió de forma inmediata lo mejor que pudo para hacerse entender recurriendo a la enunciación de modos de agresión; no dar buena vida, lastimar, golpear, maltratar y no estar bien, formas que guardan similitud entre sí para cumplir con la idea de la palabra “víctima”.

Atenuantes

Núm.	Fórmula	Término-atenuantes
1	ADV.+ADV.NEG.+V.+REL.+ADV.+REL.+PRON.+V.	nojkia axkijneki ma nojki ma ta mitstlapopoljuikaj

- Atenuantes

1.-Frase utilizada: nojkia axkijneki ma nojki ma ta mitstlapopoljuikaj

Glosa: nojkia-tambièn,ax-no-kij-3aPPL-neki-V-querer, ma-que,nojki-tambièn, ma-que, ta-tù-2aPS,mits-a ti-2aPS-tlapopoljui-V-perdonar-ka-Futuro-j-PL

Traducción literal: tambièn no ellos no querer que tambièn que tù a ti perdonar

Traducción libre: tambièn ellos no quieren que te perdonen (que las autoridades vean el delito sin importancia, que no pase sin ser considerado grave).

En una situación culturalmente parecida a la que precede en este análisis se encuentra la palabra “*atenuantes*” ya que no existe en náhuatl porque no se concibe la posibilidad de que alguien cometa una falta y no se juzgue o haya manera de que se le aligere la responsabilidad por medio de los *atenuantes* que se consideran en el sistema jurídico nacional. La interpretación sólo fue hecha por una persona: *nojkia axkineki ma nojki ma ta mitstlapopoljuikaj-tambièn ellos no quieren que te perdonen (que las autoridades vean el delito sin importancia, que no pase sin ser considerado grave)* por lo tanto no existen en la cultura nahua formas de debilitar la culpabilidad, sin embargo se busca la forma de expresar el término para que sea entendido en su transferencia.

El modo en que se ha hecho la transferencia es una construcción compuesta con los siguientes elementos: ADV.+ADV.NEG.+V.+REL.+ADV.+REL.+PRON.+V., los cuales le dan forma haciendo recaer un peso mayor en la negación del perdón *axkijneki ma nojki ma ta mitstlapopoljuikaj- no quieren que a ti te perdonen*, para dar a entender que los *atenuantes* son un recurso que puede reducir la pena.

Rifle

Núm.	Fórmula	Término-rifle
1	SUST.+ REL.+ADJ.	tepostlatopontli tlen ueueyak

- Rifle

1.-Frase utilizada: tepostlatopontli tlen ueueyak

Glosa: tepos-metal-SUST.tlatopon-tronar-V.tli-SUST.tlen-que-REL.ueueyak-largo-ADJ.

Traducción literal: metal tronar que es largo

Traducción libre: metal que truena y es largo

Un colaborador ha hecho la interpretación en forma descriptiva *tepostlatopontli tlen ueueyak-metal que truena y es largo*, SUST.+REL.+ADJ., en este modo no se aglutina el adjetivo con el sustantivo sino que los separa mencionando la misma característica, esto no está mal ya que la lengua náhuatl permite estas dos maneras de construcción y son entendibles ambas.

Cartucho

Núm.	Fórmula	Término-cartuchos
1	SUST.+SUST	tepostlatopontinij inintepotsitsij
2	REL.+PREP.+PRON.NOM.+V.	tlen ika ni tlatoponis
3	REL.+V.+REL.+V.	tlen motlatiaj tlen tlatoponiaj

- Cartucho

1.-Frase utilizada: tepostlatopontinij inintepotsitsij
Glosa: tepos-metal-SUST.tlatopon-tronar-V.tinij-PL.inin-sus-POS.tepo-metal-SUST.tsitsi-pequeñito-ADJ-j-PL.

Traducción literal: metales tronar sus metales pequeños

Traducción libre: los metalitos que truenan de las armas (balas)

Tepostlatopontinij inintepotsitsij-los metalitos que truenan de las armas, en esta frase se usa la misma palabra *tepostlatopontinij-armas* con las mismas características anteponiéndole el posesivo *inin-sus fierritos (metalitos) de las armas inintepotsitsij* y refiriendo que es lo que las hace tronar.

2.-Frase utilizada: tlen ika ni tlatoponis

Glosa: tlen-que-REL.ika-con-PREP.ni-yo-
1aPS.tlatopon-tronar-V.s-Fut.

Traducción literal: que con yo tronaré

Traducción libre: con lo que voy a disparar (balas)

Lo que sigue describe el cartucho así: *tlen ika nitlatoponis-con lo que voy a disparar*, no ofrece información acerca del material ni del tamaño sólo la función que tiene, a través de lo que el arma puede lanzar el disparo, no obstante, es posible entender bien que se trata de las balas del arma. La forma que se empleo en la construcción es descriptiva REL.+PREP.+PRON.NOM.+V., no aglutina los componentes sino que los expresa por separado.

4.-Frase utilizada: tlen motlatiaj tlen tlatoponiaj

Glosa: tlen-que-REL.mo-se-PREF.tlatia-
quemar-V.j-PL.tlen-que-REL.tlatopon-
tronar-V.iaj-PL

Traducción utilizada: que quemar que tronar

Traducción utilizada: lo que se quema cuando truena (balas)

La expresión que a continuación se explica aporta otros elementos a la misma frase, *tlen motlatiaj tlen tlatoponiaj-lo que se quema cuando truena*, se propone explicar que cuando se hace el disparo se emite el sonido pero además para generar ese sonido algo debe quemarse, es decir los cartuchos que contienen pólvora, hay en esta construcción lo que Johanson (2004) refiere como la escenificación del discurso en la lengua náhuatl, de manera que interactúan todos los elementos para generar una forma de hablar que permite imaginar simultáneamente lo que se escucha. La forma en que la expresión fue construida REL.+V.+REL.+V., toca en algún punto los sentidos para que quien entiende las palabras puede imaginar de forma simultánea lo que sucede.

Disparar

Núm.	Fórmula	Término-disparar
1	ADV.+V.	kenijkatsa motekiti kenijkatsa motekiuis kenijkatsa nitekiuis
2	PRON.+V.	Nitlatoponis Nitlatoponis

- Disparar

1.-Frase utilizada: kenijkatsa motekiti

Glosa: kenijkatsa-como-ADV.mo-se-PREF-tekiti-trabajar-V.

Traducción literal: cómo trabajar

Traducción libre: cómo trabaja o cómo se ocupa

Un término indispensable en el análisis que arroja este estudio es la palabra disparar, es como se sabe, la acción por medio de la cual se hace uso de las armas de fuego, se presentan cinco formas: *kenijkatsa motekiti-cómo se trabaja o cómo se ocupa*, la expresión se refiere al modo de ocupar el arma para que salga de ella un disparo, sin embargo omite la palabra disparar pero es entendible ya que explica que trabaja el arma.

2.-Frase utilizada: kenijkatsa motekiuis

Glosa: kenijkatsa-cómo-ADV.mo-se-PREF..tekiui-usar-V.s-Fut.

Traducción literal: cómo se usará

Traducción libre: cómo se usará

3.-Frase utilizada: kenijkatsa nitekiuis

Glosa: kenijkatsa-cómo-ADV.ni-yo1aPS.tekiui-usar-V.s-Fut.

Traducción literal: cómo yo usaré

Traducción libre: cómo la usaré (el arma)

Las dos formas anteriores muestran parecido al mencionar el verbo usar, *kenijkatsa motekiuis-cómo se usará* (el arma), *kenijkatsa nitekiuis-cómo la usaré*, en el primer caso el mensaje es impersonal y solo se refiere al uso del arma, no a alguien que la utilice mientras que en el segundo caso, la persona se incluye en la acción. El verbo usar adjudicado al arma no hace referencia propiamente a disparar sin embargo, se entiende que al operar el arma se genera un disparo, por lo tanto es admisible la forma en que se ha hecho la transferencia.

Es posible observar que la fórmula ADV.+V., se aplica en tres de los cinco casos transferidos sin embargo, tiene variación en el tipo de verbo; *motekiti-se trabaja*, se trata del verbo trabajar, es decir el arma va a “trabaja” al generarse un disparo, *motekiuis-se ocupará*, el arma será ocupada para disparar, *nitekiuis-yo voy a ocupar*, en este caso es el mismo verbo “ocupar” pero indicando con el pronombre *ni* quien hará uso del arma.

4.-Frase utilizada: Nitlatoponis

Glosa: ni-yo1aPS.tlatopon-tronar-v.is-Fut.

Traducción literal: yo tronaré

Traducción libre: Dispararé

Una forma al parecer, muy cercana a disparar es *nitlatoponis-tronaré-dispararé*, en opinión de Johanson “una palabra vale más a veces, por su sonoridad que por su valor semántico” (2004, p.2) como se ve en este ejemplo la palabra *tlatoponis* lleva más dentro de sí un sonido y el significado puede ser que se sustente en la onomatopeya ***tlatopon-truena***, eso es lo que hace un disparo, tronar, por lo tanto está relacionado con el sonido que se produce al accionar el arma, fue usada por dos intérpretes exactamente de la misma forma. Se precisa que este es el único verbo que como tal se incluye en el estudio, se presenta en infinitivo y encontré las

formas anteriores para su interpretación, en donde puede destacarse su conformación por medio de la onomatopeya. La palabra PRON.+V. está conformada por la unión del pronombre *ni* y el verbo *tlatoponi*, observa el sufijo –s como indicador de tiempo futuro.

En esta sección se demostró que algunos términos que proceden del español en una sola palabra para transferirse a la lengua náhuatl fueron trabajados por los intérpretes en forma de frase, es decir de modo descriptivo y no aglutinante. Al realizar el análisis se desarrollaron 27 fórmulas para glosar las frases generadas, sin embargo no coinciden entre sí pues hay una diferencia enorme en la forma de ejecutar la tarea. Resulta este número de fórmulas debido a que un solo término en ocasiones, encontró hasta 5 formas de interpretarse de manera correspondiente cada forma tiene una fórmula distinta, tal caso es para el término “víctima” o “cárcel”, por ejemplo.

Los intérpretes optaron por la forma descriptiva, situación que forzosamente genera una frase. De un total de 18 términos generados en español en una sola palabra (robo, abigeato o abigeo, ladrón, autoridad, delito, cárcel o aprehensión, juicio, sentencia, denuncia, agravantes, víctima, violación, atenuantes, disparar, pistola, rifle, cartucho, licenciado o abogado), 11 de ellos fueron convertidos en frases en su transferencia al idioma náhuatl (abigeato/abigeo, delito, juicio, sentencia, denuncia, víctima, atenuantes, rifle, cartucho, disparar). Lo que puede apreciarse en esta sección es que la transferencia aunque diferente es totalmente válida tanto en su forma de hacerse como en el acercamiento semántico que se busca para la comprensibilidad del mensaje. Puede afirmarse que en el análisis de las expresiones utilizadas por los intérpretes en los procesos de procuración de justicia se localizaron recursos lingüísticos que apoyan la eficacia en el entendimiento de las transferencias efectuadas, como ya se ha presentado en el desarrollo de las dos secciones anteriores.

Hasta este momento se ha visto cómo se estructuran las palabras en el idioma náhuatl, estos son los aportes que se hacen desde el estudio de la variante de la

huasteca en referencia a su morfología. Han sido de utilidad como referentes para el análisis en esta investigación y se ha hallado constancia de esas estructuras en las palabras de implicación jurídica que conforman este corpus. Así mismo queda claro que el idioma náhuatl dispone de recursos lingüísticos propios para reformular las ideas concebidas desde el idioma español con el uso de prefijos que pueden provenir de un sustantivo o de un adjetivo, sufijos que pueden señalar agencia o reverencia o solo diminutivo, así como tiempo verbal, o número gramatical, aglutinación de sustantivos, adjetivos y verbos, y el empleo de verbalizaciones en las formas expuestas. Después de analizar las construcciones empleadas para transferir los mensajes, es posible afirmar que las formas calificadas como recursos lingüísticos corresponden a conversiones nombrando así a los términos equivalentes en la lengua de llegada (Hernández,2016), préstamos como elementos lingüísticos que un idioma toma de otro, imitan la significación de una palabra extranjera (Carreter,2008) hibridaciones ya que se mezclan las lenguas para generar una palabra, adjetivaciones, onomatopeyas las cuales son palabras que parten de la imitación de un sonido, paráfrasis y metáforas las cuales se construyen a partir de la comparación o semejanza de cosas distintas esencialmente (Gómez, 1999), estas últimas se han lexicalizado en el uso actual.

Sin embargo, estas maneras no son las únicas, pues como se observará en los párrafos siguientes el idioma náhuatl ofrece una amplitud de posibilidades de transferencia, no se circunscribe solo a los recursos lingüísticos que por naturaleza tiene y de los que el intérprete puede elegir, sino además se permite una organización discursiva tan variada como efectiva en construcciones de atribución semántica.

CAPÍTULO IV - MODOS DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO EN LA TRANSFERENCIA DEL MENSAJE

Descripción y explicación

El estilo ha sido generalmente, vinculado a la literatura partiendo del valor estético que aporta la utilización de licencias especiales para usar la lengua de una forma no convencional, pero aparte del ámbito literario permea otros porque se hace necesario emplear adecuaciones de la lengua que imprimen un estilo a partir de “un sistema respecto al cual constituye un desvío” Enkvist (1973) citado por Carboneli (1999,p.110) ya que normalmente no se emplearían las mismas palabras o formas para expresar la reformulación de un mensaje cuyo propósito es que sea bien entendido y con las formas culturalmente pertinentes.

Por lo anterior debe notarse que el lenguaje tiene un papel protagónico en la interpretación de los procesos jurídicos entendiéndose como “la práctica traslativa que tiene lugar en todo entorno en el que se desarrollen actuaciones de carácter jurídico” Ortega (2011,p.43), por ejemplo: documentos, textos, discursos relacionados con las leyes y su aplicación, según Carboneli (1999) el discurso del emisor debe estar caracterizado por la cohesión y la coherencia, es decir que el mensaje debe tener unidad y debe tener sentido para facilitar el trabajo del intérprete en la eficacia y adecuación de la transferencia. Para hacer esta tarea eficaz interviene la organización discursiva que puede imprimir un estilo en la construcción del discurso, el cual consiste en la “variación de normas o recursos gramaticales, que pueden distinguirse por no ser las de maneras acostumbradas del uso de la lengua sino que pueden elegirse para un ámbito determinado y que su función es buscar una modificación eficaz para el entendimiento del receptor”, Van Dijk y Kintch (1983) citado por Carboneli (1999,p.106) puede decirse que lo anterior está basado en la generación del mensaje desde el emisor, sin embargo es aplicable a la reconstrucción del discurso por parte del intérprete ya que éste sustenta la eficacia en los recursos de la lengua que le permiten la adecuación del mensaje y verterlo en la lengua de destino, se ha elegido para un campo ya definido que es el jurídico.

Dadas las diferencias entre las lenguas española y náhuatl, en la interpretación es necesario hacer ajustes para lograr si bien, no una equivalencia léxica en los mensajes, sí las mayores aproximaciones semánticas. Los intérpretes hacen uso de recursos lingüísticos y de modos de organización en sus discursos de transferencia que les permiten lograr el entendimiento en el destinatario. Como propone Jean Michel Adam (1992) citado por Calsamiglia (1999) estas formas pueden ser las explicaciones y las descripciones, ambas apoyan el desarrollo de las ideas vertidas en una lengua para ser transferidas a la otra.

De acuerdo con Adam (1992) la descripción como forma de discurso tiene que ver con estados y procesos, es decir ¿qué es? ¿cómo está? ¿qué hace? ¿qué sucede con lo descrito?. La descripción está sujeta a la comunicación. Una descripción puede aportar el aspecto ¿cómo es? y éste a su vez se revelará a través de las propiedades y/o las partes de lo descrito ¿qué partes tiene? ¿qué hace?. Una descripción puede aportar las relaciones de lo descrito, lo cual es posible detectar por medio de la mención de situaciones y asociaciones, las situaciones pueden subdividirse para precisar la información, en lugar y tiempo ¿en dónde? ¿cuándo? y las asociaciones simultáneamente pueden subdividirse en comparaciones y/o metáforas ¿a qué se parece? ¿para qué sirve? ¿cómo se usa?.

En la búsqueda de respuestas a estas preguntas puede localizarse una situación pragmática que quizá sea de igual apoyo al entendimiento que una idea expresada solo con palabras. Estas circunstancias pueden desencadenar nuevas ideas que se relacionan y generan asociaciones o comparaciones, metáforas, metonimias. Según se ve por la cantidad de datos que puede aportar, su propósito puede ser informativo para lo que ahora nos ocupa, aunque tiene otros varios, entre ellos persuadir, convencer, criticar, informar, burlar o conmovir, en opinión de Calsamiglia (1999).

DESCRIPCIÓN

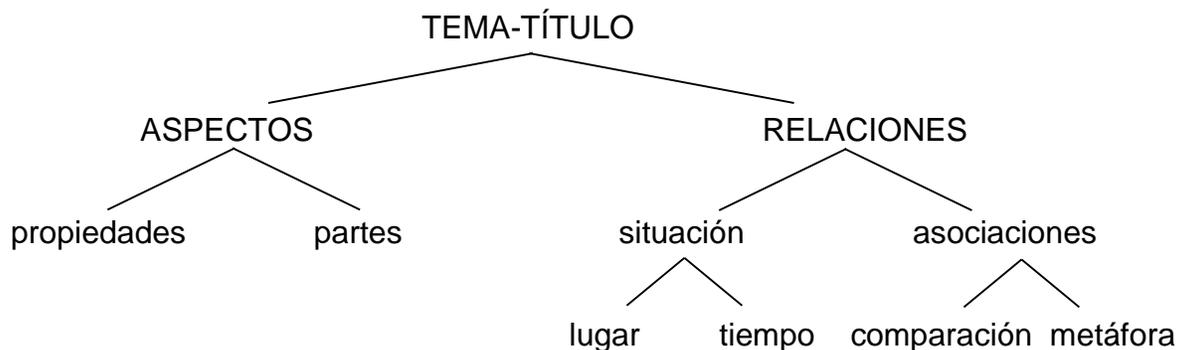


Figura 4. Tomado de Calsamiglia B.H. y Tusón V.A. (2001, p. 280)

Cuando se recurre a una descripción ésta enuncia la calidad del evento; si es bueno o malo, si existen ciertos elementos o no, si es correcto ser así o no.

Es importante identificar las formas de organización discursiva generadas en una transferencia del español a la lengua náhuatl en cuestión de las construcciones frásticas que nombran un delito, un actor o una parte del proceso judicial ya que éstas necesariamente arrojan un mayor número de palabras construyendo un mensaje con características de descripción o explicación.

En opinión de Adam (1992) una explicación es parecida a la descripción pero aporta un mayor número de elementos ya que no solo debe ser que pueda responder a las preguntas antes señaladas sino también a ¿por qué? ¿Para qué? aun cuando dentro del discurso no incluya estas palabras pero dé respuesta a ellas. Adam afirma que la explicación no se hace necesaria si existe la coincidencia en el nivel de conocimientos. En el caso de la interpretación en los procesos de procuración de justicia la explicación es indispensable para lograr la comprensión precisamente porque el nivel de conocimientos en el plano lingüístico y procesal es asimétrico entre los interlocutores.

EXPLICACIÓN

Definición	Delimita o adjudica atributos
Clasificación	Distribuye criterios o enuncia categorías
Reformulación	Repetición del mensaje con el uso de recursos
Ejemplificación	Menciona experiencias significativas
Analogía	Aproxima el significado con el uso de metáforas o comparaciones
Citación	Sustenta la argumentación

Tabla 1. Información tomada de Calsamiglia B.H. y Tusón V.A. (2001), elaboración propia.

El propósito de la explicación es la aclaración de la idea con una aportación mayor de elementos posibles usando diferentes estrategias cuando no haya una forma directa de expresar un mensaje ya que algunas ideas al requerir transferencia también exigen un conocimiento cultural más profundo que obliga a no circunscribirse a las formas comunes de la lengua sino a parafrasear y explorar variaciones que conduzcan a conseguir el entendimiento.

Una explicación puede hacerse de formas diferentes: Por definición; delimita o adjudica atributos, es el primer paso para clarificar un conocimiento, algo que se sabe, en este caso lo que el intérprete sabe es lo que posee en la forma original de la lengua de partida y es la materia que tendrá que transformar para la lengua de llegada.

Se trata de una clasificación si hace distribución desde diferentes criterios, esta forma valida su uso en situaciones de enunciación de categorías de diversos elementos, de lo específico a lo general o bien en sentido inverso, el intérprete puede hacer uso de esta forma cuando dentro de su mensaje deba nombrar una relación de componentes.

Es una reformulación si recurre a la repetición haciendo uso de recursos, el intérprete debe replantear lo escuchado, construye una nueva forma de expresar lo que ya se dijo con el objeto de dilucidar el mensaje para los interlocutores.

La ejemplificación es la forma en donde se acerca a los intervinientes del discurso a una experiencia que les sea significativa para entender un dato, un suceso o un problema, en este caso el intérprete construye un ejemplo o se vale de él para transferir un mensaje y asegurar su entendimiento pleno.

Hay presencia de una analogía si para explicar el concepto en cuestión se establece en el discurso, una relación con algo próximo al significado, de modo tal que se pueden construir metáforas y comparaciones apoyando el propósito de la comunicación. El intérprete en su función, debe buscar una asociación semántica para facilitar la comprensión.

Finalmente, según este modelo se recurre a la citación cuando debe sustentarse la argumentación con autores o expertos a modo de lograr la confiabilidad en lo que dentro del discurso, se ha vertido. La citación confiere seguridad ya que lo que se afirma está respaldado por las personas nombradas. (Adam, 1999).

La explicación puede señalar motivos, lo que produce o genera, las causas y las consecuencias, de modo que con la información vertida sea posible lograr asociaciones en el terreno jurídico como una conducta equivocada conduce a una acusación o denuncia, ésta a su vez genera un juicio el cual al terminar debe tener una sentencia. El intérprete hará uso de la explicación para reformular el mensaje y hacerlo llegar en la lengua meta.

Sección III

En esta tercera sección se hace el análisis de las construcciones que surgen desde el español para aludir o designar una situación legal, la referencia para la clasificación fue tomada de Jean Michel Adam (1992) citado por Calsamiglia (1999, p.269) en donde propone un modelo de organización del discurso, el cual puede

hacerse desde la narración, la argumentación, la descripción y la explicación. Abordaremos únicamente las dos últimas formas por considerarse las más convenientes para el caso en desarrollo. Es necesario aclarar que no todas estas formas se encuentran en las transferencias analizadas, solamente algunas de ellas, como será posible verificar en las tablas presentadas para tal propósito.

En esta sección se trata la segunda vertiente de la categorización, es decir, es la sección en donde se consideraron las construcciones frásticas que parten en esa forma desde el idioma español y que al llegar a la lengua náhuatl generan una frase explicativa mayor. Son las siguientes: autoridad comunitaria, agencia del ministerio público, violencia intrafamiliar, cosas prohibidas, promoción de juicio, la obligó a tener relaciones sexuales, derecho a tener una vida sin violencia, historial de lesiones, castigado con pena de prisión, sin derecho a caución, sin promoción de amparo, daño a la naturaleza, tráfico de especies en peligro, permiso para portar arma.

Resalta el uso de la explicación y el empleo de frases descriptivas por parte del intérprete. Sus formas consisten en variaciones de las expresiones normales y su propósito es facilitar la comunicación dentro de la cual el mensaje transferido debe ser entendido en su totalidad y con exactitud, sin agregar ni omitir información pero con la seguridad de lograr la comprensibilidad.

En las tablas aparecen las construcciones interpretadas, seguidas por la forma en que se dijo en náhuatl, después una traducción literal, una traducción libre, el modo en que se organizó el discurso en ese fragmento y finalmente en cuál de los aspectos, relaciones, situaciones, o asociaciones, se focaliza la expresión es decir la estrategia empleada dentro de la organización discursiva cuando se trata de una descripción y si es una explicación la que se usa entonces podrá partir de una definición, una clasificación, una reformulación, una ejemplificación, una analogía o una citación.

Cada una de las construcciones en las tablas está precedida por una explicación cultural que complementa el uso de las formas de interpretación.

Autoridad comunitaria

FRASE	NÁHUATL	TRADUCCIÓN LITERAL	TRADUCCIÓN LIBRE	MODO DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO	ESTRATEGIA
Autoridad comunitaria	motlateljuiko k nika	se acusó aquí	Vino a denunciarte aquí	Descripción	Aspecto Propiedades : función y el lugar
	ni ueyikali	esta grande casa	esta institución	Descripción	Aspecto Propiedades : Lugar /importancia
	tekiuijkemej tlen ichinantli tlen kampa initstokej	ocupados de su comunidad de donde ustedes están	autoridades de la comunidad de donde ustedes están	Descripción	Relaciones Situación: Lugar
	chinanko tlanauatiyanij	comunidad mandadores	autoridades de la comunidad	Descripción	Aspecto Situación: Función y lugar
	nikaj pan ni este chinanko	aquí en esta este comunidad	aquí en esta comunidad	Descripción	Aspecto Situación: Lugar

- Autoridad comunitaria

1.-Frase utilizada:	motlateljuiko nika
Traducción literal:	se acusó aquí
Traducción libre:	vino a denunciarte aquí
2.-Frase utilizada:	ni ueyikali
Traducción literal:	esta casa grande
Traducción libre:	esta institución

Traducción literal:	comunidad mandadores
Traducción libre:	autoridades de la comunidad
5.-Frase utilizada:	nikaj pan ni este chinanko
Traducción literal:	aquí en esta este comunidad
Traducción libre:	aquí en esta comunidad
6.-Palabra utilizada:	nikaj
Traducción literal:	aquí
Traducción libre:	aquí

En la forma siguiente *nikaj pan ni este chinanko-aquí en esta comunidad* el intérprete se está refiriendo a la autoridad de la comunidad en donde están sin mencionar la palabra pero apoyándose en el deíctico aquí y reafirmando con el complemento “*en esta comunidad*” para enfatizar que se trata de la autoridad comunitaria. En un último caso acerca de este término el intérprete usa exclusivamente la palabra *nikaj-aquí* determinando que la autoridad *aquí*, es decir, este es el modo como se hacen las cosas aquí, sin necesidad de emplear más palabras porque con esa sólo mencionada en el contexto se logra entender de manera suficiente lo que se desea decir, se refiere a “*la autoridad de aquí*”.

Como puede verse la interpretación de una frase en español a su vez generó otra en náhuatl para transferir la idea, todas las frases generadas en esta construcción son de tipo descriptivo ya que aluden a las características del lugar donde está la autoridad o a la función que desempeña. La organización discursiva que se aprecia es una descripción y su estrategia es de aspecto y las relaciones ya que refiere a las propiedades de lo descrito, en este caso a la función y la importancia del lugar debido a que es la autoridad comunitaria.

Agencia del ministerio público

FRASE	NÁHUATL	TRADUCCIÓN LITERAL	TRADUCCIÓN LIBRE	MODO DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO	ESTRATEGIA
Agencia del Ministerio Público	nompa kampa tekikalko tlen kiljuia ika español tlajtoli ministerio público	esa donde casa de trabajo que le dicen con español idioma ministerio público	esa casa de trabajo que en español le dicen ministerio público	Explicación	Reformulación

- Agencia del ministerio público

1.-Frase utilizada: nompa kampa tekikalko tlen kiljuia ika español tlajtoli ministerio público

Traducción literal: esa donde casa de trabajo lo que decimos con idioma español ministerio publico

Traducción libre: esa casa de trabajo que en español le decimos ministerio público

En la construcción “*agencia del ministerio público*”, de siete personas cuatro de ellas omitieron por completo la interpretación de esta frase, dos de ellas usaron el préstamo directo; una usando “*ministerio público*” y la otra haciendo uso de “*agentes del ministerio público*” y sólo una mencionó las palabras en español haciendo la descripción en náhuatl, de la siguiente forma: *nompa kampa tekikalko tlen kiljuia ika español tlajtoli ministerio público-esa casa de trabajo que en el idioma español le decimos ministerio público*, explica que la institución en español se llama así y que es una casa de trabajo de autoridades. Como es posible ver con claridad, hay en la transferencia, una explicación que se apoya en la estrategia de la reformulación toda vez que toma el mensaje, lo reestructura con la repetición de algún elemento, en este caso “ministerio público” finalmente lo hace llegar a su destino.

Este término “*ministerio público*” no tiene equivalencia en la lengua náhuatl, es más bien entendido como préstamo porque se ha generalizado esa forma y no se ha dado importancia a la búsqueda de una construcción que cubra cabalmente su significado en náhuatl.

Violencia intrafamiliar

FRASE	NÁHUATL	TRADUCCIÓN LITERAL	TRADUCCIÓN LIBRE	MODO DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO	ESTRATEGIA
Violencia intrafamiliar	ajachika titeuia ajachika ixnesi nompá senyelistla teuilistli	seguido la peleas seguido aparece esa pelea de familia	continuamente tú peleas, continuamente aparece la violencia familiar	Descripción	Relaciones Situación Tiempo

- Violencia intrafamiliar

1.-Frase utilizada: ajachika titeuia ajachika ixnesi pompá senyelistlateuilistli

Traducción literal: seguido tú peleas seguido a los ojos aparece esa pelea para la familia

Traducción libre: continuamente tú peleas continuamente aparece la violencia familiar (para la familia, intrafamiliar)

Una construcción importante para esta investigación por su uso en el ámbito legal es violencia intrafamiliar además culturalmente de reciente introducción ya que hasta los años 70`s de forma general para la mujer era motivo de vergüenza que los demás supieran abiertamente que era maltratada por su pareja y hoy por el auge de la equidad de género es considerada una práctica que infringe los derechos humanos y de la mujer, no sólo de la mujer indígena, base de este estudio, por lo tanto se sitúa en los terrenos legales para promover juicios a los agresores indígenas o no.

Todos los intérpretes están enterados del tema, no obstante solamente uno la transfirió en su mensaje, y lo hizo del modo que sigue: *senyelistlateuilstli- pelea de familia, para la familia*. El intérprete aglutinó las palabras *senyelistli-familia* y *lataeuilstli-pelea*, siendo dos sustantivos que unidos producen la palabra que da la idea completa de violencia intrafamiliar, de manera que dos sustantivos están adhiriéndose para formar una sola palabra que a su vez está sostenida por una explicación que la antecede como *"continuamente tú peleas"*, es decir que no basta con que sea la pelea en la familia sino que además es un suceso continuo por eso se manifiesta una organización discursiva que toma la forma de explicación con la estrategia de relacionar las situaciones que revelan tiempo como un factor importante en el hecho descrito. La frase que sustenta la explicación *"violencia intrafamiliar"* se convierte en un sustantivo compuesto, como se explica con anterioridad. Al unirse dos sustantivos para formar uno, el primero pierde su terminación (sufijo *-tli*) y el segundo la conserva.

Promoción de juicio

FRASE	NAHUATL	TRADUCCIÓN LITERAL	TRADUCCIÓN LIBRE	MODO DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO	ESTRATEGIA
Promoción de juicio	kichiuasej se amatl ika ni kualantli	harán un papel con este coraje	harán un documento para este coraje (problema, inicia un juicio)	Explicación	Definición Ejemplificación
	Nechtlateljui sej ika nomba tlamantli	yo acusarán con esa cosa	me acusarán (juzgarán con este problema)	Explicación	Definición Ejemplificación
	kiiitasej kenijkatsa na nimokauas	ellos ver como yo yo quedar	ellos verán cómo voy a quedar yo	Explicación	Definición Ejemplificación
	uelis nika nechtsakua sej o tlen nechchiuilis ej	poder aqui yo cerrar o lo que hacer a mi	aquí me podrán encerrar o lo que me vayan a hacer	Explicación	Definición Ejemplificación

- Promoción de juicio

1.-Frase utilizada:	kichiuasej se amatl ika ni kualantli
Traducción literal:	ellos harán un papel con este coraje
Traducción libre:	harán un documento para este problema (inicia un juicio)

La frase promoción de juicio fue transferida en cuatro formas distintas: *kichiuasej se amatl ika ni kualantli-haràn un documento para este problema*, no hay equivalencia léxica en náhuatl para promoción ni para juicio, sin embargo se entiende que la *promoción* es en este caso *el inicio para que se continúe después con el proceso* es decir, *el juicio*. De manera que la frase señala que harán un documento porque será la base para resolver el problema, no en sí es la solución sino que a partir de ahí se puede dar seguimiento.

2.-Frase utilizada:	nechtlateljuisej ika nompá tlamantli
Traducción literal:	yo acusarán con esa cosa
Traducción libre:	me acusarán (juzgarán) con ese problema

En la siguiente forma se ofrece una construcción distinta *nechtlateljuisej ika nompá tlamantli-me acusarán (juzgarán) por esa cosa (problema)*, logra verse que al decir me acusarán es que se abrirá un proceso y menciona como cosa el problema en donde se encuentra involucrado. Es posible apreciar que el propósito de comunicación se logra aun sin mencionar las palabras del mensaje original ni otras que pudieran acercarse más en la lengua meta porque no son necesarias pues ya se entiende su percepción de enjuiciamiento aun cuando no sean las mismas comparadas con las otras formas emitidas por los colaboradores intérpretes.

3.-Frase utilizada:	kiitasej kenijkatsa na nimokauas
Traducción literal:	ellos ver como yo yo quedar

Traducción libre: ellos verán cómo voy a quedar yo

Otra forma es *kiitasej kenijkatsa na nimokauas-ellos verán cómo voy a quedar yo*, expresa que otras personas acordarán de qué manera se resolverá la acusación y cuál será su estado legal a partir de ese momento, es decir, que se abre en el instante un camino para encontrar la solución y hay la idea que serán otros quienes determinen la situación y no el acusado por eso asume “*cómo voy a quedar yo*”, además porque obedece a un patrón cultural de esperar a que su autoridad dicte lo que deba hacerse.

4.-Frase utilizada: uelis nika nechtsakuasej o tlen nechchiuilisej

Traducción literal: poder aquí yo cerrar o que yo hacer a mi

Traducción libre: aquí me podrán encerrar o lo que me vayan a hacer

La próxima opción es *uelis nika nechtsakuasej o tlen nechchiuilisej-aquí me podrán encerrar o lo que me vayan a hacer*, en la expresión se asoma el temor, como refiere Johanson (2004) es la sensibilidad en las palabras que conmueve y se advierte cierta sumisión para admitir “*lo que me vayan a hacer*”, la expresión en su conjunto permite entender que algo sucederá a partir de ese momento con la acusación que se le ha hecho y que tendrá continuidad porque no termina en lo hipotético “*aquí me podrán encerrar*”.

Los modos de organización del discurso pertenecen a la explicación tomando como estrategias, la definición y la ejemplificación. La primera debido a que atribuye autoridad y decisión de su caso a los demás de lo que sucederá con su persona y en una opción señala que sería a través de un documento. Se apoya en la segunda estrategia mencionada porque las expresiones denotan experiencias que le son cercanas, es decir ya sabe lo que, de alguna manera va a suceder con él por su conducta.

La obligó a tener relaciones sexuales

FRASE	NAHUATL	TRADUCCIÓN LITERAL	TRADUCCIÓN LIBRE	MODO DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO	ESTRATEGIA
La obligó a tener relaciones sexuales	ta timakiliaj uan kemaj ya amo kijnekis kisas para mouaya ta tikitskia yaua	tú le das y cuando ella no quiere salir contigo, para ti tú la agarras a ella	tú la golpeas y cuando no quiere salir contigo (estar para ti) tú la tomas la agarras a ella	Explicación	Definición
				Descripción	Asociación
	ta timanelouaj	tú la remueves	tú la maltratas, (la manoseas, manipulas, remueves, mezclas)	Descripción	Asociación
	titetsopa ma iimouaya ma ii timochiuas o inmochiuasej ee tineki tikajasis	la obligas que su contigo que su te hagas o se hagan la quieres alcanzar	la obligas a que contigo que te hagas o que se hagan la quieres alcanzar (quieres alcanzar su cuerpo)	Descripción	Asociación
	um titetsopa ma ma ma tineki ma kichiuatlamantinijtlen axkineki ika motlakayo	le exiges. la obligas que que quieres que haga cosas que no quiere con tu cuerpo	um eeh la obligas (le exiges) que que quieres que haga cosas que ella no quiere con tu cuerpo	Explicación	Definición
				Descripción	Asociación
	Nojkia ee kijtouaj ya ta ti tikiljuia ma ma moteka mouaya	también dice ella tú le dices que que se acueste contigo	también eeh dice ella que tú le dices que se acueste contigo	Descripción	Asociación
	tichiua para ma kichiuatlen ijki katij pues amo kinamiki	la obligas para que haga de cual de los que pues no	la obligas para que te haga lo que no le conviene	Explicación	Analogía

		le quedan no le convienen	(no le queda, no es correcto, no es para ella)		
--	--	---------------------------------	--	--	--

- La obligó a tener relaciones sexuales

1.-Frase utilizada:	Ta timakiliaj uan kemaj ya amo kijnekis kisas para mouaya ta tikitskia yaua
Traducción literal:	tú le das y cuando ella no quiere salir contigo, para tí tú la agarras a ella
Traducción libre:	dice que tú la golpeas y que cuando no quiere salir contigo (estar para ti) tú la tomas, la agarras a ella

En esta primera construcción analizada el intérprete usó: *ta timakiliaj uan kemaj ya amo kijnekis kisas para mouaya ta tikitskia yaua - tú la golpeas y que cuando no quiere salir contigo (estar para tí) tú la tomas, la agarras a ella*, como puede observarse en ningún momento en la expresión se maneja el término relaciones sexuales. Tales palabras no tienen una equivalencia en náhuatl por eso el intérprete tuvo que decir *tú le pegas* para expresar que le obliga y le somete cuando ella no tiene el deseo de “*estar con él, no quiere salir para él, y él la toma, la agarra (por la fuerza)*” de esta forma se entiende que la obliga a hacer algo que ella no desea, por el contexto se entiende que es obligada a tener relaciones sexuales.

En la construcción “*la obligó a tener relaciones sexuales*” los modos de transferencia fueron dados como sigue: *ta timakiliaj uan kemaj ya amo kijnekis kisas para mouaya ta tikitskia yaua-dice que tú la golpeas y que cuando no quiere salir contigo (estar para ti) tú la tomas, la agarras a ella*, en esta forma se manifiestan las consecuencias para la mujer por el hecho de negarse y por otro lado describiendo la actitud del hombre para someterla por la fuerza. Esta forma de organización discursiva asume una explicación basada en la estrategia de la definición ya que atribuye las

consecuencias al acto, sin embargo tiene también de manera simultánea una descripción con la estrategia de asociación al construir “cuando no quiere salir contigo (estar para tí)”.

2.- Frase utilizada:	Ta timanelouaj
Traducción literal:	tú la remueves
Traducción libre:	tú la maltratas (la manoseas, manipulas,remueves,mezclas

El segundo colaborador empleó para la misma frase, la expresión: *ta timanelouaj-tú la maltratas (la manoseas, la manipulas, la remueves, mezclas)*, puede observarse que no son las mismas formas de expresar una sola frase precisamente porque es una construcción que no existe en náhuatl pero se busca la manera de acercar el significado. El verbo usado tiene todas las acepciones que se mencionan, no significa propiamente que *la maltrata* sino que además *la manosea, la manipula, la juega, la hace como quiere, la remueve, la mezcla*, dando la idea que fuera un platillo al prepararse y se tiene que mezclar, remover para que se logre la manera adecuada de servirlo, la manipula como si fuera un barro maleable a su gusto, la manosea sugiriendo que la acaricia de manera irrespetuosa, a la fuerza, con vulgaridad.

Toda la oración de seis palabras vertida en español al pasar a náhuatl se transforma en solo dos, que forman una frase de movimiento constituida por un pronombre y un verbo cuya rica atribución semántica ayuda a entender todo el mensaje. Se trata de una descripción y la estrategia que se advierte de manera clara es la asociación ya que con solo dos palabras sugiere todo lo que sucederá sin expresar más. El interlocutor debe rápidamente inferir todas las asociaciones posibles al verbo que se menciona para entender qué sentido tiene lo que ha escuchado.

3.- Frase utilizada:	Titetsopa ma ii mouaya ma ii timochiuas o inmochiusej ee tineki tikajasis
----------------------	--

Traducción literal: la obligas que su contigo que su te
hagas o se hagan la quieres alcanzar

Traducción libre: la obligas a que contigo que te haces o
que se hagan la quieres alcanzar (la
quieres alcanzar su cuerpo)

Una forma más empleada para la misma frase es *titetsopa ma ii mouaya ma ii timochiuas o inmochiuasej ee tineki tikajasis-la obligas, le exiges a que contigo que te haces o que se hagan la quieres alcanzar (quieres alcanzar su cuerpo)*, la primera observación que salta a la vista en esta forma es la dificultad que tiene el intérprete para transferir el mensaje que lo ha hecho titubear buscando las palabras para darse a entender. Expresa que es un acto obligado para que el agresor se satisfaga con la participación de quien somete y en una segunda opción admite *que se hagan* (es decir que ambos participen en el acto, por la fuerza) y finalmente con la expresión “*tineki tikajasis-la quieres alcanzar*” significa que lo que quiere alcanzar es el cuerpo de ella, es decir propiciar la unión de los cuerpos: el de él con el de ella. No hay una palabra que designe la expresión “*relaciones sexuales*”, sin embargo la interpretación logra el propósito de explicar la frase que redunda buscando en tres maneras hasta lograr al final englobar el significado al decir “*la quieres alcanzar*”. El intérprete organizó su discurso bajo la descripción y la estrategia empleada es la asociación ya que de manera abierta no se dice para qué quiere alcanzarla, para entender la frase debe establecerse una asociación similitud, es decir alcanzarla con qué propósito.

4.-Frase utilizada: um ee titetsopa ma ma ma tineki ma
kichiua tlamantiniij tlen axkineki ika
motlakayo

Traducción literal: le exiges obligas que que que quieres
que haga cosas que no quiere con tu
cuerpo

Traducción libre: um eeh la obligas (le exiges) que que
que quieres que haga cosas que ella no
quiere con tu cuerpo

En otra participación se encuentra la frase *um ee titetsopa ma ma ma tineki ma kichiua tlamantinij tlen axkineki ika motlakayo-um eeh la obligas, le exiges que que que quieres que haga cosas que ella no quiere con tu cuerpo*. Nuevamente un marcado titubeo revela la dificultad de transferencia del mensaje con el afán de hacerlo con las palabras adecuadas, sin embargo la expresión es contundente al contener fuerza y un acto no solamente no deseado sino rechazado. La expresión es corta sin embargo, cumple muy bien su función. Corresponde primeramente a una explicación porque menciona cómo ocurren las cosas, usando la estrategia de la definición ya que se atribuye obligación. Al mismo tiempo se emplea una descripción con uso de la asociación como estrategia pues solamente sugiere las cosas con el cuerpo pero no se dice directamente por lo tanto es necesario aplicar asociaciones cuando menciona “que haga cosas que ella no quiere con tu cuerpo”.

5.-Frase utilizada: nojkia ee kiijtouaj ya ta ti tikiljuia ma ma
moteka mouaya

Traducción literal: también dice ella tú le dices que que se
acueste contigo

Traducción libre: también dice ella que tú le dices que se
acueste contigo

La quinta expresión para la misma construcción “la obligó a tener relaciones sexuales” es *nojkia eeh kiijtouaj ya ta ti tikiljuia ma ma moteka mouaya-también dice ella que tú le dices que se acueste contigo*, es observable cierta inseguridad por parte del intérprete para transferir el mensaje, no obstante busca la forma de comunicarlo diciendo a través de una orden que se acueste ella con él, ofrece la idea de que el acto no termina en simplemente tomar el lugar a su lado sino que al estar acostados sostendrán una relación sexual, por lo tanto sí ha sido una interpretación pertinente. El modo empleado en la organización del discurso

corresponde a una descripción que apoya su uso en la estrategia de asociación con el propósito que se busca al decirle que se acueste con él.

6.-Frase utilizada: tichiua para ma kichiua tlen ijki katij
pues amo kinamiki

Traducción literal: haces para que haga de cual de los que
pues no le quedan, no conviene

Traducción libre: la obligas para que te haga lo que no le
conviene (no le queda, no es
correcto,no es para ella)

En referencia a la misma frase fue usada la expresión *tichiua para ma kichiua tlen ijki katij pues amo kinamiki-la haces o la obligas a que haga lo que no le conviene (no le queda, no es correcto, no es para ella)*, la interpretación en este caso es complicada pero un poco más extensa ya que *amo kinamiki- no le queda, no es correcto, no le conviene* es en referencia a lo sexual aunque es una frase que se usa frecuentemente en otros contextos por ejemplo cuando alguien se prueba una prenda de vestir y no corresponde a su talla se dice *amo kinamiki-no le queda*, cuando una persona toma un medicamento que no le surte el efecto deseado, se dice *amo kinamiki- no le cayó, no es bueno*, cuando alguien se separa de su pareja para vivir en sitios distintos se dice *amo kinamiki- no se llevó bien (con esa persona, no le quedó)*, de manera que cubre bien el sentido y remite a algo de mayor profundidad, como en este caso la idea de lo que no conviene o no es correcto sexualmente. Se trata de una explicación que juzga el acto por no ser correcto y hace uso de una analogía como estrategia, aunque no mencione de modo directo las relaciones del concepto con “lo que no le conviene”.

Todas las distintas formas en que la frase fue interpretada son entendibles y válidas sin embargo no hay una uniformidad en la manera de decirla puesto que el tema es cultural y socialmente de mucha reserva y esa expresión no existe en náhuatl, por lo tanto cada quien procura hablar de ella como puede hacerlo, de la forma que le parece más cercana al significado y respetuoso en la forma de la transferencia,

venciendo las barreras culturales que le implican el quehacer de ser intérprete y la importancia de comunicar los términos que se originan en una lengua diferente a la que le es propia.

Como en este caso, algunos componentes del segundo estímulo desprenden palabras o frases que guardan más reservas culturales para su expresión ya que su significado es sexual y el tema es cultural y socialmente reservado para su tratamiento, que debe hacerse en lo privado, en las relaciones más estrechas entre mujeres, ya sean madre e hija, abuela y nieta, tía y sobrina, o en caso de que las mujeres cercanas de la familia no se atrevan a hablar con las mujeres jóvenes sobre el tema o la joven sea huérfana entonces lo hará la madrina, en el caso de los hombres es ligeramente más abierto y quienes participan pueden ser: el padre, el abuelo, el tío, el padrino y en este caso los amigos también, sin embargo, en el caso de las mujeres no, con las amigas no se puede hablar del tema porque se sospecha de mala reputación y la joven es mal vista, socialmente rechazada por manifestar interés en el tema o considerársele impura.

Los prejuicios acerca de la impureza de la mujer, de su comportamiento y de lo sucio que puede ser el sexo son consecuencias del régimen religioso heredado por los europeos ya que anteriormente en las culturas indígenas el sexo era concebido como algo ritual, enfocado a la fertilidad, a la productividad de la tierra. “Las costumbres sexuales de los indígenas fueron objeto de la vigilancia de la Iglesia y el Estado” (Zavala y Miranda, 1994, p.79) Hay en la actualidad, una mezcla entre las ideas mesoamericanas con las religiosas aportadas por los españoles, puede observarse en la coincidencia de las fiestas religiosas y los rituales agrícolas nahuas conservados por indígenas y con vigencia hasta hoy. Algunos elementos como las danzas, las ofrendas y los permisos para sembrar, y para agradecer la cosecha como parte de su calendario agrícola coinciden en el calendario actual general (Luna, 1997). Para los nahuas de la Huasteca la vida se rige por los principios; dar, recibir y agradecer. Esto es siempre pidiendo permiso a la tierra para alimentarse de ella, mantener contentos a los espíritus para que la vida de la comunidad gire en armonía y agradecer es un principio que se ejerce siempre con las ofrendas de las

primeras cosechas. (Valle, 2003) De esta forma se cubren estos tres principios rectores, en cuya importancia está implícita la agricultura como la forma de reproducir para asegurar la alimentación.

Como puede verse en ese sincretismo se permea la religiosidad y perviven elementos originarios de los cuales en ocasiones, no hay ya una explicación, sin embargo, subsisten; “en Yahualica existía un falo de piedra en el atrio de la iglesia, en el cual eran sentadas las jóvenes recién casadas para garantizar su fecundidad en el matrimonio” (Luna, 1997, p.52) dentro de esta práctica cultural el sexo era concebido como algo normal cuyo propósito era la reproducción. Y se hacían los rituales de culto al falo, con la idea de que la lluvia fecundaba a la tierra para lograr una buena producción agrícola sobre todo de granos como el maíz, el frijol, la calabaza, el chile, y algo similar ocurría con los humanos. Sin embargo en este sistema dual (Valle, 2003) prevalecen partes de los rituales como las parejas de mazorcas que se guardan para la semilla que habrá de sembrarse en el siguiente ciclo y que en ocasiones se visten con la ropa tradicional, lo interesante es que se guardan en forma de parejas, esto de algún modo revela también una relación sexual entre las semillas para reproducirse pero no se dice con palabras es sólo una acción que tiene tal intención. Las cuestiones pragmáticas tienen un rol importante en la cultura, no todo lo que se hace se explica con palabras, en ocasiones ni a los mismos miembros, sino es el hecho de la intervención, de la participación en cada ritual, conmemoración y actividad de importancia lo que hará aprender las formas que en lo sucesivo deben asegurar su práctica.

Partiendo de referencias culturales como las mencionadas, ahora se observarán las construcciones que forman parte del cuerpo analizado.

Dentro de las palabras incluidas para el análisis están aquellas que tienen importancia jurídica por sí solas y aquellas que como palabras o como construcciones generan otras formas de explicarse porque no tienen equivalentes en náhuatl o porque no se mencionan en los espacios cotidianos por las reservas culturales.

Sin promoción de amparo

FRASE	NAHUATL	TRADUCCIÓN LITERAL	TRADUCCIÓN LIBRE	MODO DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO	ESTRATEGIA
Sin promoción de amparo	moneki mitstsakua sej uan axtikisas	necesario a ti cerrarán y no salir	es necesario que te encierren y que que no salgas (que no te permitan salir)	Explicación	Definición Ejemplificación
	Axkana tikijtosej tipiaj se momanauis nompas	no no diremos tú tener una defensa en esto	(no podemos decir) que eso será una defensa para ti (que tendrás algo que te defienda en eso)	Explicación Descripción	Definición Asociación
	ma amo mitsmanauikaj	que no a ti defiendan	que no te defiendan	Descripción Explicación	Asociación Definición
	ma ma mits a mechchiyakaj	que que a ti te esperen	que a ti te estén esperando	Explicación	Analogía
	axkana uelis ma kisa	no no podrá que salir	no no podrá salir	Explicación	Definición
	ma amo ma axxikisa	que no que no tú salgas	que tú no no salgas	Explicación	Definición

- Sin promoción de amparo

1.-Frase utilizada: ma amo mitsmanauikaj

Traducción literal: que no a ti defiendan

Traducción libre: que no te defiendan

Bajo la visión de la justicia propia de la cultura indígena nahua cuando se comete una falta se debe restituir el daño, el infractor debe asumir plenamente su responsabilidad sin esperar a que haya algo que pueda eximirlo, por eso no existe una construcción que sea equivalente a “*sin promoción de amparo*”, sin embargo es una expresión usada en los procesos de impartición de justicia desde la óptica del sistema jurídico nacional, por este motivo se incluyó para el análisis, logrando que lo transfirieran seis intérpretes en las siguientes formas: *ma amo mitsmanauikaj-que no te defiendan*, no es propiamente que no lo defiendan sino que no haya otras formas para que lo perdonen o que la defensa no sea suficiente como para que no sea enjuiciado o en su caso, resulte exonerado. En esta expresión es posible ver dos formas de organización discursiva ya que hay descripción que atiende a la estrategia de asociación y hay explicación con estrategia de definición, pues si no hay amparo lo que sucederá es “que no te defiendan”, asocia y define la consecuencia.

2.-Frase utilizada:	moneki mitstsakuasej uan axtikisas
Traducción literal:	se quiere a ti cerrarán y no salir
Traducción libre:	es necesario que te encierren y que que no salgas (no te permitan salir)

En una forma más de la interpretación de la frase destaca: *moneki mitstsakuasej uan axtikisas-es necesario que te encierren y que no salgas (no te permitan salir)*, a manera de explicación para el inculpado el intérprete le hace ver que hay la necesidad de ejecutar un castigo, será la prisión y no podrá salir hasta que cumpla el tiempo que se dictamine correspondiente a su falta. La organización discursiva que aparece aquí es una explicación haciendo uso de la definición como estrategia ya que atribuye lo que ocurrirá al no haber amparo, puede apreciarse también la estrategia de ejemplificación al representar una experiencia cercana pues si se ha cometido la falta ya es sabido que no es algo aprobatorio por lo tanto habrá una manera de corregir y lo mas cercano es “*que lo encierren y no salga*”

3.-Frase utilizada: axkana tikijtosej tipiaj se momanauis
nompá

Traducción literal: no no diremos tú tener una defensa eso

Traducción libre: no no diremos (no podremos decir) que
eso será una defensa para ti (que
tendrás algo que te defienda en eso)

El ejemplo: *axkana tikijtosej tipiaj se momanauis nompa-no diremos que tendrás una defensa en eso*, como en el ejemplo citado con anterioridad, no es que no se vayan a exponer los argumentos en su defensa sino que no habrá ningún recurso que le permita el perdón de su delito, razón por la que en náhuatl el delito también es transferido como “*culpa*” y así se asume, como la responsabilidad para afrontar las consecuencias de una conducta equivocada. En esta forma encontramos la explicación, organización discursiva actuando con la estrategia de definición al atribuir que se niega una defensa, al mismo tiempo hay una descripción actuando con una asociación por comparación, es decir negar el amparo es desaparecer una posibilidad de defensa.

4.-Frase utilizada: axkana uelis ma kisa

Traducción literal: no no podrá que salir

Traducción libre: no no podrá salir

5.-Frase utilizada: ma amo ma axxikisa

Traducción literal: que no que no tú salgas

Traducción libre: que tú no no salgas

Las anteriores formas guardan parecido entre sí: *axkana uelis ma kisa-no no podrá salir, ma amo ma axxikisa-que tú no no salgas*, ambas expresiones manifiestan la negación de la salida es decir, que no habrá nada que pueda librarlo de responsabilizarse de la comisión del delito y más aun de ser encarcelado al incluir

la palabra “salir” en la transferencia. En la expresión puede observarse que se ocupa una explicación como organización discursiva y que se apoya en la estrategia de la definición al atribuir un efecto a lo que pasará “no podrá salir”.

6.-Frase utilizada: ma ma mits mamechchiyakaj

Traducción literal: que que a ti te esperen

Traducción libre: que a ti te estén esperando

En el último de los modos para hacer esta interpretación se encuentra: *ma ma mits mamechchiyakaj-que a ti te estén esperando*, esto significa que se le esperará por todas partes para aprehenderlo y hacerlo responsable del hecho que se le imputa, sin escapatoria. La palabra “esperar” en este caso no significa en ningún sentido, que haya una intención de amabilidad o cortesía sino de mantenerse en la expectativa de que aparecerá para aprehenderlo.

En las dos últimas formas se trata de una explicación que adelanta la sentencia al referirse de forma imperativa a que no salga en libertad en la primera y a que lo están esperando en la segunda, sin embargo en la última se trata de la analogía como estrategia, ya que hace uso de una palabra que aparentemente no significa nada para un proceso de esta naturaleza “esperar”, por lo que significa en este caso ha tomado el lugar de otra que pudo haberse empleado.

Permiso para portar arma

FRASE	NAHUATL	TRADUCCIÓN LITERAL	TRADUCCIÓN LIBRE	MODO DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO	ESTRATEGIA
Permiso para portar arma	moneki se amatl ma na nialikas ni notepostlatopontli	necesario un papel que yo traer este mio metal tronar	es necesario que yo traiga un documento para poder traer mi arma	Explicación	Definición
	se amatl kampa moijtouaj nechkauiliaj ma nonemiltis se tepostlatopontli	un papel donde se dice me dejar que mi	un documento donde diga que me permite	Explicación	Definición

		andare un metal trona	andar con un arma		
	moneki nialikas se amatl para nojki ni ualikas noueueyaktepostlat opontli	necesario yo traer un papel para también yo traer mi largo matal tronar	es necesario que yo traiga un documento para que también traiga mi rifle (arma larga)	Explicación	Definición
	moneki tipichtos se amatl pampa uelis tipichtos tlen ne tepostlatopontli	necesario tú tener un papel porque podrás tener ese metal tronar	es necesario que tú tengas un documento porque podrás tener tu arma	Explicación	Definición
	se amatl kampa kijtos na ueli nomajko itstos nompá tepostlatopontli	un papel donde dice yo poder mi mano estar ese metal tronar	un documento donde diga que yo puedo tener en mi mano esa arma	Explicación	Definición

- Permiso para portar arma

1.-Frase utilizada: axnimatiyaya tlaj moneki se amatl ma ni ualikas ni notepostlatopontli

Traducción literal: no sabía si necesario un papel que yo traer este mio metal tronar

Traducción libre: no sabía si necesario que yo traiga un papel para traer mi arma

La primera forma a la que se recurrió es *axnimatiyaya tlaj moneki se amatl ma ni ualikas ni notepostlatopontli*-no sabía que es necesario que yo traiga un documento para poder traer mi arma, la primera expresión confirma la ignorancia acerca de la autorización después la transferencia se hace a manera de explicación, similar a la forma en español, admitiendo que es un documento necesario para poder traer el

arma por lo tanto su estrategia es de definición por la atribución del efecto al documento.

2.-Frase utilizada: se amatl kampa moijtouaj nechkauiliaj
ma nonemiltis se tepostlatopontli

Traducción literal: un papel donde se dice me dejar que mi
andarè un metal tronar

Traducción libre: un documento donde diga que me
permite andar con un arma

En la siguiente manera es posible apreciar un mayor detalle de la autorización; *se amatl kampa moijtouaj nechkauiliaj ma nonemiltis se notepostlatopontli- un documento donde diga que me permite andar con un arma (armado)* esta explicación, no solo es el documento sino lo que debe decir para garantizar la autorización para la portación del arma, aunque la explicación es un poco más amplia sigue empleando la definición como estrategia pues recurre al efecto del documento.

3.-Frase utilizada: moneki niualikas se amatl para nojki ni
ualikas no ueueyaktepostlatopontli

Traducción literal: necesario yo traer un papel para
tambien yo traer mi largo metal tronar

Traducción libre: es necesario que yo traiga un
documento para que también traiga mi
rifle (arma larga)

En la opción que sigue *moneki niualikas se amatl para nojki ni ualikas noueueyaktepostlatopontli-es necesario que yo traiga un documento para que también traiga mi rifle*, existe la posibilidad de mencionar también el tipo de arma que se autoriza a portar a través del documento, se observa que se trata de una

organización discursiva a partir de la explicación y se apoya en la definición como estrategia por mencionar el efecto del permiso dándole atribución.

4.-Frase utilizada: moneki tipichtos se amatl pampa uelis
tipichtos tlen ne tepostlatopontli

Traducción literal: necesario tú tener un papel porque
podrás tener que ese metal tronar

Traducción libre: es necesario que tú tengas un
documento porque podrás tener tu
arma

En la forma *moneki tipichtos se amatl pampa uelis tipichtos tlen ne tepostlatopontli- es necesario que tú tengas un documento porque podrás tener tu arma*, se manifiesta la particularidad de hablar por medio de la segunda persona “tú”, es decir tú tendrás tu arma y no asumiendo la expresión para sí, al hablar desde la primera persona “yo”, yo necesito el permiso para mi arma, el documento se señala como algo necesario para poder portar el arma. El intérprete empleó la explicación como organización discursiva y recurre a la estrategia de definición señalando el efecto que tiene un documento sobre su arma.

5.-Frase utilizada: se amatl kampa kijtos na ueli nomajko
itstos nompá tepostlatopontli

Traducción literal: un papel donde dice yo poder mi mano
estar ese metal tronar

Traducción libre: un documento donde diga que yo puedo
tener en mi mano esa arma

La última opción del estímulo en esta frase es *se amatl kampa kijtos na ueli nomajko itstos nompá tepostlatopontli-un documento donde diga que yo puedo tener en mi mano esa arma*, también es una explicación sin embargo, utiliza la mano como símbolo de poder y lo aporta como elemento nuevo a la expresión, es decir que esté

el arma en mi mano, que esté el arma en mi poder, según Johanson (2004,p.2) puede tratarse de una “kipotiposis, figura característica de la retórica náhuatl que escenifica el discurso”, hay un significado de supremacía al tener algo en las manos y concebir la idea que tal cuestión otorga poder porque se maneja con las manos pero también concede responsabilidad. Se entiende bien que se logra por medio del documento en donde se autoriza esto. Puede verse una buena construcción para la transferencia. Los modos abordados para llevar a cabo la transferencia corresponden a la explicación y la estrategia utilizada es de definición ya que adjudica atributos a la mano, el poder de la mano al sostener el arma.

Una de las causas de mayor frecuencia por las que los indígenas son acusados en los juzgados es por no tener permiso para portar armas. Esta causa es tan frecuente como ignorada como tal, por los propios indígenas ya que no son por lo general, poseedores de ellas, más bien cuando las portan son prestadas por alguien de confianza y en algunos casos heredadas por familiares pero no hay una cantidad del presupuesto familiar indígena para cubrir el costo de un arma ni de los cartuchos que se necesitan y tampoco, por supuesto, para cubrir la tramitología de un permiso para su portación y su periodicidad, de ahí la importancia del término en este estímulo del instrumento de investigación.

Derecho a tener una vida sin violencia

FRASE	NÁHUATL	TRADUCCIÓN LITERAL	TRADUCCIÓN LIBRE	MODO DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO	ESTRATEGIA
Derecho a tener una vida sin violencia	kimati kej pampa kiijtkej kej kual ma itstos kej kej amo ma kimakilika	sabe porque han dicho que para que esté bien que que no que le peguen	sabe porque le han dicho que para que esté bien que esté en donde no la golpeen	Explicación	Citación
	moyoiljuiaj axkana kianompa itstos pampa axueli tiyolkokos uan	piensan no es cierto así estará porque no puede tú lastimar y tú darle	piensan que no pueden estar así porque no puede ser más lastimada y darle más	Explicación	Citación

	tikuesolmakas	preocupación	preocupaciones (problemas)		
	kimati para tlen ni kichiuilia axkana kualielis kimoeiljuiliski	sabe para que esto que le hacen no bueno tal vez le han dicho	sabe que esto que le hacen no es bueno tal vez le han dicho	Explicación	Citación
	pampa ya kimati ya kipia itstos kampa amokana kimakilisej amokana kiselisej	porque ella sabe ella tiene estar a donde no le peguen en donde no la reciban	porque ella sabe ella tiene que estar donde no la golpeen no la reciban (a golpes)	Explicación	Citación
	yaya mismo mosiua Francisca kimati de la ya ley kimanauia	ella misma tu mujer Francisca sabe de la ya ley la defiende	Francisca tu esposa sabe que la ley la defiende	Explicación	Citación

- Derecho a tener una vida sin violencia

1.-Frase utilizada: kimati kej pampa kiiytokej kej kualima itstok kej kej amo ma kimakilikaj

Traducción literal: sabe porque han dicho que para que esté bien que que no quela peguen

Traducción libre: sabe porque le han dicho que para que esté bien que esté en donde no la golpeen

2.-Frase utilizada: pampa ya kimati ya kipia itstos kampa amokana kimakilisej amokana kiselisej

Traducción literal: porque ella sabe ella tiene estar a donde no le peguen en donde no la reciban

Traducción libre:	sabe que esto que le hacen no es bueno tal vez le han dicho
4.-Frase utilizada:	pampa ya kimati ya kipia itstos kampa amo kana kimakilisej amo kana kiselisej
Traducción literal:	porque ella sabe ella tiene estar a donde no le peguen en donde no la reciban
Traducción libre:	porque ella sabe elle tiene que estar donde no la golpeen no la reciban (a golpes)

En la forma *kimati para tlen ni kichiuilia axkana kuali uelis kimoeiljuiliski-sabe que esto que le hacen no es bueno tal vez le han dicho*, omite las palabras derecho y violencia o maltrato y específicamente con la expresión *tlen ni kichiuilia axkana kuali-esto que le hacen no es bueno*, el intérprete desarrolla la idea de que la forma en la que vive no es la adecuada, no es buena, no está bien por lo que le hacen (el maltrato que recibe) y agrega que lo sabe porque probablemente alguien se lo ha dicho. En cambio en *pampa ya kimati ya kipia itstos kampa amo kana kimakilisej amo kana kiselisej-porque ella sabe ella tiene que estar donde no la golpeen no la reciban (a golpes)* no se hace mención de la forma como se ha enterado que no debe vivir donde la golpean solamente dice que ella lo sabe y que debe evitar estar en donde la reciban... a golpes, aunque la frase ha quedado incompleta porque se trunca en *amo kana kiselisej- donde no la reciban*, se advierte que la forma de recibirla es con malos tratos a pesar de la inconclusión de la frase. En todas las formas de transferencia se hizo uso de la explicación como organización discursiva y se apoyó en la estrategia de la citación ya que de manera clara el intérprete señala que “*ella sabe porque le han dicho*”, que ella tiene referencia de defensa en la ley, que ella sabe que no es bueno estar donde la golpean; y en la frase que se analiza más adelante menciona el nombre de Francisca. El intérprete se apoya en lo que sabe de la mujer para poder hacer su transferencia y recurre a la citación.

5.-Frase utilizada:	yaya mismo mosiua Francisca kimati de la ya la ley kimanauia
Traducción literal:	ella misma tu mujer Francisca sabe de la ya la ley la defiende
Traducción libre:	Francisca tu esposa sabe que la ley la defiende

Acercas de esta misma construcción en otra participación la cuestión jurídica es un poco más clara al expresarla así: *yaya mismo mosiua Francisca kimati de la ya la ley kimanauia-Franisca tu esposa sabe que la ley la defiende*, reafirma que ella sabe que la ley le asiste, es decir que tiene el derecho de vivir sin violencia aun cuando en la estructura de la frase no aparecen las palabras derecho ni violencia, pero se menciona la palabra ley que se relaciona con derecho y la defensa que es de algo que la está afectando negativamente.

Cosas prohibidas

FRASE	NÁHUATL	TRADUCCIÓN LITERAL	TRADUCCIÓN LIBRE	MODO DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO	ESTRATEGIA
Cosas prohibidas	tlamantli tlen amo kuali	cosa que no buena	cosa (algo) que no es bueno una cosa o algo que es malo	Descripción	Aspecto Propiedades
	tlamantinij tlen axkuali	cosas que no buenas	cosas que no son buenas o cosas malas	Descripción	Aspecto Propiedades
	tlen amo kuali tlamantli	lo que no cosa buena	cosas que no son buenas, cosas malas	Descripción	Aspecto Propiedades
	tlen axkuali	lo que no bueno	lo que no es bueno, lo malo, algo malo	Descripción	Aspecto Propiedades
	amo kuali	no bueno	lo que no es bueno, (malo)	Descripción	Aspecto Propiedades

- Cosas prohibidas

1.-Frase utilizada:	tlamantli tlen amo kuali
Traducción literal:	cosa que no buena
Traducción libre:	cosa (algo) que no es bueno, una cosa o algo que es malo
2.-Frase utilizada:	tlamantinij tlen axkuali
Traducción literal:	cosas que no buenas
Traducción libre:	cosas que no son buenas, cosas malas
3.-Frase utilizada:	tlen amo kuali tlamantli
Traducción literal:	lo que no buena cosa
Traducción libre:	cosas que no son buenas, cosas malas
4.-Frase utilizada:	tlen axkuali
Traducción literal:	lo que no bueno
Traducción libre:	lo que no es bueno, lo malo, algo malo
5.-Frase utilizada:	amo kuali
Traducción literal:	no bueno
Traducción libre:	lo que no es bueno (malo)

Para la frase *cosas prohibidas*, cinco intérpretes la transfirieron de manera similar, como sigue: *tlamantli tlen amo kuali- cosa que no es buena, algo que es malo, tlamantinij tlen axkuali- cosas que no son buenas o cosas que son malas, tlen amo kuali tlamantli- cosas que no son buenas, cosas malas, tlen axkuali- lo que no es bueno, algo malo, amo kuali- lo que no es bueno*. La coincidencia en la forma de transferirlos obedece a que en náhuatl no existe una forma equivalente para designar una prohibición pero se entiende que debe ser algo no bueno, algo malo

para no permitirlo, por eso fue interpretada como la negación de lo bueno ya que en náhuatl no existe la palabra malo-mala sino que se construye a través de la negación de algo bueno.

La frase construída en español corresponde al sustantivo cosas y su adjetivo prohibidas, al pasar a náhuatl conserva las categorías gramaticales solamente que se construye de forma distinta por la partícula de negación en el adjetivo. La frase corresponde a una explicación. En esta transferencia hay una coincidencia en la organización discursiva pues en todas las formas recurre a la descripción apoyándose en la estrategia de aspecto y la enlaza a las propiedades de lo descrito, es decir, ¿cómo es? es algo no bueno, por lo tanto malo.

Historial de lesiones

FRASE	NÁHUATL	TRADUCCIÓN LITERAL	TRADUCCIÓN LIBRE	MODO DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO	ESTRATEGIA
Historial de lesiones	kej titeuijtok amo san se san se san se tonal nochipa	que tú peleaste no solo uno solo uno solo uno día siempre	que tú la peleaste (lastimaste, maltrataste) no solo un solo un solo un solo un día sino siempre	Descripción	Relaciones Situación Tiempo
	ajachika titeuijaj ajachika ixnesi nompá senyelistlateuili stli	seguido tú peleas seguido a los ojos aparece esa pelea de familia	continuamente la peleas, continuamente aparece la violencia intrafamiliar	Descripción	Relaciones Situación Tiempo

- Historial de lesiones

1.-Frase utilizada:

kej titeuijtok amo san se san se san se tonal nochipa

Traducción literal:

que tú peleaste no solo uno solo uno solo uno día siempre

Traducción libre: que tù la peleaste (lastimaste, maltrataste) no solo un solo un solo un solo día sino siempre

Como parte del segundo ejercicio del instrumento de interpretación se consideró para su análisis la construcción "historial de lesiones" para la cual de siete personas participantes sólo dos la hicieron de la siguiente forma: *kej titeuijtok amo san se san se san se tonal nochipa-que tù la peleaste (lastimaste, maltrataste) no solo un solo un solo un solo día sino siempre*, es decir que al no suceder en una sola ocasión el hecho de maltrato, se asume que han sido muchas ocasiones y por tanto arrojan un historial de lesiones, la palabra *nochipa-siempre* hace alusión a que es continuo, siempre definitivamente sin interrupción por eso cabe decir que se ha hecho un historial.

2.-Frase utilizada: ajachika titeuijtok ajachika ixnesi nompá senyelistlateuilitli

Traducción literal: seguido tù peleas seguido a los ojos aparece esa pelea de familia

Traducción libre: continuamente la peleas, continuamente aparece la violencia familiar

La segunda y última forma para la misma construcción es *ajachika titeuijtok ajachika ixnesi nompá senyelistlateuilitli-continualmente la peleas, continuamente aparece la violencia familiar (esa pelea de familia)*. La expresión reitera que en la familia hay un maltrato continuo. La palabra *ajachika-seguido* alude a que las agresiones son continuas en esta construcción podríamos considerar la forma de traducción literal y la forma de traducción libre ya que la primera revela también de manera reiterativa el maltrato y expresa que *ajachika ixnesi nompá senyelistlateuilitli- "aparece a los ojos esa pelea familiar"*, lo cual además de ser continuo es imposible de negar porque salta a la vista, ante los ojos.

El modo de organizar el discurso es una descripción para señalar que se establece una relación de la situación de lo descrito y el tiempo en que sucede, ha sido recurrente lo cual atribuye el significado de historial. En la siguiente expresión, *ajachika titeuiaj ajachika ixnesi nompá senyelistlateuilstli-continuamente la peleas, continuamente aparece la violencia familiar, esa pelea de familia*, se ve una descripción que mediante las relaciones de la situación lo conecta con el tiempo y asume la continuidad como equivalencia de historial.

Daño a la naturaleza

FRASE	NÁHUATL	TRADUCCIÓN LITERAL	TRADUCCIÓN LIBRE	MODO DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO	ESTRATEGIA
Daño a la naturaleza	nompá tlen mopoliui	eso que perder	eso que se pierde (o que hace falta)	Descripción	Aspecto Partes
	tlamantiniij tlen techxaloualuj itlanenpouilis	cosa que a nosotros separa su descomposición	cosas que nos separan (nos afectan) por su descomposición	Descripción	Relaciones Asociación
	amo mokuilauiaj ni tlaltipaktli	no cuidan este mundo	se descuida el mundo (la naturaleza)	Descripción	Relaciones Situaciones Lugar
	axkuali ika kichiuaj ipan ni totlaltipak	no bueno con lo que hacen en este mundo	es malo lo que le hacen al mundo	Descripción	Relaciones Situaciones Lugar
	nelia tikinmalouiaj kampa inistokej	verdaderamente nosotros a ellos dañar donde ellos están	verdaderamente dañamos donde están los demás (el mundo)	Descripción	Relaciones Situaciones Lugar

- Daño a la naturaleza

1.-Frase utilizada: nompá tlen mopoliui

Traducción literal: eso que perder

Traducción libre: eso que se pierde (o que hace falta)

La construcción daño a la naturaleza en lengua náhuatl no tiene equivalencia lingüística debido a que en el contexto indígena se vive de la naturaleza y lo que se hace con sus elementos no se considera delito sino más bien cuando algo se consume de forma irracional o no sustentable se ve como una descomposición, una alteración, sin embargo las formas en las que fue interpretada ofrecen una idea más clara de la concepción cultural y se presentan del modo siguiente: *nompa tlen mopoliui-eso que se pierde (que hace falta)* explica intrínsecamente que hay elementos componentes de la naturaleza con los que ya no se cuenta, son los que se pierden y hacen falta. La organización discursiva utilizada corresponde a una descripción que se apoya en la estrategia del aspecto y lo vincula con las partes de lo descrito, es decir lo que se pierde son componentes que ya no se verán más.

2.-Frase utilizada: tlamantiniꞑ tlen techxaloualuaꞑ
itlanenpouillis

Traducción literal: cosa que a nosotros separa su
descomposición

Traducción libre: cosas que nos separan (nos afectan)
por su descomposición

En otra forma de transferencia *tlamantiniꞑ tlen techxaloualuaꞑ itlanenpouillis-cosas que nos separan (nos afectan) por su descomposición*, se refiere a las acciones que separan a las personas debido a que no todas aprueban la forma de actuar de otras ya que generan perjuicios al entorno, lo que fue interpretado como descomposición. En esta transferencia se usa la organización discursiva como descripción, usa la estrategia de relación y se deriva hacia la asociación al decir que hay un efecto de descomposición que afecta a todos.

3.-Frase utilizada: amo mokuitleuiaꞑ ni tlaltipaktli

Traducción literal: no cuidan este mundo

Traducción libre: no cuidan el mundo, la naturaleza

Un modo más es *amo mokuitlauiaj ni tlaltipaktli-no se cuida el mundo, la naturaleza*, es decir, que al haber descuido con lo que el mundo tiene se le perjudica, se daña el mundo, la naturaleza ya que ésta es lo que siempre se ve en la cosmovisión nahua, lo que está siempre y por lo tanto se asume en el significado del mundo. La manera de organizar el discurso pertenece a la descripción estableciendo la relación como estrategia ya que vincula el daño con la situación que se produce y el lugar afectado es decir, el mundo.

4.-Frase utilizada:	axkuali ika kichiuaj ipan ni totlaltipak
Traducción literal:	no bueno con lo que hacen en este nuestro mundo
Traducción libre:	es malo lo que le hacen a nuestro mundo

Axkuali ika kichiuaj ipan ni totlaltipak-no es bueno, es malo lo que le hacen a nuestro mundo, en esta construcción el intérprete se remite a las malas acciones de las personas que van en detrimento de lo que hay en el mundo considerándolo responsabilidad de todos debido a esto antepone el posesivo “*nuestro*”. Puede observarse en la expresión la idea cultural de colectividad e inclusión, el mundo no es de una persona, o de cierto grupo de personas sino nuestro, de todos.

5.-Frase utilizada:	nelia tikinmalouiaj kampa initstokej
Traducción literal:	verdaderamente nosotros a ellos malear dañar donde ellos están
Traducción libre:	verdaderamente maleamos (dañamos) donde están los demás (el mundo)

Una interpretación más que apoya el entendimiento de la expresión es: *nelia tikinmalouiaj kampa initstokej-verdaderamente maleamos (dañamos) donde están los demás (el mundo)* en esta forma la transferencia se hizo iniciando con énfasis en un daño real después se tomó del español como préstamo la palabra malo

adaptada a la conjugación de la lengua náhuatl *tikinmalouiaj* y su complemento es “*donde están los demás*”, nuevamente se manifiesta una idea de colectividad contemplando a los otros y el espacio en donde están. Esta idea de pertenencia le ha permitido al intérprete de esta frase y al anterior organizar sus discursos en una descripción usando como estrategia las relaciones que se vinculan con la situación; “*lo que le hacen al mundo*” y el lugar en donde ocurre, “*donde están los demás*”.

Tráfico de especies en peligro

FRASE	NÁHUATL	TRADUCCIÓN LITERAL	TRADUCCIÓN LIBRE	MODO DE ORGANIZACIÓN DEL DISCURSO	ESTRATEGIA
Tráfico de especies en peligro	mochiuaj seyok tlamantli tlen ni tlali eltok	se hace otra cosa que esta tierra haber	se hace otra cosas con lo que en esta tiera hay	Descripción	Relaciones Asociación
	tonamakalistli tlen tlamantini tlen ixpolijtiyauij	nuestra venta que cosa que ojos faltar ir	venta de lo que falta o se va yendo de nuestros ojos	Descripción	Aspecto Partes
	tikinmijtiaj ni yolkamej	nosotros ellos matar estos animales	nosotros matamos a estos animales	Descripción	Aspecto Partes
	ijkitlakouaj ipan ni tlaltipak	asi compran en este mundo	así se comercia (se lleva a cabo el comercio) en este mundo	Descripción	Relaciones Situaciones Lugar y Tiempo
	ayok kana miak itstokej	no no muchos estar	ya no hay muchos	Descripción	Aspecto Partes

- Tráfico de especies en peligro

1.-Frase utilizada: mochiuaj seyok tlamantli tlen ni tlali eltok

Traducción literal: se hace otra cosa que esta tierra haber

Traducción libre: se hace otra cosa con lo que en esta tierra hay

La construcción tráfico de especies en peligro es complicada para su transferencia, no obstante, su entendimiento se facilita por las formas empleadas: *mochiuaj seyok tlamantli tlen ni tlali eltok-se hace otra cosa con lo que en esta tierra hay*, la manera en que el intérprete explica la frase permite comprender que lo que sucede con el tráfico de especies en peligro es la desviación de los propósitos que naturalmente hay para los recursos, se hacen cosas distintas con lo que hay en la tierra, es decir, los recursos son vistos como insumos de negocio y no como elementos valiosos en la naturaleza y para la subsistencia. Por la forma en que ha transferido el mensaje el intérprete ha hecho uso de una descripción como organización discursiva y la ha apoyado en las relaciones como estrategia derivando hacia la asociación al expresar que no es un buen uso lo que se le da a los recursos que hay en la tierra.

2.-Frase utilizada: tonamakalistli tlen tlamantinij tlen ixpolijtiyauij

Traducción literal: nuestra venta que cosa que ojos faltar ir

Traducción libre: venta de lo que falta o se va yendo de nuestros ojos

La opción *tonamakalistli tlen tlamantinij tlen ixpolijtiyauij-venta de las cosas que faltan o se van yendo de nuestros ojos*, es una expresión que explica el tráfico como una venta, la manera de ejercer un comercio con lo que ya no hay, lo que falta, lo escaso, las especies en peligro como lo que se está yendo de nuestros ojos, lo que desaparece de la vista, en un sentido más amplio no sólo es que está en peligro o en riesgo sino lo que se pierde a la vista, lo que ya no se verá más. El colaborador ha recurrido a la descripción como manera de organizar su discurso y al aspecto como estrategia al considerar las partes, es decir lo que va desapareciendo, perdiéndose a la vista.

3.-Frase utilizada:	tikinmijtiaj ni yolkamej
Traducción literal:	nosotros ellos matar estos animales
Traducción libre:	nosotros matamos a estos animales

En una forma más de la misma construcción *tikinmijtiaj ni yolkamej-nosotros matamos a estos animales* se omite la acepción de tráfico y trata de explicarse especies en peligro, la manera en que se hace es asumiendo que se extermina a las especies animales. Su forma discursiva corresponde a una descripción valiéndose del aspecto como estrategia y tomando en cuenta los componentes o partes, de ahí la mención de los animales como parte del tráfico de especies.

4.-Frase utilizada:	ijkitlakouaj ipan ni tlaltipak
Traducción literal:	asi compran en este mundo
Traducción libre:	asi se comercia (se lleva a cabo el comercio) en este mundo

En el modo que sigue: *ijkitlakouaj ipan ni tlaltipak*-asi se comercia (se lleva a cabo el comercio) en este mundo, la forma explica el tráfico como comercio al incluir en la explicación el verbo *tlakoua*-comprar, se entiende que si se ejerce la compra es porque alguien más pone a la venta algo, sin embargo, omite la mención de las especies en peligro, por lo tanto la transferencia es incompleta. La organización discursiva que el intérprete empleó es una descripción, vincula como estrategia las relaciones con la situación y las coloca en el lugar y el tiempo, “*se comercia en este mundo*”, no se señala de manera explícita un tiempo sin embargo, se entiende que al ser en este mundo es ahora.

5.-Frase utilizada:	ayok kana miak itstokej
Traducción literal:	no no muchos estar
Traducción libre:	ya no hay muchos

El último modo de la misma frase es éste: *ayok kana miak itstokej-ya* no hay muchos, significa que se acaban los animales por eso son especies en peligro; ya no hay muchos, sin embargo no se consideró la palabra tráfico como causa de la escasez. En esta forma la interpretación fue hecha por medio de una descripción que estableció como estrategia el aspecto y lo derivó hacia las partes, al expresar que ya no se cuenta con muchos animales que antes había.

En las tareas a desarrollar durante los tres ejercicios, las expresiones delito y violación se repiten, se analizaron en los cuadros pero ya no se presentaron en el texto debido a la repetición, ya que fueron interpretadas de la misma forma, sin ofrecer elementos nuevos o distintos de los ya trabajados.

Como ha sido posible detectar en este análisis la terminología jurídica o construcciones de implicación jurídica ofrecen complicaciones para su transferencia sin embargo, es posible realizarla con la adecuación de términos y construcciones en la lengua náhuatl. Cada intérprete decide cómo realizar sus transferencias con el compromiso de lograr la comprensibilidad.

De la misma forma hubo construcciones que se trasladaron directamente como préstamos, lo cual no es, en el estudio motivo de análisis, sin embargo se advierte su presencia en las interpretaciones correspondientes y en el uso de la lengua náhuatl de manera cotidiana. Las palabras transferidas como préstamos o como sinónimos de autoridad desde el idioma español, son las siguientes: *juez, delegado, policías, comisariado. Ministerio público* fue transferido de la misma forma y como *agentes del ministerio público*. Finalmente la palabra *cárcel* fue usada también en una ocasión como préstamo durante una transferencia.

Un término ausente por completo en las interpretaciones es la palabra *agravantes*, ningún colaborador la menciona ni la explica en el estímulo de investigación. El significado en español no es desconocido para ellos sin embargo, en la cultura nahua no se consideran agravantes sino la comisión de la falta y la responsabilidad plena del infractor para asumir el daño, sin las condiciones que pudieran, en un momento dado hacerla más grave o menos grave.

Agravante es una palabra que no existe en náhuatl, que no tiene un significado equivalente. Se consideró para su interpretación porque existe en los procesos de procuración de justicia desde el sistema jurídico nacional aunque culturalmente no encuentra la razón de construirse en la lengua náhuatl.

Esta Sección III está conformada por el análisis de 12 expresiones frásticas con implicaciones jurídicas en las que se emplearon para su interpretación 54 expresiones, clasificadas tanto como descripción y explicación, sin embargo las tendencias no marcan preferencias. La descripción se registró 30 veces dividiéndose como sigue: las estrategias de aspecto cuyo recurrencia es de 13 ocasiones, la estrategia de asociación con un registro de 9 ocasiones, finalmente haciendo uso de la estrategia de relaciones vinculada a la situación y el lugar manifestó una frecuencia de 8 veces, en tanto que la frecuencia para transferir por medio de la explicación tiene también 30 ocasiones de uso con las diferentes estrategias: en definición con un registro de 17 ocasiones, la de ejemplificación fue usada en 5 veces, la analogía tuvo una utilización en 2 ocasiones, la citación fue empleada en 5 veces y la reformulación en solo 1 vez. Con estos resultados queda claro que no hay diferencia en la frecuencia de uso de cualquiera de las dos formas de organización discursiva que propone Adam (1992) citado por Calsamiglia (1999) ya que ambas, cada una por separado registraron 30 ocasiones de uso, lo cual permite observar que la recurrencia a cualquiera de las dos formas es efectiva y que cada una fue empleada bajo el criterio del intérprete y elegida de modo natural y emergente al resolver el reto de transferencia.

Como puede apreciarse para 12 frases hubo 54 formas de interpretación, sin embargo, 30 corresponden a la descripción y 30 también a la explicación. Esto es posible, aunque el número no coincida debido a que algunas interpretaciones corresponden simultáneamente a las dos clasificaciones, tal es el caso de “la obligó a tener relaciones sexuales” *ta timakiliaj uan kemaj ya amo kijnekis kisas para mouaya ta tikitskia yaua- tú la golpeas y cuando no quiere salir contigo (estar para ti) tú la tomas, la agarras a ella*; es una explicación por definición ya que atribuye fuerza y movimiento al suceso y es también una descripción por asociación en tanto

que establece un efecto usando la metáfora “no quiere estar para ti” para expresar que lo que puede suceder no es algo deseado. Un ejemplo más es “sin promoción de amparo” *moneki mitstsakuasej uan axtikisas-es necesario que te encierren y que que no salgas*, es una explicación por definición y por ejemplificación, ya que lo que puede apreciarse es la atribución de castigo y la cárcel, al mismo tiempo sin posibilidad de salir como lo más cercano a la experiencia pues cuando se incurre en una grave falta se recibe un castigo, generalmente es el encierro en una cárcel.

Los resultados no significan una comparación ya que el intérprete no elige de manera deliberada que organización discursiva le dará a su intervención, no se hace interrogantes previas sobre cuál sería mejor, y tampoco se establecieron acuerdos para hacerlo de alguna manera determinada, sin embargo es el intérprete quien decide las formas y términos de aplicabilidad inmediata para el propósito de su trabajo y es necesario destacar, a riesgo de insistencia que es la organización discursiva y su estrategia las que otorgan proximidad semántica a los mensajes durante su transferencia.

Se observa, sin embargo, que no hay una tendencia hacia la descripción como tampoco hacia la explicación, ambas son igualmente útiles en tanto organizaciones discursivas para efectuar las transferencias.

Esta exposición ha permitido conocer cómo apoyan los recursos lingüísticos y la organización discursiva al entendimiento de la terminología de implicación jurídica en el desarrollo de la práctica interpretativa del español al náhuatl y se ha identificado que los pasos, actores, causas y procesos de procuración de justicia no tienen palabras equivalentes que los designen en la lengua náhuatl por lo tanto deben emplearse los recursos lingüísticos y la organización discursiva de modo tal que favorezca las condiciones de comprensibilidad entre los intervinientes.

La organización discursiva desde sus diferentes estrategias aplicadas según la conveniencia del caso, contribuye a mantener o recuperar el sentido del mensaje en la práctica interpretativa de los procesos de procuración de justicia como pudo

comprobarse en el análisis desarrollado en este capítulo y en las fases expuestas con anterioridad.

CONCLUSIONES:

En el transcurso de la investigación han surgido distintos momentos que invitan a la reflexión sobre la importancia de distinguir que los sistemas de justicia que operan en el contexto mexicano son distintos y que co-existirán porque responden a la visión propia de justicia de cada cultura y que aun cuando haya reconocimiento del pluralismo jurídico si no se desarrollan condiciones de equidad para los sistemas normativos indígenas, no se avanzará hacia la construcción de la interlegalidad, la cual es entendida como el ejercicio paralelo e igualitario de los diferentes sistemas de justicia.

Los sistemas normativos indígenas son de acciones inmediatas, presenciales, sin documentos, son orales, de solución rápida y de carácter formativo, ya que su tendencia es resarcir la falta cometida. Aunque son reconocidos por el sistema jurídico nacional tienen validez en su aplicabilidad, como se vio en el Capítulo II de este trabajo, únicamente cuando los infractores no hayan cometido delitos graves, de lo contrario pasan a ser juzgados por el sistema jurídico del estado, el que tiene como características; que es un proceso con periodos para declarar, presentar pruebas, desahogar pruebas, la mediación de documentos del delito, los citatorios para las partes involucradas, el dictamen de sentencia que generalmente es condenatoria es decir, tendiente al encarcelamiento sin buscar la reparación del daño como sucede en los sistemas indígenas al centrarse la sanción en trabajos comunitarios o en la exhibición del infractor con lo que la comunidad se entera de su proceder y es una forma de avergonzarlo para que no repita la conducta que originó su problema.

La legislación mexicana al atender las derivaciones de la legislación internacional y llevarlas al plano fáctico en lo relativo a la asistencia de intérpretes en los procesos de procuración e impartición de justicia, ha permitido observar que en la interpretación debe considerarse la pertinencia cultural para que quien es interpretado encuentre exactamente el significado de la idea expresada en voz del intérprete y no se sienta apartado por la diferencia lingüística. Al contrario, desde una perspectiva propia basada en la experiencia, es preciso que los implicados

indígenas en un proceso legal sientan empatía y se comuniquen de modo confiado y rápido cuando tengan la asistencia del intérprete. El hecho de saber que alguien igual a ellos los escucha y entiende, debe atenuar su miedo e inseguridad en el proceso. La misma reacción debe desenvolverse a la inversa cuando su voz sea entendida por las autoridades, por medio del intérprete.

Es importante saber qué acciones desarrolla el intérprete para que su transferencia conserve la orientación original de los mensajes. La pregunta de investigación; ¿de qué manera contribuyen los recursos lingüísticos y la organización discursiva para mantener o recuperar el sentido del mensaje en la práctica interpretativa de los procesos de procuración de justicia?, ayudó para que el trabajo se condujera bajo los objetivos trazados ya que fue posible analizar las expresiones utilizadas por los intérpretes participantes en procesos de procuración de justicia y se localizaron en ellas los recursos lingüísticos y de organización discursiva empleados en la transferencia de mensajes.

Es preciso señalar que para hacer este trabajo fue indispensable el diseño y la elaboración del instrumento de investigación, lo cual debe destacarse al haberse diseñado de forma específica para la exploración de un área en donde apenas hay ligeros avances. Y que fue diseñado con base en la experiencia propia como intérprete.

En México y en el contexto indígena, los procesos de formación de intérpretes así como su intervención en el ámbito de justicia son aún muy recientes, como consecuencia tampoco hay estudios sobre el tema. La aportación del presente trabajo puede considerarse desde dos puntos de vista: el diseño del instrumento de investigación con estímulos que generan un discurso específico sobre tres temas particulares: el robo de ganado, la violencia intrafamiliar y el abuso sexual y finalmente el modo de vida indígena que bajo la óptica externa puede constituir un delito.

El análisis de los datos recabados, hecho con el conocimiento de la lengua y la cultura y la conciencia de pertenencia al grupo social, permite mirar la manera en

que la cultura indígena nahua trasciende su lengua para explicar las formas distintas de apreciar el mundo y lo que en él sucede.

No se debe perder de vista que la presente investigación es una aproximación a los términos que no existen en la lengua meta pues el estudio corresponde a una iniciativa de innovación en el quehacer de la interpretación, esto ha permitido conocer cómo apoyan los recursos lingüísticos y la organización discursiva al entendimiento de la terminología de implicación jurídica en el desarrollo de la práctica interpretativa del español al náhuatl.

Los recursos lingüísticos son las formas que tienen el propósito de transferir las palabras e ideas de una lengua de partida a la lengua de llegada con la garantía de ser comprendidos.

En esta primera experiencia se identificaron diferentes formas de nombrar los procesos de procuración de justicia, sus pasos, actores y causas, en la lengua náhuatl como lengua de llegada, cuando no tienen palabras equivalentes que los designen ya que emergen del español. Se debe agregar también que la terminología de implicación jurídica es especializada y no cuenta siempre con equivalentes léxicos por lo que debe adecuarse a la lengua de llegada con pertinencia cultural.

Sobre los Recursos lingüísticos y de organización discursiva

Sabemos que la lengua no debería estudiarse de forma aislada porque siempre deben considerarse las implicaciones culturales que le otorgan significado, en este sentido en el trabajo de investigación se identificaron 33 términos de implicación jurídica los cuales conforman el estudio.

El resultado es que ninguno de los 33 términos repite una fórmula específica de construcción de la lengua, por ejemplo para la palabra delito se usaron las siguientes interpretaciones: *ixpanoli*, *tlen kichijtok*, *tlajtlakoli*, *kualantli*, *ueyikuesoli*, las cuales son formas distintas desde la manera como se construye la palabra hasta el significado profundo que guarda cada una de ellas con el contexto jurídico; esto constituye un dato muy importante para explicar que la transmisión del mensaje es

complicada y responde al momento del ejercicio de la interpretación para que se recurra a diferentes formas de expresión y además que haya una conexión entre la lengua y la cultura. Estas formas son clara evidencia de que cada término recibe un tratamiento distinto y por ello los intérpretes ocupan diferentes recursos; conversión, en los casos de *manaujketl-abogado*, *tlaxtejketl-ladrón*, *tekitijketl-autoridad*, *totlanautijketl-nuestra autoridad*.

Las formas de transferencia no tienen uniformidad dado que cada intérprete resuelve de forma inmediata, esto revela una manera distinta de construir los vocablos, en algunas de ellas se agregan elementos que amplían la información como los prefijos y sufijos, puede observarse que guardan parecido entre sí, como se demostró en el análisis, para explicar esto se retoma el ejemplo de la palabra delito, interpretada como *kualantli-un gran coraje*, *ueyikuesoli-una gran preocupación*, *tlajtlakoli-culpa*, las palabras hacen referencia a algo que se genera por haber cometido un delito; surge un gran coraje, hay una gran preocupación, se maneja una culpa, como puede verse no es el significado estricto de la palabra sino aproximaciones a partir de la axiología, sin embargo empatan con un significado de transferencia en el contexto legal y es posible entenderlos. Los intérpretes siguen pautas culturales para facilitar su trabajo en la recurrencia de lo emocional, algunas expresiones usadas están enfocadas hacia la axiología de la cultura nahua.

A partir de las acciones derivadas de los objetivos fue posible observar que la comunicación es efectiva con el uso de recursos lingüísticos, tales como; la conversión, la adjetivación; *tepostlatopontli tlen ueueyak* para rifle, la onomatopeya puede visualizarse en la misma expresión; *tlatopon* para dar significado al arma, es decir que truena, la paráfrasis con *kiitskijkej uan moneki tlaxtlauis tlen tlaya mochijki* para juicio, la perífrasis *kej ta amo kuali tichiua inejnemilis* para víctima pues estos son formas de explicar o de imitar, con otros términos, el mensaje original de manera que pueda ser comprensible para quien lo escucha y no lo entiende desde el idioma de procedencia. La investigación revela también que hay una clara manifestación de dos formas a través de las cuales puede, el intérprete hacer uso de la lengua náhuatl, una de estas formas es la aglutinación, mediante la cual se expresa una

palabra base, que puede ser un sustantivo o un verbo y se le agregan partículas que enriquecen la información como los prefijos y sufijos, por ejemplo. La otra forma es la descriptiva es decir, que la información puede ser vertida mediante varias palabras formando una oración y no aglutinando sus elementos.

Para mostrar de manera más precisa la aglutinación, se recurre aquí al ejemplo con la palabra pistola, para su interpretación fueron usadas las formas: *majtepostlatopontli* (*maj-mano-tepos-metal-tlatopon-tronar-tli-SUF.SUST.*) *pisiltsitepostlatopontli* (*pisiltsi-pequeño-tepos-metal-tlatopon-tronar-tli-SUF.SUST.*) *pilkototsitepostlatopontli* (*pil-pequeño-kototsi-corto-tepos-metal-tlatopon-tronar-tli-SUF.SUST.*) las cuales muestran la aglutinación para construir la palabra, después la adjetivación en la mención de las características del artefacto y finalmente la onomatopeya para referirse a la función del arma. Puede afirmarse que el idioma náhuatl tiene sus propios recursos para transferir un significado originado en español con la mayor aproximación posible. En la lengua náhuatl se combinan elementos de significado para formar una palabra ya sea con la onomatopeya, el material de que está hecho, la utilidad y la función que tiene el objeto que se enuncia.

Los intérpretes usan también recursos que pueden llamarse de interpretación directa como los préstamos, el mayor ejemplo localizado en el estudio es *Ministerio Público*, (*juez y delegado*). Un recurso más usado por los intérpretes es la hibridación de términos ya que fusionan las dos lenguas adaptando préstamos con la fonología de la lengua de llegada, como en los casos de *ma mitskarseltlalika* y *tikinmalouiaj*.

Conviene destacar que en la lengua náhuatl existen expresiones metafóricas que están muertas en el sentido estricto de su función como figuras literarias pero es posible hallarlas al hacer la glosa, sin embargo, actualmente se transfieren con el significado que se les atribuye desde el español, es decir a partir de su lexicalización. Los ejemplos más claros de esta situación se reflejan en la construcción de las palabras robo y delito: *ixteki* o *tlaixteki* e *ixpanoli*.

Los temas culturalmente reservados proponen un reto lingüístico mayor para efectuar su transferencia y se apoyan en la pragmática como en el caso de *tlen kichijtok-lo que ha hecho* para lograr la transferencia del término “delito”.

Se presentan los ejemplos más claros de cada uno de los recursos lingüísticos empleados, sin embargo, resulta sumamente complejo hacer una enumeración específica de cada uno pues la mayoría de los términos al llegar a la lengua náhuatl reúnen varios en su construcción. Para clarificar esta idea, se recurre a los siguientes: *majtepostlatopontli*, *ueueyaktepostlatopontli*, *pilkototsitepostlatopontli*, *tlapiyaltlaxtekilistli*, poseen de manera simultánea aglutinación, adjetivación y onomatopeya.

El intérprete en su función no se restringe únicamente a lo lingüístico sino que se fusionan varias operaciones rápidas que tienen que ver con la elección, negociación y determinación de significados culturales y sociales.

En la tarea interpretativa los ejecutantes también recurren a formas organizativas del discurso como la descripción y la explicación que pueden transferir conceptos con el único propósito de lograr una comunicación eficaz, auténtica como se ha comprobado su efectividad en una buena transferencia, ya que no hay, de manera general equivalencias léxicas para nombrar en la lengua náhuatl la terminología y expresiones jurídicas que parten desde el idioma español, como se ha insistido en el estudio.

El hecho de que se llame al intérprete para que intervenga en la comunicación dentro de un proceso de impartición de justicia deja claro que ejerce la función de enlace entre ambas lenguas y culturas y que durante su trabajo recurre a diferentes formas lingüísticas para solucionar de manera inmediata la transferencia.

Las numerosas y diferentes formas para “*la obligó a tener relaciones sexuales*” como tema de mucha reserva, hasta cuestiones de cosmovisión como “*daño a la naturaleza*”, permiten observar el uso de explicaciones y descripciones que no son naturales de la lengua náhuatl sino que se hacen necesarias por la emergencia de adecuar el mensaje para su comprensibilidad.

Durante el trabajo de investigación se encontraron manifestaciones de las asociaciones culturales y lingüísticas, las cuales se exponen a continuación:

Las explicaciones y descripciones, son las formas predominantes para abordar el mensaje sujeto a transferencia ya sea de un término que pasa a la lengua de llegada como una frase o si se trata de una frase que parte del español y se transfiere con un mayor número de palabras en náhuatl. La manera en cómo se organiza el discurso es algo veloz que surge en la mente al momento mismo de hacer la interpretación, el intérprete debe contar con capacidad de síntesis para no permitir la pérdida de información que pueda alterar el mensaje, este momento que transcurre velozmente no otorga tiempo de pensar cuál forma se usará, sin embargo, las formas analizadas; descripción y explicación no han manejado una diferencia en la frecuencia de uso, manifestando que no hay una tendencia hacia una u otra, pues la descripción presenta 30 incidencias en tanto que la explicación como modo de organizar el discurso registra igualmente 30 ocasiones. Esto indica que ambas formas son frecuentes como eficaces.

El modo de la organización discursiva y la estrategia que se emplea en la interpretación otorgan proximidad semántica a la intervención sujeta a transferencia.

Reflexiones en torno a la interpretación

Durante las distintas etapas del trabajo de investigación se reflexionó sobre diferentes aspectos relacionados con la práctica interpretativa desde el ámbito de los procesos de procuración de justicia. Estas reflexiones se muestran a manera de recomendaciones para el mismo ámbito con el propósito de que sean considerados para mejorar el desempeño de los intérpretes así como el servicio que se presta en la materia por parte de las instituciones.

- Los intérpretes deben obedecer un código de ética, no pueden desviar o condicionar la oralidad con el uso de gestos o ademanes que cambien la originalidad ni la intención del mensaje.

- Los intérpretes deben ser apoyados para lograr un desarrollo profesional continuo y mantener las habilidades lingüísticas de su combinación de desempeño.
- El intérprete debe ejercer su trabajo con compromiso y profesionalismo sin depender de apoyos, lo cual no significa que no deba haberlos, sino que en un momento dado no los haya, no sea razón para rechazar la atención de un caso.
- Es necesario asistir al implicado en un proceso judicial como también es importante promover la participación del intérprete al momento de interponer una denuncia.
- Se propone la asistencia de intérpretes de modo no solamente presencial sino por vía telefónica o por medio de videoconferencias, debido a que las instituciones no disponen siempre de presupuesto suficiente para los gastos derivados de una interpretación que se hace en un lugar distante. Esto no significa que el trabajo de interpretación pierda profesionalismo y pueda no ser remunerado, por el contrario, se contempla como opción para reducir gastos derivados sin afectar el pago de la misma.
- La asistencia de intérpretes debe considerarse para todos los ámbitos en que se requieran pues los indígenas al igual que la generalidad de la población no hablante de alguna de estas lenguas, tienen problemas en todas las áreas no solamente en la penal, podría decirse que al mismo nivel son sus problemas agrarios o familiares y civiles que no están considerados para la intervención de un intérprete.
- Es necesario que al surgir casos en donde las instancias encargadas atiendan las solicitudes de otras, asignando intérpretes, se hagan responsables de otorgar los apoyos o pagos derivados de su intervención, asumiendo que si es asunto agrario, de salud, administrativo, o fiscal, será la dependencia que conduce el rubro quien asuma tal responsabilidad.

- Si el intérprete pierde información durante la transferencia el mensaje es afectado y por lo tanto al acusado puede atribuírsele un delito no cometido o bien, puede dejársele en libertad habiéndolo cometido.
- La administración es inconexa con las instituciones para la atención a los pueblos indígenas. Deben trabajar de manera articulada para brindar un mejor servicio como instituciones públicas, particularmente en la asistencia de intérpretes para los hablantes indígenas.
- Es importante asumir las funciones como instituciones, como funcionarios, como intérpretes y evaluarlas con periodicidad, con el propósito de brindar siempre un mejor servicio desde donde corresponda.

BIBLIOGRAFÍA

Adelson.N.(septiembre,2012) *“Intèrpretes relevos”, en panel Profesionalizaciòn de intérpretes y traductores del Segundo Seminario Internacional de Lenguas Indígenas*, Organizado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Mèxico. Distrito Federal.

Aragón, A. O. (2011). *Antropología Jurídica y Pluralismo Jurídico en México*. Hacia una propuesta teórica para estudiar la oficialización de las justicias indígenas en Michoacán, Centro de Estudios Sociais, Facultad de Economía, Universidad de Coímbra Portugal, p.10.

Avendaño V.E. (2007) Compiladora, Memoria del Primer Encuentro de Jueces Indígenas, celebrado del 24 al 26 de octubre de 2006, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Primera Edición p.325,-329

Bertone L. (1989) *En torno de Babel Estrategias de la interpretación simultánea*. Buenos Aires. Librería Hachette Universidad

Calsamiglia B.H. y Tusón V.A. (2001) *Las cosas del decir* Manual de análisis del discurso, Editorial Ariel, Barcelona

Carboneli C. I. (1999) *Traducción y cultura de la ideología al texto*, Salamanca. Ediciones Colegio de España

Carreter L.F. (2008) *Diccionario de términos filológicos*, Editorial Gredos, Madrid, p.76

CEPIADET, (2010). *Informe sobre el estado que guardan los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas en el Sistema de Procuración de Justicia en Oaxaca*, México

CNDH, (2012). *“Taller de Derechos Humanos y Comunidades Indígenas”*, México, Pachuca.

Collados A. A. (2001) *Manual de interpretación bilateral*, Granada. Ediciones El Partal, S.L.

Collados A. A. (2003) *Avances en la investigación sobre interpretación*. Granada. Editorial Comares

Convenio 169 de la OIT, (2012). México. CNDH

Correas O. (2003). Pluralismo jurídico, alternatividad y derecho indígena, México, Fontamara, p.21

Cosme, N.R. (2015) Comunicación personal. CDI-Morelos

Diario Oficial de la Federación 7 de Julio 2009.

Elvira J. (s/f) *Aproximación al concepto de lexicalización*, Universidad Autónoma de Madrid, recuperado de https://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/javel/lexicalizacion.pdf

Escalante B.Y, (2015). El racismo judicial en México, Análisis de sentencias y representación de la diversidad. México, Juan Pablos Editor

Estándar de competencia laboral: *“Interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia”*, Diario Oficial de la Federación, 7 de julio de 2009, México.

Fernández S.M.M. (2001) *La práctica de la interpretación: introducción histórica*, pp.24. Granada, Ediciones El Partal S.L.

Ferreira V, (2015). *Curso de Documentación Lingüística Comunitaria*.

Gómez De S.G. (1999) *Diccionario Internacional de Literatura y Gramática*. México. Fondo de Cultura Económica. P.472-473

Hamel, R. E. (1988). *México indígena, Costumbre jurídica y lenguaje*, pp.20. No.25, Año IV, 2ª Época, INI, México.

Hernández G.M.S, (2016) Comunicación personal, UAQ-Querétaro

Hernández H. (2016), Comunicación personal. CDI-Hidalgo

Iliescu G.C. (2004) *Introducción a la interpretación, La modalidad consecutiva*, España. Publicaciones de la Universidad de Alicante

ILV (2014) *Colección Especial de Cartillas* http://biblio-codex.colmex.mx/F/-/?func=find-b-0&local_base=ILV01).

INALI (2008). *II Taller de Desarrollo Lingüístico: Introducción al análisis de los componentes estructurales de los idiomas de México*. Distrito Federal

INALI (2012). *Taller de formación para peritos traductores-intérpretes en el ámbito de procuración y administración de justicia. Ejercicios prácticos. Sedes regionales en el Estado de Hidalgo*

Jiménez I. M. A. (2012) *Primeros pasos hacia la interpretación inglés-español*, Madrid. Publicaciones de la Universitat Jame I.

Johanson P.K. (2004) *Retórica náhuatl o la teatralidad del verbo*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4512596.pdf>

Le Guen O, (2015). *Recomendaciones para grabar narraciones en video*.

Le Guen O, (2015). *Guía para grabar conversaciones naturales*.

León M. (2000) *Manual de interpretación y traducción*, España. Luna publicaciones

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Art.9. pp.5. INALI. (2011)

López S.J. (2013) *Jornadas de Acceso a la Justicia para Mujeres Indígenas*, Pachuca, Hgo. 6 de Noviembre de 2013

López, S.T. (2015) Comunicación personal, CEPIADET-Oaxaca

Luna R.J, (1997). *Monografía de la Huasteca Hidalguense, II Cuadernos Hidalguenses, Editorial Diseño e Impresiones Publicitarias, Pachuca*

Lüpke, Friederike (2010). Research methods in language documentation. In: Austin, Peter (ed.), *Language Documentation and Description*, Vol.7. London: SOAS, 55-104. (http://eprints.soas.ac.uk/12416/1/Luepke_2010_LDD_7.pdf)

Ortega H.J. M. (2011) *Interpretar para la justicia*, Granada. Editorial Comares

Pino Del R.J. (1999) *Guía práctica para el estudiante de interpretación inglés-español*. Madrid. Editorial Playor

Protocolo de Actuación para las y los Peritos Traductores-Intérpretes, (2011). Administración y Procuración de Justicia para el Ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas. Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas. (2013). Suprema Corte de Justicia de la Nación. p.6 México

San Roque, Lila / Gawne, Lauren / Hoenigman, Darja / Miller, Julia Colleen / Rumsey, Alan / Spronck, Stef / Carroll, Alice / Evans, Nicholas (2012). Getting the Story Straight: Language Fieldwork Using a Narrative Problem-Solving Task. *Language Documentation & Conservation* 6, 135-174, (<http://scholarspace.manoa.hawaii.edu/bitstream/handle/10125/4504/sanroque.pdf?sequence=1>)

Sierra, M. T. (1992). *Conflicto y transacción entre la ley y la costumbre indígena*, p.99, México. Recuperado de www.juridicas.unam.mx

Sierra M.T. (2004). *Haciendo justicia. Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*. México. CIESAS

Sierra M.T. (2012). *SUP-JDC-1740-2012acatlu00E1n incidente.pdf*. Facilitado por la Doctora Anita Parastoo Mesri en Curso de Derecho electoral indígena realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro el 26 de septiembre de 2015

Valdivia D. T. (1994). Coordinadora y editora, *Usos y Costumbres de la población Indígena de México, Fuentes para el estudio de la normatividad* (Antología) Instituto Nacional Indigenista, México. (Muñoz, Zavala y Miranda, Basauri) p.79, 133

Valero-Garcés C. (2006) *Formas de mediación intercultural: traducción e interpretación en los servicios públicos*, Granada. Editorial Comares

Valero G.C. (s.f.) *Traductores e intérpretes en los primeros encuentros colombinos. Un nuevo rumbo en el propósito de la conquista. Universidad de Alcalá de Henares, Complutensis Centro Virtual Cervantes.*
cvc.cervantes.es/lengua/hieronymus/pdf/03/03_061.pdf

Valle E.J, (2003). *Nahuas de la Huasteca, México-CDI (Pueblos Indígenas del México Contemporáneo)*

Velázquez P. E. P. (2015). *Manejo de los Programas Audacity y Praat.*

Villegas M. (2015), *Comunicación personal.*

Weller F.G. (2006) *Reflexiones para la enseñanza de técnicas de traducción a la vista del español al maya*, Contacto y contagio, 2006. p.573, en cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/03/048_ford.pdf

Wolkmer A. C. (2006). *Pluralismo Jurídico. Fundamentos de una nueva cultura del derecho*, traducción de David Sánchez Rubio, Sevilla, Alcalá de Guadaira, p.194.

Zocchi L. (s.f.) *Manual de interpretación consecutiva*, México. Edición propia

Anexo 1 - Instrumento de interpretación - ESTÍMULO 1

El siguiente ejercicio tiene como propósito la producción de una interpretación jurídica simulada la cual será videograbada con fines de investigación. Se agradece ampliamente su colaboración.

INSTRUCCIONES: Observe la ilustración durante 30 segundos y describa la situación jurídica que percibe.



Instrumento de interpretación - ESTÍMULO 2

El siguiente ejercicio tiene como propósito la producción de una interpretación jurídica simulada la cual será videograbada con fines de investigación. Se agradece ampliamente su colaboración.

INSTRUCCIONES: Lea el siguiente texto y a partir de lo que se describe realice la interpretación correspondiente al agresor demandado.

Doña Francisca es ama de casa de 32 años, vive en la comunidad más alejada de la cabecera municipal. Está en su tercer embarazo que ha sido de alto riesgo, pero ha tenido los cuidados por parte de sus padres y hoy tiene ya casi siete meses.

Su marido ha llegado a casa alcoholizado y le ha golpeado y obligado a sostener relaciones sexuales por esto ella ha recurrido a la autoridad comunitaria, pues la Agencia del Ministerio Público en donde debe poner su denuncia formal está lejos de su comunidad. Francisca sabe, porque así lo ha escuchado, que su derecho es tener una vida sin violencia y que la acción de su marido tiene agravantes por su embarazo; es víctima del delito de violación y cuenta, también con un historial de lesiones.

Sus hermanos y padre están indignados con la violencia intrafamiliar que sufre y tienen conocimiento de que este delito se persigue de oficio, por lo tanto quieren que el cónyuge sea castigado con la pena de prisión, sin derecho a caución ni promoción de amparo, y que no se le consideren atenuantes.

INTÉRPRETE- USTED DEBE COMUNICARLE AL AGRESOR SU SITUACIÓN JURÍDICA (ÚNICAMENTE HABLA NÁHUATL) Y QUE DEBIDO A SU FALTA HA SIDO ACUSADO ANTE LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS, QUIENES LO CONSIGNARÁN A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA COMENZAR SU JUICIO Y EN LOS TÉRMINOS QUE LOS FAMILIARES Y DOÑA FRANCISCA ESTÁN SOLICITÁNDOLO.

Instrumento de interpretación - ESTÍMULO 3

El siguiente ejercicio tiene como propósito la producción de una interpretación jurídica simulada la cual será videograbada con fines de investigación. Se agradece ampliamente su colaboración.

INSTRUCCIONES: Lea la pregunta que se le ha hecho al indiciado. Escuche con atención su respuesta en el audio e interprétela en náhuatl para las autoridades.

1.- ¿ Por qué lo han traído al juzgado?

No sé por qué me trajeron aquí, yo iba manejando la camioneta de mi compadre Lalo después que fuimos al monte a traer unos pajaritos. Al salir a la carretera unos policías me dijeron que me parara y revisaron la camioneta, luego hablaron entre ellos, se llevaron la camioneta y a mí me trajeron detenido para acá, ahora dicen que traía yo ahí cosas prohibidas.

2.-¿Sabe usted que los quetzales y clarines son aves protegidas porque están en peligro de extinción y por lo tanto usted está cometiendo el delito de daño a la naturaleza por tráfico de especies en peligro de extinción?

No, no, yo no sé qué es peligro de extinción y tampoco sé qué es daño a la naturaleza, tampoco sé qué es tráfico de especies en peligro. Los quetzales y clarines son pajaritos que nosotros siempre hemos visto aquí y cuando los vemos los traemos para la casa, desde niños jugamos con ellos, en el cerro hay muchos, como están en nuestro monte pensamos que son de nosotros también. Antes venían muchas personas de otro lado y los mataban o se los llevaban por sus plumas y sus cantos y de ellos nunca supimos que los trajeran a la comandancia o que los castigaran por eso...Y yo soy de aquí, ¿por qué a mí si me quieren castigar?

3.-En la camioneta fueron encontrados dos rifles, usted tiene permiso para portar armas y conoce cómo se manejan?

Yo no sabía que necesitaba permiso para cargar mi rifle, lo tengo porque mi abuelo me lo regaló cuando era yo un chamaco y lo uso para trabajar porque en el monte

salen animales que a veces lo quieren atacar a uno. Sí sé manejarlo porque mi abuelo me enseñó a disparar con el rifle y con la pistola, también tengo mi pistola. El otro rifle es de mi compadre.

4.-¿Por qué traía en la bolsa más cartuchos de los necesarios como para sólo defenderse y de distintos calibres?

Porque uno nunca sabe cuántos va a necesitar y porque todos los cartuchos de las demás armas estaban juntos y no los separé antes de salir de la casa. Tengo dos pistolas y dos rifles, no los ocupo pero los tengo en la casa.

5.- Los delitos por los que se le promoverá el juicio son daños a la naturaleza, portación de arma, y almacenamiento o acopio de armas. Ninguno es considerado delito grave por lo cual tiene derecho a una fianza y si la paga quedará libre de inmediato.

No estoy de acuerdo en eso que dicen que se me va a promover un juicio por las cosas que no sé pero voy a buscar un licenciado para que me defienda porque son tres cosas de las que me están acusando: lo de los pajaritos y no sabía que se saca permiso para cargar mi rifle y para tener las demás armas en mi casa. Por eso voy a hablar con el licenciado para que me defienda porque yo no sé qué se hace...si me quitan mi camioneta pues ya...y si me quitan mis armas pues también pero yo ya me quiero ir...

ABREVIATURAS USADAS EN LA GLOSA DE LA TERMINOLOGÍA

ADJ.	adjetivo
ART.	artículo
ADV.	adverbio
ADV. NEG.	adverbio de negación
CONJ.	conjunción
DEM.	demonstrativo
INF.	infijo
PREF.	prefijo
PREF. POS.	prefijo posesivo
PREF. PRON.	prefijo pronominal
PREP.	preposición
PRON.	pronombre
REL.	relativo
SUF.	sufijo
SUF. DIM.	sufijo diminutivo
SUF. OCUP.	sufijo marcador de ocupación
SUF. SUST.	sufijo marcador de sustantivo
SUST.	sustantivo

- V. verbo
- X partícula multifuncional